



# **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024**

**ESCUELA BÁSICA PARTICULAR LA FRONTERA**



## Índice

TÍTULO II. OBJETIVOS.....	2
TÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	3
DERECHOS DE LOS APODERADOS: .....	3
DEBERES DE LOS APODERADOS: .....	4
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:.....	6
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:.....	7
DERECHOS DE LOS PROFESORES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:.....	9
DEBERES DE LOS PROFESORES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:.....	9
DERECHOS DEL PERSONAL AUXILIAR Y DE PÁRVULOS:.....	11
DEBERES DEL PERSONAL AUXILIAR Y DE PÁRVULOS:.....	12
TÍTULO IV. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS.....	13
TÍTULO V. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN ESCOLAR.....	16
TÍTULO VI. REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR.....	17
TÍTULO VII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD.....	18
TÍTULO VIII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	20
TÍTULO IX. MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	23
TÍTULO X. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR Y/O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	72
TÍTULO XI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	76
TÍTULO XII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES Y PÁRVULOS.....	80
TÍTULO XIII. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.....	84
TÍTULO XIV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.....	90
TÍTULO XV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE IDEACIÓN Y/O INTENTO SUICIDA.....	95
TÍTULO XVI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES DE ESTUDIANTES Y PÁRVULOS.....	98
TÍTULO XVII. PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, PADRES Y MADRES ADOLESCENTES.....	102
TÍTULO XVIII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.....	107
TÍTULO XIX. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A CIBERACOSO O CIBERBULLING ENTRE ESTUDIANTES.....	111
TÍTULO XX. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES CONTRA EL CUERPO DOCENTE Y FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE PARTE DE PADRES, MADRES Y/O APODERADOS.....	116
TÍTULO XXI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.....	119
TÍTULO XXII. PROTOCOLO DE MEDIACIÓN ESCOLAR ENTRE APODERADOS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	122
TÍTULO XXIII. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	123
TÍTULO XXIV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN SISMO.....	128
TÍTULO XXV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN INCENDIO.....	130
TÍTULO XXVI. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.....	134
TÍTULO XXVIII. ACTUALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DEL CICLO DE VIDA DEL REGLAMENTO INTERNO.....	154



## **TÍTULO I. INTRODUCCIÓN.**

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar es el instrumento elaborado por los integrantes de la comunidad educativa, con apego a los valores expresados en el P.E.I de la unidad escolar, y que tiene por objetivo permitir el libre ejercicio y cumplimiento efectivo de los deberes y derechos de sus miembros, lo que logra a través de la regulación de sus relaciones, fijando en lo particular, normas de funcionamiento, normas de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

Nuestro Reglamento de Convivencia ha sido elaborado y actualizado con la participación de la comunidad escolar, y considerando las directrices emanadas en la Constitución Política de la República, la Ley General de Educación N°20.370, en lo particular artículo 46 f); Leyes N°: 19.532/97 (JEC), 20.536/2011 sobre Violencia Escolar y 20.845/2015 de Inclusión Escolar. Además, con las circulares que imparten instrucciones sobre reglamentos internos de la Superintendencia de Educación, N°482 y 860/2018.

Este Reglamento establece las medidas disciplinarias correspondientes a las conductas que se tipifican como faltas, que incluyen desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula y la expulsión en su caso. La aplicación de las medidas disciplinarias o sanciones, garantizan en todo momento el justo procedimiento. Nuestro principal objetivo es contribuir a la formación integral de todos los estudiantes de la escuela, creando o reforzando hábitos y conductas positivas de nuestros estudiantes. Se ha de tener en cuenta que este Reglamento sólo por casos de excepción será punitivo, cuando se ponga en juego la integridad, la seguridad y el bienestar de cualquier integrante de la comunidad escolar.

## **TÍTULO II. OBJETIVOS.**

<b>Objetivo General:</b>	Normar y orientar las relaciones humanas de los distintos integrantes de la comunidad escolar, promoviendo una convivencia respetuosa, inclusiva, tolerante, pacífica y solidaria, a partir de un enfoque con sentido formativo.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la Convivencia Escolar en la escuela, y resituarla como parte de los componentes centrales de la gestión institucional.</li><li>2.- Fortalecer la dimensión formativa y valórica en el desarrollo integral de nuestros estudiantes de Educación Parvularia y Básica, en virtud de un buen trato, buena convivencia, resolución pacífica y dialogada de conflictos y resguardo de sus derechos fundamentales.</li><li>3.- Aplicar con los integrantes de la Comunidad Educativa, la visión compartida sobre la prevención de la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o <i>bullying</i> y la resolución pacífica de conflicto, desde una perspectiva formativa.</li></ol>



4.- Desarrollar y fortalecer en párvulos y estudiantes competencias socioemocionales para la prevención y resolución de conflictos, desde un enfoque con sentido formativo.

### **TÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Todos los miembros que pertenecen a la comunidad educativa de la Escuela Básica La Frontera y/o que participan de ella, deben conocer los deberes que cumplir y derechos que ejercer. Para el caso de quienes asuman el rol de apoderados, se dan a conocer las siguientes prescripciones:

#### **DERECHOS DE LOS APODERADOS:**

1. Los apoderados de nuestra comunidad educativa tienen el derecho de ser parte de la elaboración y/o futuras modificaciones al presente reglamento todos aquellos que se acrediten como tales, padres y apoderados y alumnos regulares del establecimiento que pertenezcan al consejo escolar.
2. También a asociarse libremente, o a la libertad de reunión pacífica y a la libertad de asociación con otros pares para efectos de participación y comprometida de la gestión institucional, en su rol, y con reserva de otros roles o de otros entes, tales como docentes, directivos, otros estudiantes, etc.
3. Ser tratados con respeto, deferencia, respeto y consideración por la comunidad escolar, cuerpo docente y equipo directivo y paradocente de la escuela.
4. Elevar solicitudes a las autoridades pertinentes, siendo estas respondidas a la brevedad.
5. Recibir toda la información relacionada con el rendimiento, conducta y asistencia de su pupilo en forma oportuna y cuando la solicite, de acuerdo con los procedimientos administrativos de la escuela.
6. Participar activamente en centro general de padres y apoderados.
7. Solicitar cualquier tipo de certificado (de matrícula, de notas, académicos, disciplinario, u otros) sin costo alguno.
8. Retirar a su pupilo de clases en horarios lectivos, justificando dicho retiro, acompañado(a) de su cédula nacional de identidad. En caso de ser extranjero(a), deberá portar su identificación al momento de tramitar el retiro del estudiante en cuestión. La única prescripción para efectuar retiros será respetar el horario que la escuela dispone para ello, por efectos administrativos, salvo sea por enfermedad del estudiante o emergencia similar.
9. Dar a conocer su opinión, molestia o sugerir ajustes o mejoras a la gestión institucional, a través de un formato denominado "formulario de reclamos y/o sugerencias, que será debidamente canalizado a las autoridades de la escuela que tengan como tarea resolver o dar respuesta dichos manifiestos o demandas, no obstante, pero con sus propias limitaciones gramaticales, deberán estar exentas de agresiones, garabatos u ofensas que atenten contra la integridad de cualquier miembro de nuestra comunidad.



10. Informar, libre pero objetiva y responsablemente, cualquier acto o hecho que atente contra los principios que dan sustento a este reglamento, o cualquier anomalía, falta u omisión a él, incluso aunque no esté presente explícitamente en este reglamento, a través de profesores, encargado de convivencia, directivos u otros que, de acuerdo con la disponibilidad con que se cuente.
11. Conocer el estado de avance de casos previamente abordados y recibir informe, copia o comunicación del reporte efectuado, como medio de verificación de dicho acto. Los reportes deberán empeñar plazos estimativos y éticos dentro de los cuales deben resolverse los dilemas planteados no excediendo 30 días hábiles, salvo el paso del tiempo sea una condicionante o atenuante para la causa.
12. Conocer el estado financiero de la escuela a través del portal [www.gobiernotransparentechile.gob.cl](http://www.gobiernotransparentechile.gob.cl), y las inversiones que la escuela realiza en materias de Plan de Mejoramiento Educativo (PME), a través de la cuenta pública que el director y/o sostenedor entrega cada comienzo de año lectivo.
13. Tanto el Centro General de Padres como el Consejo Escolar puede ofrecer iniciativas propias, autogestionadas, responsables y atingentes, que propendan a fortalecer o colaborar con el proceso formativo, académico, personal y sociocultural de los estudiantes, previa consulta y autorización del director.
14. Padres, madres y apoderados podrán solicitar reunión exclusiva con el Director de la escuela, siempre que se trate de los siguientes motivos:
  - Tratar un tema personal delicado o complejo de divulgar o tratar con otras personas de la comunidad.
  - Haber intentado abordar un dilema o problema con algún otro miembro que labora en la escuela y no tenga satisfacción de la resolución ofrecida por éste.
  - Abordar temas de absoluto menester del director, tales como revisión de casos especiales, asuntos de directiva, CEPA o Consejo Escolar, u otros de similares características.

#### **DEBERES DE LOS APODERADOS:**

1. Asistir al 100% de las reuniones de apoderados fijadas por la escuela. En el caso de ausentarse a ellas, el apoderado debe justificar su incumplimiento a través de una comunicación por medio de la libreta de comunicaciones. Luego de una inasistencia, el apoderado(a) deberá solicitar una entrevista con el docente de jefatura para conocer el temario y los puntos tratados en reunión. En el caso de que la inasistencia del apoderado a las reuniones se haga frecuente, el profesor deberá informar la situación (más de tres inasistencias seguidas) al director, quien citará a dicho miembro para buscar acuerdos y soluciones. Será considerado un deber del apoderado renunciar a su rol de "apoderado" si es que no puede asumir los deberes definidos en este apartado del reglamento, pudiendo delegar la asignación a otra persona que asuma con la responsabilidad.



2. Velar por el cabal cumplimiento de la asistencia del estudiante a clases en un 100%. Para efectos de promoción, y de acuerdo con la ley vigente al momento de elaborar este reglamento, los estudiantes deberán cumplir al menos con un 85% de asistencia anual.
3. Asistir prontamente ante cualquier citación de la escuela en relación con alguna situación puntual de su pupilo.
4. Ofrecer y propinar un trato cordial, ameno y respetuoso a todos los miembros de nuestra comunidad educativa. Incluso en los casos en los cuales el apoderado quiera manifestar molestia, incomodidad o reclamos por cualquier motivo, éstos deberán canalizarse de acuerdo con el ítem 9 de los derechos del apoderado, ya sea por escrito, o verbalmente con el director, quien ofrecerá las posibles soluciones al dilema planteado. El inadecuado trato hacia los miembros de la comunidad educativa, ya sean faltas de respeto, gritos, garabatos u ofensas, será sancionado de acuerdo lo establezca el manual de convivencia escolar. Si esta falta es más compleja y atenta contra la dignidad e integridad, física y/o psicológica del miembro aludido, se denunciará a la autoridad competente, según lo señala el artículo 17 de la ley N° 19.880.
5. Abstenerse de ingresar a la sala de clases durante la jornada escolar sin la autorización del director, el inspector general u otro miembro de la directiva; tampoco a oficinas o patios. El apoderado siempre deberá considerar los horarios que se encuentran claramente publicitados para atención de apoderados. Sólo se permitirá el acceso de apoderados para trámites administrativos, en los horarios previamente definidos y comunicados en portería.
6. Conocer y respetar cabalmente el reglamento interno aceptado bajo firma y ocuparse de que su pupilo también lo cumpla.
7. Presentarse obligatoriamente cuando, por motivos de enfermedad o urgencia, el alumno deba ser retirado de la escuela dentro de la jornada de clases. El profesor de turno en aula deberá comunicar a inspectoría que ha dado cuenta al hogar de esta situación, y deberá además solicitar que quien venga a efectuar el retiro deberá siempre portar con CARNET O CÉDULA DE IDENTIDAD VIGENTE. Para todos los efectos, quien llame al apoderado lo deberá hacer desde la oficina, desde el teléfono de la escuela.
8. Participar y actuar responsablemente y en forma personal de los rendimientos académicos y del comportamiento de su pupilo en forma oportuna. Será responsabilidad del apoderado conocer el estado y situación académica y disciplinaria de su estudiante a cargo.
9. Toda inasistencia del alumno es responsabilidad del apoderado, por tanto, deberá justificar al día siguiente de la falta y las razones de su ausencia.
10. Todo apoderado deberá cumplir con la ley N°19.419, que explicita que queda estrictamente prohibido fumar en todas las dependencias de la escuela, en todo horario, y en toda fecha, incluyendo las porterías y los metros próximos a ellas.
11. Velar por el cumplimiento del horario de entrada y salida de los alumnos. Los atrasos injustificados serán registrados por el inspector general. Cuando sea el caso en que el estudiante reúna una cierta cantidad de retrasos (sobre tres consecutivos) deberá ser convocado su



apoderado para conocer la situación y empeñar soluciones para cumplir con el horario de entrada.

12. Revisar y firmar la libreta de comunicaciones diariamente, y velar por que su pupilo la traiga periódicamente a la escuela.
13. Al hacer llegar colaciones o útiles escolares fuera del plazo de entrada a la jornada escolar, deben dejarlos en la portería de la escuela para que el inspector de turno los entregue.
14. Abstenerse de desarrollar y/o participar de algún tipo de comercio al interior de la escuela para intereses particulares.
15. La participación de los padres y apoderados es un requerimiento prescriptivo de la ley general de educación en nuestro país, por lo que se da por asumido y entendido que los padres y apoderados asumen el compromiso de participar activamente en todo el proceso escolar de los alumnos de nuestra comunidad.
16. Será deber de todo miembro integrante de nuestra comunidad educativa denunciar hechos y actos que atenten contra la dignidad, integridad y los derechos de cualquier otro miembro de nuestra comunidad educativa de los que sean testigos. Más aún cuando se trate de flagrancia.
17. Contar con tutores o apoderados que se encarguen de su asistencia periódica y sistemática a clases, de proveerles una alimentación, vestimentas acordes al reglamento (uniforme escolar), materiales y útiles solicitados, así como tiempo y disposición para asistir a reuniones y conocer sus avances y situaciones personales. Adultos responsables que velen por la llegada a tiempo a la escuela y su correspondiente retiro en horarios de salida, que participen de las actividades escolares y extraprogramáticas de la escuela, que sean entes promotores de sana y nutritiva convivencia escolar, y agentes de promoción de los valores trabajados por la escuela.

#### **DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:**

Desde primer año de transición, prekínder, hasta octavo año básico, el cuerpo de estudiantes de la Escuela La Frontera gozará de los siguientes derechos, y cumplirá los siguientes deberes:

1. Todo estudiante de nuestra comunidad educativa tiene derecho a que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal.
2. Todo estudiante de nuestra comunidad tiene derecho a ser escuchado cuando tenga la necesidad, inquietud o iniciativa de hablar y ser escuchado. También a que su relato tenga valor, sentido y significado.
3. Todo estudiante de nuestra comunidad tiene el derecho a recibir una formación y educación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, de sus condiciones innatas, de sus posibilidades físicas y psíquicas, sus aptitudes y anhelos personales.
4. Todo estudiante de nuestra comunidad educativa tiene derecho a igualdad de oportunidades, en todo ámbito de cosas que no vayan en contra de la ética y moral de las personas y de los demás miembros de la comunidad educativa.



5. Todo estudiante de nuestra comunidad educativa tiene derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad. El estudiante tiene derecho a saber previamente qué, cómo y cuándo se le evaluará, y por qué. Tanto él como su apoderado tiene absoluto derecho de solicitar revisión de los instrumentos de evaluación y objetar criterios o parámetros que no se ajusten a la normativa de evaluación y promoción escolar, previa consulta y asistencia del jefe de la Unidad Técnica Pedagógica.
6. Todo estudiante de nuestra comunidad educativa tiene derecho a que las actividades académicas se desarrollen en las debidas condiciones de seguridad e higiene, dispuestas por ley (20.845), y que las dependencias e infraestructura de la escuela les brinde las condiciones necesarias para cumplir con su proceso educativo y formativo escolar.
7. Todos los estudiantes, desde Prekínder hasta Octavo año básico tienen derecho a ir al baño, según sean sus necesidades, en todo momento mientras se desarrolle la jornada escolar, en cualquier horario. En el caso de los cursos del nivel de párvulo, una asistente del ciclo deberá coordinar y gestionar la ida al servicio higiénico (que se encuentra contiguo a las salas), y velar por la seguridad y resguardo de la integridad de los párvulos. En los niveles de primer y segundo año de enseñanza básica, el docente de turno deberá encomendarle a la asistente de aula, o similar, en caso de disponer del recurso humano, la tarea de conducir a los niños al servicio higiénico dispuesto para educación básica. En todos los casos, nunca deberá ingresar un adulto a los baños de menores en horario lectivo. Sólo en casos de emergencia, cuando se vea vulnerada la seguridad o integridad de algún estudiante, podrá ingresar, según sea el género o sexo, un adulto varón en el caso de los baños de niños, y una adulto mujer, en el caso del baño de las niñas. Esto deberá ser presenciado por algún docente y/o directivo de la escuela, y deberá ser informado a los padres y apoderados, según protocolo correspondiente.

#### **DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:**

1. Asistir a clases periódica, ininterrumpida y sistemáticamente, resguardando la continuidad y periodicidad de las etapas de su proceso académico. Todo estudiante tiene el deber de informar a su profesor jefe cualquier inasistencia en la que haya incurrido, y presentar, en acuerdo y conjunto con sus padres, los justificativos pertinentes y válidos para documentar con evidencias su ausencia.
2. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades durante todo su proceso escolar y preescolar, a través del estudio sistemático, y del desarrollo de “hábitos de estudio”. Deberá además demostrar interés por concurrir, aprender, prepararse y estudiar para ello.
3. Es deber de todo estudiante colaborar y cooperar en mejorar las relaciones interpersonales, y ser agentes participativos, críticos y activos de una positiva, sana y nutritiva convivencia escolar. Esto implica respetar, cumplir y promover las reglas y normas de convivencia escolar, dispuestas





- en este reglamento y utilizar tanto un lenguaje exento de ofensas, garabato o mensajes peyorativos, como propender a que el contenido del discurso sea positivo y esté libre de insultos.
4. Todo estudiante perteneciente a nuestra comunidad educativa tiene el deber de cuidar la infraestructura educacional. Tanto el mobiliario, como las dependencias, los baños; la limpieza de su sala y de todas las instalaciones también dependen del cuidado de los estudiantes. El deterioro intencionado de estos ítems constituye una falta tipificada en el manual de convivencia escolar, y conlleva la aplicación de medidas disciplinarias y formativas.
  5. Es deber de todo estudiante respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de la escuela, y en la medida de lo posible, participar consciente y activamente en la reformulación, modificación y transformación de este último. Esto, para el caso de los estudiantes, también se extiende a la participación y compromiso con las actividades de la escuela, como el aniversario institucional, el campeonato de cueca, paseos y salidas pedagógicas.
  6. Es deber del estudiante cumplir con los plazos encomendados en materia evaluativa, también en entregas de trabajos, pruebas y tareas dadas. El cumplimiento de este deber deberá estar incluido en las pautas, rúbricas o cualquier instrumento de evaluación con una connotación formativa y no de calificación.
  7. Es deber de todo estudiante dar un adecuado uso y cuidado a los insumos que por disposiciones legales descritas en el marco de subvenciones y subsidios se le otorguen en beneficio, ya sea vengan de instituciones públicas (JUNJI, JUNAEB, MINEDUC, otros), como también de la institución educacional a la que asisten (Escuela La Frontera), como libreta de comunicaciones u otros elementos. El cuidado de los bienes que le han sido entregados es y será un deber más de los estudiantes.
  8. Es deber del estudiante propiciar y ofrecer un buen trato, afable y ameno, y una buena acogida y recepción a quienes se incorporen como estudiantes nuevos, docentes o funcionarios y colaboradores, y deber de todo aquel estudiante nuevo que se incorpore a la dotación estudiantil con buena disposición e intenciones a su grupo curso y escolar, cumpliendo desde el primer momento con el Reglamento Interno.
  9. Será deber de todo estudiante desarrollar un prudente comportamiento afectivo y abstenerse de actuar y participar de conductas sexualizadas, estas actitudes en público serán motivo de reunión con los padres y alumnos involucrados, y se aplicarán medidas disciplinarias adicionalmente de las formativas o psicosociales, que pueden eventualmente determinar la expulsión de dichos miembros.
  10. Será deber de todo estudiante de nuestra comunidad educativa informar hechos y actos que atenten contra la dignidad, integridad y los derechos de cualquier otro miembro de nuestra comunidad educativa de los que sean testigos. Más aún cuando se trate de flagrancia.



#### **DERECHOS DE LOS PROFESORES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:**

1. Tanto los profesores, como los asistentes de la educación y personal auxiliar tienen derecho a ser tratados con respeto por estudiantes, apoderados y demás personal de la Institución.
2. También a ser escuchados por los alumnos, por sus padres y representantes y por el personal de la Institución, bajo el marco del respeto y la atención.
3. Participar en la modificación del programa académico, de acuerdo con la comprensión del mismo, con los procesos de aprendizaje involucrados, previo análisis, consulta y acuerdo con la Dirección y UTP.
4. Paralelamente, y como parte de este proceso, a desarrollar, proponer y aplicar estrategias para mantener el orden y la coherencia en su actividad; exigir la presentación de las evaluaciones programadas y un comportamiento adecuado durante las actividades internas o externas a las clases
5. También tienen derecho a participar en los programas de actualización académica que ofrezca o promueva la Dirección de la escuela y de acuerdo con el plan local de desarrollo profesional docente.
6. Recibir retroalimentación respecto de los procesos de evaluación y observación de clases para mejorar su desempeño posterior.

#### **DEBERES DE LOS PROFESORES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:**

1. Cumplir cabalmente con los horarios contractuales previamente acordados, tanto de entrada como de salida, y de almuerzo, de reuniones de apoderados, consejos de reflexión docente u otros dispuestos y explícitos en su contrato de trabajo. Para tales efectos, deberá además cumplir con el marcado de tarjeta, o registro de firmas, o cualquiera sea en mecanismo o sistemas de registro de asistencia al horario laboral.
2. Ofrecer y propiciar un trato adecuado y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a los estudiantes, con quienes establecerá especial cuidado de resguardar sus derechos y bienes jurídicos.
3. Cumplir con el diseño, construcción y entrega de los instrumentos de gestión, evaluación, programación y análisis que debe disponer para efectuar su labor profesional en la escuela. (pruebas, rúbricas, escalas, guías, planificaciones u otras)
4. Cumplir, respetar y velar por el cumplimiento de este reglamento y sus protocolos asociados e integrados. Para ello deberá responsabilizarse por conocer a cabalidad cada uno de los instrumentos, planes y protocolos de gestión. También recae los profesores y asistentes de la educación el deber de contribuir y participar de su construcción, y difusión a los demás estamentos de la escuela.
5. Desarrollar sus clases y actividades de permanencia velando siempre por el cuidado, resguardo y bienestar del estudiantado. Serán prioridad en este contexto, la convivencia escolar, la integridad física, psicológica e intelectual del estudiantado; para ello, el o la docente y el o la asistente de la



educación deberán permanecer en aula siempre que tengan horas frente a curso y por ningún motivo dejar al curso sin supervisión de adulto(solos). De incumplirse este deber será considerado como falta y ameritará amonestación por parte del director de la escuela a quien corresponda.

6. Es un deber de los profesores y de los y las asistentes de la educación desarrollar y promover un discurso exento de sesgos en materias de sexualidad, libertades personales, de culto y creencias, y de ideologías políticas. El estudiantado, así como todos los estamentos de la escuela, poseen libertad de pensamiento, no obstante, siempre, a través del discurso y relato de los miembros de nuestra comunidad educativa se deberán promover nuestros valores institucionales explicitados en nuestro Proyecto Educativo Institucional, y en el primer capítulo de este reglamento, en el apartado “introducción”.
7. Es un deber de todo profesor(a), y asistente de la educación acudir prontamente al auxilio de cualquier miembro de nuestra comunidad educativa que se encuentre accidentado, reducido o imposibilitado de movilidad autónoma, o que haya sido víctima de algún vejamen que lo anule o lo impida desarrollarse como comúnmente lo hace a diario. Además, deberá aplicar el protocolo correspondiente, según sea el caso, con la finalidad de garantizar el resguardo de derechos de quien se encuentre en esa condición. Para casos de emergencia sísmica u otra similar (explosión, electrificación, fugas de gas o combustible, actos terroristas u otros similares), deberá promover los protocolos de resguardo, seguridad y evacuación de emergencia con que cuenta la escuela y aplicar o contribuir a la aplicación del PISE (Plan Integral de Seguridad Escolar).
8. Cumplir con el llenado del libro de clases, instrumento público que alberga datos personales, registros de calificaciones, y otras observaciones de carácter confidencial. Especial cuidado revestirá la manipulación de dicho instrumento, sobre todo en el área de subvenciones. Será de responsabilidad individual, de cada docente, la alteración de los datos que allí se consignan. Para los casos en que existan errores de este tipo, deberán de inmediato ser informados a inspectoría general, para su corrección o enmienda. Será finalmente responsabilidad del Director mantenerse informado y velar por que las enmiendas se hagan conforme lo establece la ley de subvenciones.
9. Abstenerse de participar y promover chismes, comentarios malintencionados o informaciones que atenten contra la tranquilidad, integridad y la armonía laboral de la escuela. Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa propiciar un adecuado trato y un clima grato de trabajo, y, por defecto, un adecuado clima escolar.
10. Será deber de todo miembro integrante de nuestra comunidad educativa denunciar hechos y actos que atenten contra la dignidad, integridad y los derechos de cualquier otro miembro de nuestra comunidad educativa de los que sean testigos. Más aún cuando se trate de flagrancia.
11. Es deber exclusivo de docentes y asistentes de la educación atender los cursos que correspondan, según horario y puntualidad, entendiendo que la ausencia de éste puede dar pie a que ocurran accidentes o situaciones que lamentar, por el descuido del grupo. Esta prescripción es parte del



rol de líder del docente titular, y en menor grado, del asistente de la educación. Para que esta prescripción pueda ser posible, existirán toques de timbre a nivel general en la escuela, que indicarán inicio, cambio y/o término de jornada escolar, así como inicio y fin de recreos y períodos de almuerzo.

12. Será deber exclusivo del personal docente resguardar la seguridad de sus estudiantes, específicamente de los integrantes del curso de turno con el cual esté en labores pedagógicas. Sea en aula o patio, o en cualquier otra dependencia, el docente titular y/o de turno será responsable de la seguridad de dicho grupo de estudiantes.
13. Especial resguardo deberá prever el docente cuando autorice a un estudiante para salir de la sala, ya sea para ir al baño o a otro lugar de la escuela (oficinas, biblioteca, otros), dado que la responsabilidad del actuar y proceder del estudiante en cuestión es del docente que autoriza la salida. En los casos en que el educando se encuentre fuera de la sala “sin autorización para salir”, será su apoderado quien deberá concurrir a firmar el libro por dicha infracción.

#### **DERECHOS DEL PERSONAL AUXILIAR Y DE PÁRVULOS:**

1. El personal auxiliar y auxiliar de párvulos tendrá siempre el derecho a percibir por concepto de remuneraciones, la totalidad íntegra de los valores pactados por contrato, y todas las bonificaciones legales que se desprendan tanto del código del trabajo, como de las disposiciones asociadas a la ley orgánica y estatutos asociados a la escuela, como del sector público, en los casos que corresponda.
2. También a ser tratados con dignidad y respeto. Se deben además respetar sus creencias, sus ideales o tendencias religiosas y se debe respetar su privacidad e intimidad.
3. Tienen además derecho a ser incluidos, convidados e integrados en actividades masivas de la escuela, en donde no sea requisito ser exclusivamente docente o directivo, por definiciones legales (Ley Orgánica Constitucional).
4. A ser resguardados por este reglamento, y a través de los protocolos de la escuela, y los planes que tengan relación con la existencia de este estamento.
5. Solicitar entrevista con el director, subdirectora y sostenedor (o empleador, según corresponda) para conversar sobre casos, hechos o situaciones que revistan preponderancia para efectuar su labor, o dificulten su adecuado desempeño, o entorpezcan el adecuado cumplimiento de sus deberes contractuales, así como también a exponer problemas o dilemas personales que, a su juicio, sea menester de exponer a dichas autoridades de la escuela.
6. A ser resguardados, defendidos y protegidos en el caso en que su dignidad se vea vulnerada por motivos de agresiones, amenazas o trato inadecuado de parte de cualquier miembro de nuestra comunidad educativa hacia ellos(as). Será responsabilidad del director de la escuela aplicar las medidas necesarias, explicitadas en este reglamento (en la sección medidas disciplinarias, formativas y de reparación de daños del manual de convivencia escolar) para dar cumplimiento a este resguardo.



### **DEBERES DEL PERSONAL AUXILIAR Y DE PÁRVULOS:**

1. Cumplir cabalmente con los horarios contractuales previamente acordados, tanto de entrada como de salida, y de almuerzo, explícitos en su contrato de trabajo. Para tales efectos, deberá además cumplir con el marcado de tarjeta, o registro de firmas, o cualquiera sea en mecanismo o sistemas de registro de asistencia al horario laboral.
2. Ofrecer y propiciar un trato adecuado y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a los estudiantes, con quienes revestirá especial cuidado de resguardar sus derechos y bienes jurídicos; también con los y las apoderadas de la escuela.
3. Cumplir, respetar y velar por el cumplimiento de este reglamento y sus protocolos asociados e integrados.
4. Es un deber del personal auxiliar y auxiliar de párvulos desarrollar y promover un discurso exento de sesgos en materias de sexualidad, libertades personales, de culto y creencias, y de ideologías políticas. Los estudiantes, así como todos los estamentos de la escuela, poseen libertad de pensamiento, no obstante, siempre, a través del discurso y relato de los miembros de nuestra comunidad educativa se deberán promover nuestros valores institucionales explicitados en nuestro PEI, y en el primer capítulo de este reglamento, en el apartado “introducción”.
5. También acudir prontamente al auxilio de cualquier miembro de nuestra comunidad educativa que se encuentre accidentado, reducido o imposibilitado de movilidad autónoma, o que haya sido víctima de algún vejamen que lo anule o lo impida desarrollarse como comúnmente lo hace a diario. Además, deberá solicitar la aplicación del protocolo correspondiente, según sea el caso, con la finalidad de garantizar el resguardo de derechos de quien se encuentre en esa condición. Para casos de emergencia sísmica u otra similar (explosión, electrificación, fugas de gas o combustible, actos terroristas u otros similares), deberá promover los protocolos de resguardo, seguridad y evacuación de emergencia con que cuenta la escuela y aplicar o contribuir a la aplicación del PISE (Plan Integral de Seguridad Escolar). Por ello, es muy importante que conozcan los protocolos de la escuela. Será de responsabilidad del Director acercar dichos protocolos a este estamento de la escuela.
6. Será deber de todo miembro de este estamento abstenerse de participar y promover chismes, comentarios malintencionados o informaciones que atenten contra la tranquilidad, integridad y la armonía laboral de la escuela. Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa propiciar un adecuado trato y un clima grato de trabajo, y, por defecto, un adecuado clima escolar.
7. Será deber de todo miembro integrante del personal auxiliar y auxiliar parvulario informar hechos y actos que atenten contra la dignidad, integridad y los derechos de cualquier otro miembro de nuestra comunidad educativa de los que sean testigos. Más aún cuando se trate de flagrancia. Esta responsabilidad es transversal, y recaerá en todos los miembros de la comunidad.



8. Será de exclusiva responsabilidad del personal auxiliar velar por que el aseo, la higiene y la salubridad de las dependencias de la escuela sea acorde a un lugar donde conviven, estudian, permanecen y realizan actos de primera necesidad, de índole íntima y personal, personas de ambos sexos, en distintos niveles y edades. Las deposiciones o fecas de animales, la suciedad, el exceso de polvo o de sedimentos de tierra son foco de infecciones y acarrear enfermedades que pueden afectar la salud de los miembros de la comunidad, y esto tendría directa repercusión en la periodicidad de su asistencia a las diferentes labores que tengan en cargo, según sea el caso. Por esta razón, el personal auxiliar se esmerará en mantener la escuela libre de estos vectores y elementos perjudiciales.
9. Será de exclusiva responsabilidad del personal auxiliar mantener los accesos expeditos, sin trabas, y disponibles cuando se requiera, así como velar por el adecuado resguardo de los lugares que no se utilicen. Será de exclusiva responsabilidad del auxiliar a cargo de la portería velar por el adecuado ingreso y egreso de los estudiantes. Sólo en los casos de kínder y prekínder, y de primer y segundo año de enseñanza básica, los estudiantes serán entregados por el docente que tenga en cargo, según el turno u horario que corresponda, hasta la portería, reforzando la labor del portero al entregar a los niños. Para casos de evacuación de emergencia es preciso que las vías de evacuación y la zona de seguridad estén expeditas y disponibles para este uso. Esta responsabilidad será fundamentalmente del personal auxiliar, y en el caso de la educación preescolar, de cargo de las auxiliares de párvulos, en conjunto con el equipo auxiliar.

#### **TÍTULO IV. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS**

##### **Artículo 1º**

Los niveles de enseñanza que imparte la unidad educativa son educación parvularia y básica, con régimen de jornada escolar parcial y completa según sea el nivel, desarrollando el plan de estudio de lunes a viernes, en el siguiente horario:

Curso	Modalidad	Entrada	Salida
Prekínder A	Presencial	08:00	12:00
Kínder A	Presencial	08:00	13:00
1ºA	Presencial	08:00	13:00
2ºA	Presencial	08:00	13:00
3ºA	Presencial	08:00	15:15
4ºA	Presencial	08:00	15:15
4ºB	Presencial	08:00	15:15



5°A	Presencial	08:00	15:15
6°A	Presencial	08:00	15:15
6°B	Presencial	08:00	15:15
7°A	Presencial	08:00	15:15
8°A	Presencial	08:00	15:15
8°B	Presencial	08:00	15:15

### Artículo 2º

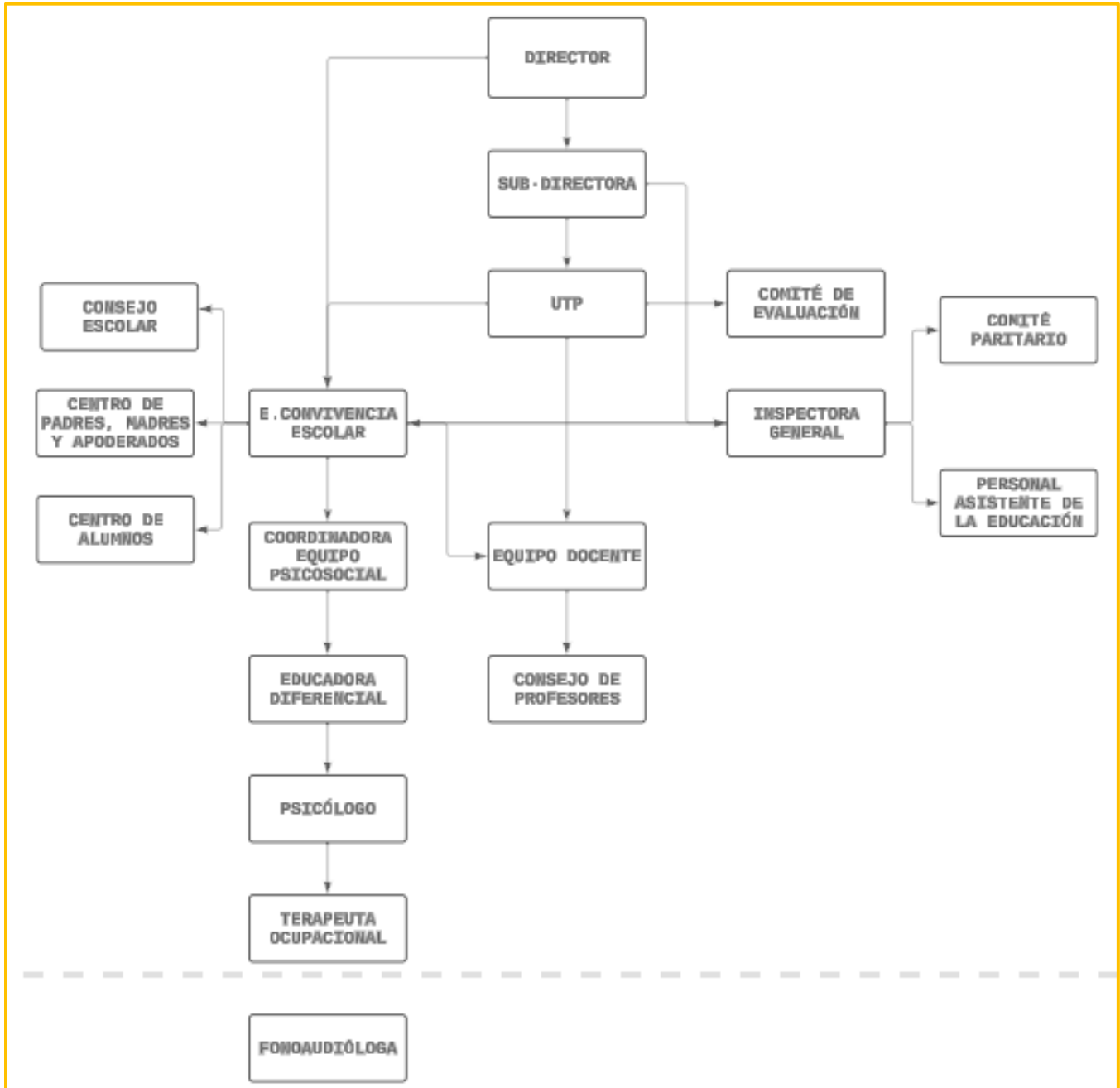
El funcionamiento del establecimiento educacional es de lunes a viernes en el siguiente horario:

Día	Modalidad	Horario	
Lunes	Presencial	08:00	17:00
Martes	Presencial	08:00	17:00
Miércoles	Presencial	08:00	17:00
Jueves	Presencial	08:00	17:00
Viernes	Presencial	08:00	17:00



Artículo 3º

**ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL**



Artículo 4º

La escuela mantendrá comunicación con el apoderado mediante reuniones de apoderados, entrevistas presenciales, reuniones de consejo escolar, página web, redes sociales y comunicaciones que se enviarán a través de los y las estudiantes, las que deberán regresar firmadas por el apoderado cuando así se requiera. El apoderado se compromete a revisar e informarse a través de dichos canales de comunicación mediante los cuales:

- a) Podrá solicitar entrevistas respetando el conducto regular y en el siguiente orden, a través de la libreta de comunicaciones: profesor jefe y/o de asignatura, Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría General, UTP, Equipo Psicosocial, Director, según sea el caso y de acuerdo con el horario de atención.





- b) Concurrir oportunamente a las citaciones que sean convocadas por los distintos estamentos de la escuela.

En cuanto a este instrumento de gestión, se difundirá anualmente a través de uno o más de los siguientes canales de comunicación:

- En el proceso de matrícula, donde el apoderado recibirá un extracto para la toma de conocimiento.
- Actividades de conocimiento y reflexión.
- Página web de la escuela.
- Redes sociales.

## **TÍTULO V. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN ESCOLAR**

### **Artículo 5º**

El Sistema de Admisión Escolar (SAE) es un sistema centralizado de postulación a cargo del Ministerio de Educación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias, madres, padres y apoderados, encuentran información de todos los establecimientos que les interesan: Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno, resultados SIMCE, actividades extracurriculares, aranceles, entre otras. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web, en orden de preferencia, los establecimientos de su elección, a partir del año 2019.

### **Artículo 6º**

Conforme lo dispone el Decreto 67 de Educación de 2018, en los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, cuyo es el caso de esta escuela, el rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y podrá repetir de curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

### **Artículo 7º**

El proceso de admisión de estudiantes de esta unidad educativa es objetivo y transparente, y corresponde a lo establecido en el Sistema de Admisión Escolar (MINEDUC), en los niveles que corresponde vía plataforma web.

### **Artículo 8º**

Nuestro centro educacional, siguiendo las instrucciones del SAE, contiene diversos periodos en la fase de matrícula que se inician con el periodo principal de postulaciones, que se anuncia cada año conforme el calendario escolar que establece la Seremi de Educación Metropolitana, en el cual a través de la página web del Mineduc se postula, y se concluye con la publicación de resultados. Si procede, se publican los resultados de las listas de espera, cuando no se han copado las vacantes ofrecidas. Existe



además el periodo complementario de postulación para aquellos apoderados que hayan rechazado su asignación o que no postularon en el periodo principal, y le sigue la publicación de resultados de este periodo complementario de postulación.

Entrando ya a la fase final está el periodo de matrícula en el establecimiento, periodo que se establece para estudiantes nuevos y estudiantes que continuarán en sus estudios en esta escuela. Se cierra el proceso con el periodo de regularización exclusiva para repitentes. Este periodo tiene por finalidad permitir la regularización de aquellos estudiantes admitidos por sistema que repitieron de nivel, por tanto, buscan una vacante en el nivel previo al que postularon. Finalmente, se ha dispuesto por la autoridad educacional un periodo de regularización para el año lectivo siguiente, periodo que se realiza directamente en los establecimientos que no han ocupado todas sus vacantes, y se establece para aquellos estudiantes que no postularon en ninguno de los dos procesos o quieran buscar otro establecimiento.

#### **Artículo 9º**

Realizado el proceso de admisión, el establecimiento publicará en un lugar visible y opcionalmente en un medio electrónico la lista de los admitidos.

#### **Artículo 10º**

Los apoderados que han postulado, en los niveles que corresponde, por el sistema SAE, deberán ingresar a la página web [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl) con el respectivo RUN o IPA y contraseña. Al ingresar a la web podrán ver en cual establecimiento fue admitido su postulante, y si lo fue en esta unidad educativa, deberá ratificar la matrícula dentro del plazo que la ley establece, y si no lo hiciera, su lugar podrá ser ocupado por el postulante que ha quedado en lista de espera.

### **TÍTULO VI. REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR**

#### **Artículo 11º**

Con el propósito de evitar discriminaciones y desigualdades entre los y las estudiantes de todos los niveles que imparte esta unidad educativa, y con el fin de fortalecer el sentido de pertenencia con la escuela, será obligatorio el uso del uniforme escolar definido por el establecimiento educacional.

<b>Niños</b>	<b>Niñas</b>
Pantalón gris	Falda institucional
Polera institucional	Polera Institucional
Parka azul	Parka azul
Zapatos escolares	Zapatos escolares



Niños	Niñas
Polera blanca o institucional	Polera blanca o institucional
Buzo institucional	Buzo institucional
Short institucional	Calcetas blancas
Calcetas blancas	Zapatillas deportivas blancas
Zapatillas deportivas blancas	

#### Artículo 12º

Podrán eximirse del uso de uniforme escolar, todos los y las estudiantes que, por razones económicas o debidamente justificadas por el apoderado bajo registro de firma en el libro de clases (estudiantes embarazadas, transgéneros, migrantes, entre otros) no puedan adquirirlo en su debido momento. Si bien es importante el uso del uniforme institucional, este factor no puede limitar o excluir a los y las estudiantes de sus procesos formativos, siendo este centro educacional una institución que garantiza los derechos y deberes de nuestros estudiantes.

#### Artículo 13º

Es responsabilidad de cada apoderado adquirir el uniforme escolar de su hijo, hija y/o pupilo.

### TÍTULO VII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD

#### Artículo 14º

El Ministerio de Educación publicó y distribuyó en el año 2013 a todos los establecimientos educacionales subvencionados del país, la Política de Seguridad Escolar y de la Educación Parvularia cuyo objetivo es “desarrollar en nuestro país una cultura de autocuidado y prevención de riesgos”.

#### Artículo 15º

La cultura del autocuidado y prevención de riesgos, se desea alcanzar desde dos dimensiones: una, a través de la gestión curricular y pedagógica; otra, desde el trabajo institucional e intersectorial que cada establecimiento educacional pueda impulsar o bien formalizar con instituciones públicas o privadas para tener en aplicación el Plan Integral de Seguridad Escolar.

#### Artículo 16º

Conductas que van en contra del autocuidado y del entorno, tales como: traspasar las puertas de las escaleras, correr por los pasillos, quedarse en la sala de clases durante el recreo, utilizar las ventanas para ingresar o salir del aula u otras similares, deberán ser abordadas por medio de orientación, bajo modelo de formación en el desarrollo del estudiante. En el caso que estas acciones generen daño a personas, inmobiliario o se reiterarán colocando en peligro al entrono, serán consideradas como faltas según graduación pertinente descritas en este Reglamento.



### **Artículo 17º**

La Política de Seguridad Escolar y de la Educación Parvularia, se desarrolla en el marco de la Educación para el Desarrollo Sustentable, es decir fortaleciendo conocimientos, habilidades y actitudes que permitan a los y las estudiantes tomar decisiones responsables en el presente y con visión de futuro, en temáticas como equidad de género, convivencia, consumo responsable, problemática ambiental local y global, autocuidado y prevención de riesgos; entre otras.

### **Artículo 18º**

En dicha Política, se definen los conceptos de autocuidado y prevención de riesgos, ambos vinculados entre sí, pero con niveles distintos de responsabilidades. Así, el autocuidado constituye una competencia que debe ser enseñada por los adultos y desarrollada de manera progresiva por los y las estudiantes, en función de su desarrollo biopsicosocial y su autonomía. La prevención de riesgos corresponde a una responsabilidad que compete, en primer lugar, a los adultos de la comunidad educativa.

### **Artículo 19º**

El Ministerio de Educación aprobó en el año 2001, mediante Resolución N°51, el Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. El Plan Integral de Seguridad Escolar que, debe ser desarrollado por los establecimientos educacionales, es el instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales que tiene por propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad en las comunidades educativas de todo el país, de manera integrada, integral y sostenida.

### **Artículo 20º**

La Ley General de Educación N°20.370 de 2009, señala en el Artículo 3º que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile. En el ámbito de la seguridad escolar, este derecho se consagra en el primer artículo de la Constitución de nuestro país: “Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional”.

### **Artículo 21º**

Este centro educacional aborda la seguridad escolar en el marco de la Educación para el Desarrollo Sustentable, en todos sus niveles de enseñanza, los que abarcan desde Pre-Kínder a Octavo básico, fortaleciendo conocimientos, habilidades y actitudes que permitan a los estudiantes de todos los niveles, adoptar decisiones conscientes y responsables frente a las problemáticas sociales, ambientales, culturales y económicas.



### **Artículo 22º**

En el marco de la seguridad de los estudiantes, así como de todos los integrantes de la comunidad educativa, el establecimiento prohíbe tapar vidrios de puertas y ventanas (según corresponda), ya que, impide la visión desde el exterior al interior en sus dependencias.

### **Artículo 23º**

Nuestro establecimiento ha elaborado un Plan de Seguridad Escolar que se entiende parte integral de este Reglamento Interno.

## **TÍTULO VIII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **Artículo 24º**

Considerando que la convivencia escolar es el conjunto de interacciones y relaciones que se producen entre todos los integrantes de la comunidad educativa, el sentido de esta se refiere a la promoción de una cultura basada en el respeto, la tolerancia y la inclusión escolar. En este sentido, los modos de convivir que se quiere promover en el contexto educativo son: trato respetuoso, relaciones inclusivas, resolución dialogada y pacífica de conflictos, participación democrática y colaborativa; y también aquellas formas de convivencia que se quieren evitar (violencia, acoso, agresión, discriminación).

### **Artículo 25º**

Es de nuestro interés institucional, promover y fortalecer relaciones intra e interpersonales basadas en un trato respetuoso en todas las instancias y espacios de la vida escolar, reconociendo en cada integrante de la comunidad a una persona con dignidad y derechos.

El buen trato se manifiesta en una relación justa, en el reconocimiento y valoración positiva de las personas y en conductas, actitudes y hábitos básicos de amabilidad como saludar, dar las gracias, pedir por favor, pedir permiso, disculparse cuando se comete un error, respetar turnos, no interrumpir, cuidar los espacios comunes, no hablar mal de las personas, utilizar un lenguaje y modales adecuados para el contexto, entre otras.

El trato respetuoso es un desafío que involucra a todos los actores de la comunidad y que abraza todas las relaciones que se dan en el contexto escolar, incluyendo de manera especial a aquellas que ocurren en el espacio virtual, las redes sociales y el mundo digital.

### **Artículo 26º**

El artículo 15 del DFL N°2 de Educación de 2010, modificado por la ley 20.536 sobre Violencia Escolar establece que "Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión." El Encargado de Convivencia de esta unidad educativa sugiere, la aplicación de



las medidas pedagógicas y disciplinarias que corresponda, salvo las que son de exclusiva y excluyente competencia del Director (Ley 21.128).

El marco más amplio sobre Convivencia Escolar lo entrega la Ley General de Educación (2009) que declara que la finalidad de la educación es alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de los estudiantes, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Más adelante, la Ley sobre Violencia Escolar de 2011 crea la figura del encargado de convivencia, quien será responsable de la implementación de un Plan de Gestión de la Convivencia, con sus respectivas acciones para enfrentar las situaciones de violencia. La Ley de Inclusión de 2015 ofrece una oportunidad para analizar y revisar los enfoques y mecanismos con que se está aplicando la Política de Convivencia Escolar. Ella define nuevos marcos regulatorios y criterios para actuar en casos de conflictos en las comunidades educativas, y exige a los Consejos Escolares que por lo menos una de sus cuatro reuniones obligatorias del año, la dediquen a revisar y aprobar los reglamentos y normativas de convivencia institucionales. Finalmente, la Política Nacional de Convivencia Escolar se constituye en un horizonte ético que invita a nuestro establecimiento a avanzar hasta llegar a conformarse como una verdadera comunidad de aprendizaje, con capacidad para mirar sus procesos, pensarse a sí misma, construir consensos y trabajar en forma conjunta por objetivos comunes.

#### **Artículo 27º**

La gestión del Encargado de Convivencia Escolar abarca los siguientes aspectos: Las maneras de reconocer, valorar y atender las diferencias al interior del establecimiento educacional. Este proceso contempla elementos de gestión del aula (planificar en función del tipo de estudiantes que se tengan); el trabajo con padres, madres y apoderados para apoyar a los estudiantes en situaciones que afectan su aprendizaje y/o su participación; los esfuerzos de los docentes para que ningún estudiante quede marginado de su grupo de pares y se reconozca lo que cada quién puede aportar, entre otros.

#### **Artículo 28º**

La manera de establecer y hacer cumplir las normas y reglamentos. Es fundamental la participación del equipo directivo, de los docentes, estudiantes y padres, madres y apoderados en las disposiciones y normas que regulan la vida del establecimiento. Este reglamento se basa en principios éticos que tienen sentido y pertinencia para la formación ciudadana de los estudiantes. Contiene instancias de mediación de conflictos y promueve el desarrollo de habilidades para el diálogo, la negociación y los acuerdos, y acciones de reparación del daño y la reinserción de quienes han estado implicados en episodios de violencia. Todo esto, previo a que se desarrolle un procedimiento sancionatorio, el que es el último recurso para solucionar los problemas de sana convivencia.



## **Artículo 29º**

El inciso 2 del artículo 15 de la ley 20.370, establece que en cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física, psicológica, verbal y/o emocional. El Consejo Escolar es la instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje. El Decreto de Educación N° 24 de 2005, que Reglamenta los Consejos Escolares de 2005, modificado por el Decreto de Educación N° 19 de 2016, en sus artículos 3, 4 y 5 establece sus funciones.

El Artículo 6º de Decreto 24 de Educación de 2005, modificado por el Decreto de Educación N°19 de 2016, establece que el Consejo debe sesionar a lo menos cuatro veces al año, mediando tres meses entre cada sesión.

El Consejo Escolar lo integran el Director del establecimiento, quién preside el Consejo, un docente elegido por los profesores del establecimiento, un asistente de la educación elegido por sus pares; el presidente del Centro de Padres y Apoderados; el presidente del Centro de Estudiantes.

Por último, el Consejo Escolar de esta unidad educativa es de carácter informativo, consultivo y propositivo.



## TÍTULO IX. MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### TÍTULO IX. I. INTRODUCCIÓN.

El presente Manual de Convivencia Escolar es un instrumento que regula las relaciones interpersonales de los distintos integrantes de la unidad educativa, que se enmarca en la Ley General de Educación N°20.370, Leyes N°20.536/2011 sobre Violencia Escolar, N°20.845/2015 de Inclusión Escolar y las circulares N°482 – 860/2018 que imparten instrucciones sobre reglamentos internos de la Superintendencia de Educación.

En materia de convivencia escolar, las normas de este instrumento incorporan medidas formativas, pedagógicas, de apoyo psicosocial, sanciones y tipifica diversas conductas que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad y considerando rango etario de quien las incumple. De igual forma, establece las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que incluyen desde una medida formativa pedagógica hasta la cancelación de la matrícula y expulsión en su caso. En la aplicación de las medidas se garantiza en todo momento el justo procedimiento, el cual está establecido en el Reglamento.

Las medidas disciplinarias vertidas en este Reglamento son de tipo formativo, a fin de que quien incurre en conductas que atentan contra el derecho a la educación, o en contra de la dignidad e integridad de los demás, retomen el camino que, por la inmadurez propia de los años, los lleva a realizar actos ajenos a los intereses del establecimiento del cual forman parte. A su vez la institución escuela de la que forman parte nuestros estudiantes busca formar buenos ciudadanos, útiles a sí mismos, a la sociedad a la que pertenecen, y a sus familias. Pero son punitivas las medidas disciplinarias que se aplican a quienes ponen en riesgo la salud y la vida de los demás, cuando se incurre en conductas contenidas en la Ley Aula Segura, N°21.128, y todo estudiante igual o mayor a 14 años que cometa una transgresión contenida en este procedimiento disciplinario, podrá ser juzgado por un tribunal de justicia.

### TÍTULO IX. II. DEL DEBIDO PROCESO.

Se establece que serán consideradas transgresiones aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia escolar<sup>1</sup> explicitadas en la Ley de Violencia Escolar N°20.536/2011, y que vayan en contra de la Ley de Inclusión Escolar N°20.845/2015.

Establecido el carácter de la transgresión, la aplicación del proceso disciplinario se hará de manera **racional, justa y equitativa**, situándola en el **DEBIDO PROCESO**:

- Ningún estudiante podrá ser parte de un proceso disciplinario sin que exista previamente un hecho, a excepción de la flagrancia, caso este último en el cual el Encargado de Convivencia

<sup>1</sup> “El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión”; Ley 20.845, o de “Inclusión”; 2015, MINEDUC.





iniciará el procedimiento respectivo sin esperar que se formalice. Una falta es flagrante cuando se detecta y percibe por quien es víctima o testigo, en el mismo momento en el cual se está cometiendo la falta. La flagrancia es evidencia ya que el hecho sancionado ha sido observado y presenciado por una o más personas. Tampoco se podrá dar inicio al procedimiento disciplinario sin que previamente, se haya intentado poner término a la problemática con las estrategias de resolución pacíficas de conflicto.

- El tiempo de abordaje ante cualquier proceso disciplinario será de tres a cinco días hábiles.
- Todo procedimiento disciplinario, independiente de la transgresión sea leve, grave o gravísima, deberá quedar bajo registro de firma, Rut y nombre del padre, madre y apoderado del estudiante.
- Todo estudiante que sea suspendido de clases como una medida de resguardo y seguridad, recibirá material pedagógico de acuerdo con los días que deberá cumplir la medida disciplinaria. Este material será revisado por los profesores de asignatura cuando se reintegre a clases regulares.
- **Todo estudiante que se encuentre en estado de desregulación emocional y conductual DEC, y que esto implique daño a terceros (verbal, emocional, psicológico y/o físico) y/o al inmueble del establecimiento, dependiendo del daño ocasionado, se graduará la transgresión en leve, grave y/o gravísima. Cabe destacar que las medidas tomadas por el establecimiento serán de carácter formativas y no punitivas, velando en todo momento por el resguardo, el autocuidado y la seguridad del estudiante descompensado y de su entorno, entendiendo por esto a sus pares, profesores y funcionarios de la unidad educativa.**

#### TÍTULO IX. III. MEDIDAS FORMATIVAS PARA ABORDAR PROCESOS DISCIPLINARIOS EN EL NIVEL DE PÁRVULO.

De acuerdo con la Circular 860/2018 de la Superintendencia de Educación, en el ciclo de Párvulo, la alteración de la sana convivencia entre los estudiantes de ese nivel, como asimismo la que ocurra entre un párvulo y un integrante de otro nivel, **no dará lugar a ningún tipo de medida disciplinaria en contra del párvulo**, por cuanto este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa solo son permitidas las medidas de resolución pacífica de conflictos, lo que implica que los menores deben aprender a compartir, a jugar y a relacionarse con su entorno social y cultural. Cabe mencionar que, en las bases curriculares del nivel de párvulo, el **núcleo de convivencia y ciudadanía** está referido al conjunto de actitudes, conocimientos y habilidades sociales y emocionales, que permiten al niño y la niña convivir pacíficamente con otros, tomar decisiones que favorecen el bien común y desarrollar progresivamente un sentido de pertenencia a una comunidad cada vez más amplia, compartiendo valores y responsabilidades sobre la base de los derechos humanos. Este núcleo busca promover el ejercicio de una ciudadanía activa, a través de la participación, la colaboración y el respeto (Bases Curriculares, 2018, p. 53).



Los párvulos que incurran en comportamientos que atenten contra la sana convivencia, si esta no involucra daño físico, emocional o psicológico a otros pares, implicará que el/la profesional deberá acercarse y conversar sobre lo ocurrido, reorientando su accionar para concientizar al estudiante del acto o hecho realizado. **En el nivel de párvulos, no se considera que exista maltrato entre estudiantes, solo se categorizarán como situaciones de conflicto aquellas que ocurran entre ellos y que afecten la convivencia escolar** (ej. golpes, mordeduras, tirones de pelos u otro similar), las cuales serán abordadas por los profesionales especialistas del establecimiento.

El/la educador/a deberá informar la situación al apoderado para que este tome conocimiento sobre las conductas que colocan en riesgo el autocuidado del estudiante, para luego ser intervenido por los profesionales externos, para lo cual, el/la educador/a a cargo elaborará un informe técnico del comportamiento y acciones que van en contra del autocuidado, permitiendo así orientar al profesional que atiende al estudiante, así como también a la familia de este. Será deber del apoderado, mantener tratamiento u atenciones externas, que permitan resguardar el normal desarrollo del estudiante.

En los casos de conductas de mayor gravedad, como agresiones a educadoras, asistentes y a sus mismos pares, se podrán disponer de diversas estrategias que buscan fortalecer el desarrollo personal, académico y social del estudiante, así como también resguardar el entorno a través del buen trato y la buena convivencia, como base de la resolución de conflicto, entre las que podemos encontrar:

MEDIDAS FORMATIVAS	RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN
<b>Llamado de atención por medio del pictograma:</b> Este llamado de atención consiste en representar por medio de un dibujo la falta cometida por el niño(a) con el fin de que él o ella se concientice y observe por medio de éste la actitud negativa que acaba de tener motivándolo a no volverla a asumir.	Educadora de párvulo. Asistente de aula.
<b>Tiempo necesario:</b> En caso de existir una conducta reiterada o agravada que puede producir el riesgo personal como del entorno, se llevará a cabo el “tiempo de contención”, técnica que consiste en apartar al estudiante de la actividad que se esté realizando en ese momento, con el fin de buscar la tranquilidad y la regulación necesaria para resguardar su bienestar y el de su entorno. Se ubicará al lado de la educadora o de la asistente durante un lapso que no debe exceder los 10 minutos. En el caso que un estudiante este generando actos o conductas en contra de su integridad (autolesivas), el alumno podrá tener “tiempo de contención” mayor y el cual puede ser ejecutado en el rincón emocional,	Educadora de párvulo. Asistente de aula. Equipo psicosocial.



<p>ubicado en Biblioteca, con el fin de no ser expuesto ante su entorno y recibir una pronta contención. Ante esta situación el apoderado será informado vía telefónica y citado a entrevista con educadora y/o equipo de apoyo. En el caso de ser necesario se activará protocolo de accidente escolar.</p>	
<p><b>Diálogo grupal reflexivo:</b> Consiste en una conversación entre educadores y los estudiantes involucrados en conductas impropias con el objeto de generar un clima que corrija los errores y a la vez fomente la sana convivencia. Cabe señalar que la misma técnica se utilizará constantemente con el grupo curso, con el fin de ir reforzando aspectos esenciales del buen trato y la buena convivencia y no necesariamente solo cuando ocurra un evento que altera la convivencia.</p>	<p>Educadora de párvulo. Asistente de aula.</p>
<p><b>Sensibilización a los padres de familia:</b> El proceso a seguir es realizar un llamado de atención a los padres, madres y apoderados, con el objeto de que comprendan las conductas no deseadas del estudiante, esto con el fin de informar y sensibilizar a los padres acerca del comportamiento de su hijo(a) e invitarlos a comprometerse con ellos a corregir y mejorar su actitud.</p>	<p>Educadora de párvulo. Equipo psicosocial. Equipo de convivencia escolar. Equipo de gestión.</p>
<p><b>Compromiso del apoderado:</b> Se le solicita al apoderado el compromiso de prestar el apoyo necesario para el mejor desarrollo del estudiante, que en casos particulares requieren de atención o intervención de especialistas externos, quienes deberán entregar orientaciones al colegio con el objetivo de prestar el mejor apoyo para el niño. Dicho compromiso debe mantener respaldo bajo registro de firma en libro de clases. A su vez el apoderado deberá comprometerse asistir al colegio cada vez que sea requerido según los hechos o particularidades del caso, apoyando el mejoramiento del proceso educativo, tomando las medidas necesarias, con normas claras, desde la perspectiva de la normativa del colegio.</p>	<p>Educadora de párvulo. Equipo psicosocial. Equipo de convivencia escolar. Equipo de gestión.</p>
<p><b>Reducción de la Jornada Escolar:</b> En el caso que, por bienestar del estudiante y su entorno, los profesionales de la escuela podrán sugerir disminución de la jornada escolar por un determinado tiempo, consensuada previamente con el apoderado. A su vez, este último deberá comprometerse a mantener la vinculación con el</p>	<p>Equipo de gestión.</p>



<p>colegio y así poder apoyar en los deberes del estudiante y su proceso de formación académica y personal. Toda acción de intervención con estudiantes de este nivel, cuya conducta genere la aplicación de alguna medida, deberá ser debidamente informada al apoderado. Asimismo, si un estudiante de este nivel agrede a su educadora, asistente o a un estudiante, los padres deberán adoptar las medidas conducentes a inhibirlos de realizar actos violentos, y deberán asumir el costo en que incurran los agredidos por causa o con ocasión de haber sufrido daños, sea cual fuere su entidad.</p>	
<p><b>Derivación y/o Intervención Psicosocial:</b> Si el estudiante transgrede dos o más veces en la misma falta, se derivará a equipo psicosocial como también la intervención del mismo equipo en el alumno y grupo familiar.</p>	<p>Educadora de párvulo. Equipo psicosocial.</p>

**TÍTULO IX. IV. FALTAS A LA DISCIPLINA EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, SEGÚN GRADUACIÓN, SE CLASIFICAN EN:**

- LEVES.
- GRAVES.
- GRAVÍSIMAS.

**TÍTULO IX. V. MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE ACUERDO CON SU GRADUACIÓN.**

- **TRANSGRESIONES LEVES:** Es Falta Leve toda actitud y comportamiento que altere la buena y sana convivencia, pero que no involucra daño físico, emocional y/o psicológico a otros integrantes de la comunidad escolar.

<p><b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b></p>	<p>1.- Está estrictamente prohibido a los estudiantes en general, sin distinción de sexo, orientación u identidad de género el uso exagerado de maquillaje, accesorios excesivamente llamativos, siempre y cuando que dicha acción sea reiterativa durante el periodo escolar.</p>
<p><b>NORMA</b></p>	<p>Presentación personal.</p>
<p><b>SENTIDO DE LA NORMA</b></p>	<p>Todos los estudiantes deben asistir al establecimiento velando por su presentación personal, considerando que se encuentran en pleno proceso de crecimiento y formativo.</p>
<p><b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b></p>	<p>LEVE.</p>
<p><b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor Jefe y/o Asignatura.</li> <li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspectora General.</li> </ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	<p>a) <b>Diálogo formativo:</b> Reflexionar sobre la transgresión y sus consecuencias que esta tuvo dentro del establecimiento educacional, tomando acuerdos de convivencia para inhibir la conducta no deseada.</p>
<b>SANCIONES</b>	<p>a) <b>Amonestación verbal:</b> Advertencia verbal que se realiza al estudiante, a fin de que cese en conductas tipificadas como faltas leves. La amonestación verbal implica dialogo formativo junto con una medida pedagógica formativa o de apoyo psicosocial, para que reconsidere su actuar, de lo cual se deja constancia en hoja de vida.</p> <p>b) <b>Registro en hoja de vida:</b> Son esenciales las anotaciones en la hoja de vida del estudiante, las que deben reflejar en forma clara la conducta negativa o positiva. Siendo el libro de clases un documento público, las anotaciones no pueden ser borradas o alteradas por ningún miembro de la comunidad escolar. Las anotaciones negativas deben basarse en el no cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.</p> <p>c) <b>Citación de apoderado:</b> Se citará al apoderado para que tome conocimiento de las conductas disruptivas o no deseadas del estudiante. La entrevista debe ser escrita, bajo registro de firma y Rut.</p>

<b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b>	<p><b>2.- Usar celular u otro dispositivo tecnológico en horario de clases. Esta norma fue informada en los procesos de matrícula del año 2023, por lo tanto, cada apoderado/a está en conocimiento que ningún estudiante podrá utilizar el celular en el aula, de lo contrario, este será requisado y entregado al padre, madre y/o apoderado.</b></p>
<b>NORMA</b>	<p>Generación de un ambiente propicio para el aprendizaje en el aula.</p>
<b>SENTIDO DE LA NORMA</b>	<p>No se pueden utilizar dispositivos tecnológicos en horario lectivo de clases porque atenta contra el ambiente de aprendizaje.</p>
<b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b>	<p><b>LEVE.</b></p>
<b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor Jefe y/o Asignatura.</li> <li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li> <li>• Inspectora General.</li> </ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	<p>a) <b>Diálogo formativo:</b> Reflexionar sobre la transgresión y sus consecuencias que esta tuvo dentro del establecimiento educacional, tomando acuerdos de convivencia para inhibir la conducta no deseada.</p>



	<p>b) <b>Requisar teléfonos celulares:</b> Los cursos no podrán usar el teléfono celular en horario lectivo de clases, ya que esta práctica atenta contra el ambiente de aprendizaje.</p>
<b>SANCIONES</b>	<p>a) <b>Amonestación verbal:</b> Advertencia verbal que se realiza al estudiante, a fin de que cese en conductas tipificadas como faltas leves. La amonestación verbal implica dialogo formativo junto con una medida pedagógica formativa o de apoyo psicosocial, para que reconsidere su actuar, de lo cual se deja constancia en hoja de vida.</p> <p>b) <b>Registro en hoja de vida:</b> Son esenciales las anotaciones en la hoja de vida del estudiante, las que deben reflejar en forma clara la conducta negativa o positiva. Siendo el libro de clases un documento público, las anotaciones no pueden ser borradas o alteradas por ningún miembro de la comunidad escolar. Las anotaciones negativas deben basarse en el no cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.</p> <p>c) <b>Citación de apoderado:</b> Se citará al apoderado para que tome conocimiento de las conductas disruptivas o no deseadas del estudiante. La entrevista debe ser escrita, bajo registro de firma y Rut.</p>

<b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b>	<b>3.- No justificar debidamente la inasistencia a clases o ingreso atrasado.</b>
<b>NORMA</b>	Responsabilidad.
<b>SENTIDO DE LA NORMA</b>	Promover el sentido y valor de la responsabilidad frente al proceso académico y formativo, con el propósito de crear futuros ciudadanos responsables y activos en sociedad.
<b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b>	<b>LEVE.</b>
<b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor Jefe y/o Asignatura.</li> <li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li> <li>• Inspectora General.</li> </ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	<p>a) <b>Diálogo formativo:</b> Reflexionar sobre la transgresión y sus consecuencias que esta tuvo dentro del establecimiento educacional, tomando acuerdos de convivencia para inhibir la conducta no deseada.</p> <p>b) <b>Diálogo con padres, madres y apoderados:</b> Se conversará con el apoderado para que tome conocimiento de la situación, y se comprometa a trabajar en la falta cometida, dejando registro en el libro de clases de la entrevista.</p>
<b>SANCIONES</b>	<p>a) <b>Amonestación verbal:</b> Advertencia verbal que se realiza al estudiante, a fin de que cese en conductas tipificadas como faltas leves. La amonestación verbal implica dialogo formativo</p>



	<p>junto con una medida pedagógica formativa o de apoyo psicosocial, para que reconsidere su actuar, de lo cual se deja constancia en hoja de vida.</p> <p>b) <b>Registro en hoja de vida:</b> Son esenciales las anotaciones en la hoja de vida del estudiante, las que deben reflejar en forma clara la conducta negativa o positiva. Siendo el libro de clases un documento público, las anotaciones no pueden ser borradas o alteradas por ningún miembro de la comunidad escolar. Las anotaciones negativas deben basarse en el no cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.</p> <p>c) <b>Citación de apoderado:</b> Se citará al apoderado para que tome conocimiento de las conductas disruptivas o no deseadas del estudiante. La entrevista debe ser escrita, bajo registro de firma y Rut.</p>
--	--

<b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b>	<b>4.- Botar basura, desechos o desperdicios que, incluyen alimentos en lugares no habilitados para tales efectos.</b>
<b>NORMA</b>	Cuidado por el Medio Ambiente.
<b>SENTIDO DE LA NORMA</b>	Desarrollar y aplicar conductas de cuidado por el medio ambiente, a partir de la toma de consciencia y responsabilidad.
<b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b>	<b>LEVE.</b>
<b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor Jefe y/o Asignatura.</li> <li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li> <li>• Inspectora General.</li> </ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	<p>a) <b>Diálogo formativo:</b> Reflexionar sobre la transgresión y sus consecuencias que esta tuvo dentro del establecimiento educacional, tomando acuerdos de convivencia para inhibir la conducta no deseada.</p> <p>b) <b>Pedir disculpas:</b> Una vez que el transgresor reconozca la falta, deberá expresar privada o públicamente las disculpas correspondientes.</p> <p>c) <b>Trabajo comunitario:</b> En un horario a convenir entre escuela y apoderado, se determinarán las funciones de apoyo que deberá asumir el estudiante que incurra en la falta. De esta manera, se buscará promover la responsabilidad, la toma de consciencia y mejores decisiones.</p>
<b>SANCIONES</b>	<p>a) <b>Amonestación verbal:</b> Advertencia verbal que se realiza al estudiante, a fin de que cese en conductas tipificadas como faltas leves. La amonestación verbal implica dialogo formativo junto con una medida pedagógica formativa o de apoyo psicosocial, para que reconsidere su actuar, de lo cual se deja constancia en hoja de vida.</p>



	<p>b) <b>Registro en hoja de vida:</b> Son esenciales las anotaciones en la hoja de vida del estudiante, las que deben reflejar en forma clara la conducta negativa o positiva. Siendo el libro de clases un documento público, las anotaciones no pueden ser borradas o alteradas por ningún miembro de la comunidad escolar. Las anotaciones negativas deben basarse en el no cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.</p> <p>c) <b>Citación de apoderado:</b> Se citará al apoderado para que tome conocimiento de las conductas disruptivas o no deseadas del estudiante. La entrevista debe ser escrita, bajo registro de firma y Rut.</p>
--	--

<b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b>	<b>5.- Ingerir alimentos y bebestibles sin autorización durante el horario lectivo de clases.</b>
<b>NORMA</b>	Ingerir alimentos y bebestibles en los horarios correspondientes.
<b>SENTIDO DE LA NORMA</b>	Ingerir alimentos y bebestibles en horario lectivo de clases, perjudicará el normal desarrollo y funcionamiento de la clase, lo que dificultará el ambiente social del aula.
<b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b>	<b>LEVE.</b>
<b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor Jefe y/o Asignatura.</li> <li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li> <li>• Inspectora General.</li> </ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	<p>a) <b>Diálogo formativo:</b> Reflexionar sobre la transgresión y sus consecuencias que esta tuvo dentro del establecimiento educacional, tomando acuerdos de convivencia para inhibir la conducta no deseada.</p> <p>b) <b>Investigar el trasfondo de la conducta:</b> Indagar a través de conversaciones con el estudiante o entrevistas con el apoderado cuáles son las razones que genera que el alumno ingiera alimentos y bebestibles en horario de clases, con el propósito de hallar situaciones de riesgo para el estudiante en su contexto familiar.</p>
<b>SANCIONES</b>	<p>a) <b>Amonestación verbal:</b> Advertencia verbal que se realiza al estudiante, a fin de que cese en conductas tipificadas como faltas leves. La amonestación verbal implica dialogo formativo junto con una medida pedagógica formativa o de apoyo psicosocial, para que reconsidere su actuar, de lo cual se deja constancia en hoja de vida.</p> <p>b) <b>Registro en hoja de vida:</b> Son esenciales las anotaciones en la hoja de vida del estudiante, las que deben reflejar en forma clara la conducta negativa o positiva. Siendo el libro de clases un documento público, las anotaciones no pueden ser borradas o alteradas por ningún miembro de la comunidad escolar. Las</p>





	<p>anotaciones negativas deben basarse en el no cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.</p> <p>c) <b>Citación de apoderado:</b> Se citará al apoderado para que tome conocimiento de las conductas disruptivas o no deseadas del estudiante. La entrevista debe ser escrita, bajo registro de firma y Rut.</p>
--	--

<b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b>	<b>6.- Portar objetos de valor no relacionados con el proceso educativo, sin autorización.</b>
<b>NORMA</b>	Dejar en casa aquellas pertenencias u objetos que poseen valor económico tales como, celulares, tablet, notebook, dinero en efectivo, etc.
<b>SENTIDO DE LA NORMA</b>	Llevar objetos al establecimiento educacional que tengan un valor económico sin autorización, puede provocar malentendidos, diferencias o problemas entre las personas involucradas o también en los cursos.
<b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b>	<b>LEVE.</b>
<b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor Jefe y/o Asignatura.</li> <li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li> <li>• Inspectora General.</li> </ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	a) <b>Diálogo formativo:</b> Reflexionar sobre la transgresión y sus consecuencias que esta tuvo dentro del establecimiento educacional, tomando acuerdos de convivencia para inhibir la conducta no deseada.
<b>SANCIÓNES</b>	<p>a) <b>Amonestación verbal:</b> Advertencia verbal que se realiza al estudiante, a fin de que cese en conductas tipificadas como faltas leves. La amonestación verbal implica dialogo formativo junto con una medida pedagógica formativa o de apoyo psicosocial, para que reconsidere su actuar, de lo cual se deja constancia en hoja de vida.</p> <p>b) <b>Registro en hoja de vida:</b> Son esenciales las anotaciones en la hoja de vida del estudiante, las que deben reflejar en forma clara la conducta negativa o positiva. Siendo el libro de clases un documento público, las anotaciones no pueden ser borradas o alteradas por ningún miembro de la comunidad escolar. Las anotaciones negativas deben basarse en el no cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.</p> <p>c) <b>Citación de apoderado:</b> Se citará al apoderado para que tome conocimiento de las conductas disruptivas o no deseadas del estudiante. La entrevista debe ser escrita, bajo registro de firma y Rut.</p>



<b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b>	<b>7.- Jugar con implementos deportivos (pelotas de fútbol, tenis, basquetbol, ping pong, taca taca, etc.) en lugares no habilitados, por ejemplo, en salas de clases y patio de la escuela.</b>
<b>NORMA</b>	Generar un buen clima social escolar.
<b>SENTIDO DE LA NORMA</b>	Para favorecer el normal funcionamiento de las clases, debe prevalecer un ambiente social escolar que brinde las condiciones apropiadas para desarrollar los procesos pedagógicos y formativos de todos los estudiantes.
<b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b>	<b>LEVE.</b>
<b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesor Jefe y/o Asignatura.</li><li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li><li>• Inspectora General.</li></ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	a) <b>Diálogo formativo:</b> Reflexionar sobre la transgresión y sus consecuencias que esta tuvo dentro del establecimiento educacional, tomando acuerdos de convivencia para inhibir la conducta no deseada.
<b>SANCIONES</b>	<p>a) <b>Amonestación verbal:</b> Advertencia verbal que se realiza al estudiante, a fin de que cese en conductas tipificadas como faltas leves. La amonestación verbal implica dialogo formativo junto con una medida pedagógica formativa o de apoyo psicosocial, para que reconsidere su actuar, de lo cual se deja constancia en hoja de vida.</p> <p>b) <b>Registro en hoja de vida:</b> Son esenciales las anotaciones en la hoja de vida del estudiante, las que deben reflejar en forma clara la conducta negativa o positiva. Siendo el libro de clases un documento público, las anotaciones no pueden ser borradas o alteradas por ningún miembro de la comunidad escolar. Las anotaciones negativas deben basarse en el no cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.</p> <p>c) <b>Citación de apoderado:</b> Se citará al apoderado para que tome conocimiento de las conductas disruptivas o no deseadas del estudiante. La entrevista debe ser escrita, bajo registro de firma y Rut.</p>



<b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b>	<b>8.- Realizar actos de comercio o vender cualquier tipo de mercadería sin autorización.</b>
<b>NORMA</b>	En la escuela no se puede comercializar ningún producto u objeto que no cuente con la debida autorización.
<b>SENTIDO DE LA NORMA</b>	Ningún miembro de la unidad educativa puede comercializar productos u objetos que no estén autorizados por Dirección, de lo contrario, podría generar malentendidos, diferencias o problemas entre las personas involucradas.
<b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b>	<b>LEVE.</b>
<b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesor Jefe y/o Asignatura.</li><li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li><li>• Inspectora General.</li></ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	<p>a) <b>Diálogo formativo:</b> Reflexionar sobre la transgresión y sus consecuencias que esta tuvo dentro del establecimiento educacional, tomando acuerdos de convivencia para inhibir la conducta no deseada.</p> <p>b) <b>Pedir disculpas:</b> Una vez que el transgresor reconozca la falta, deberá expresar privada o públicamente las disculpas pertinentes.</p>
<b>SANCIONES</b>	<p>a) <b>Amonestación verbal:</b> Advertencia verbal que se realiza al estudiante, a fin de que cese en conductas tipificadas como faltas leves. La amonestación verbal implica dialogo formativo junto con una medida pedagógica formativa o de apoyo psicosocial, para que reconsidere su actuar, de lo cual se deja constancia en hoja de vida.</p> <p>b) <b>Registro en hoja de vida:</b> Son esenciales las anotaciones en la hoja de vida del estudiante, las que deben reflejar en forma clara la conducta negativa o positiva. Siendo el libro de clases un documento público, las anotaciones no pueden ser borradas o alteradas por ningún miembro de la comunidad escolar. Las anotaciones negativas deben basarse en el no cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.</p> <p>c) <b>Citación de apoderado:</b> Se citará al apoderado para que tome conocimiento de las conductas disruptivas o no deseadas del estudiante. La entrevista debe ser escrita, bajo registro de firma y Rut.</p>



<b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b>	<b>9.- Interrumpir el normal funcionamiento de la clase, afectando el ambiente o clima de aula y, por consecuencia, alterando el proceso de aprendizaje.</b>
<b>NORMA</b>	Mantener una conducta de respeto durante el desarrollo de las clases.
<b>SENTIDO DE LA NORMA</b>	Tener una conducta de respeto en clases, favorecerá el clima de aula y fortalecerá el proceso de aprendizaje del grupo curso.
<b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b>	<b>LEVE.</b>
<b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesor Jefe y/o Asignatura.</li><li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li><li>• Inspectora General.</li></ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	<ol style="list-style-type: none"><li><b>Diálogo formativo:</b> Reflexionar sobre la transgresión y sus consecuencias que esta tuvo dentro del establecimiento educacional, tomando acuerdos de convivencia para inhibir la conducta no deseada.</li><li><b>Pedir disculpas:</b> Una vez que el transgresor reconozca la falta, deberá expresar privada o públicamente las disculpas correspondientes.</li><li><b>Reparar o restituir el daño infligido:</b> Esta medida deberá ser una acción de parte del transgresor hacia el grupo o persona afectada reconociendo el daño causado, siendo proporcional y relacionada con la falta.</li></ol>
<b>SANCIÓNES</b>	<ol style="list-style-type: none"><li><b>Amonestación verbal:</b> Advertencia verbal que se realiza al estudiante, a fin de que cese en conductas tipificadas como faltas leves. La amonestación verbal implica dialogo formativo junto con una medida pedagógica formativa o de apoyo psicosocial, para que reconsidere su actuar, de lo cual se deja constancia en hoja de vida.</li><li><b>Registro en hoja de vida:</b> Son esenciales las anotaciones en la hoja de vida del estudiante, las que deben reflejar en forma clara la conducta negativa o positiva. Siendo el libro de clases un documento público, las anotaciones no pueden ser borradas o alteradas por ningún miembro de la comunidad escolar. Las anotaciones negativas deben basarse en el no cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.</li><li><b>Citación de apoderado:</b> Se citará al apoderado para que tome conocimiento de las conductas disruptivas o no deseadas del estudiante. La entrevista debe ser escrita, bajo registro de firma y Rut.</li></ol>



**TRANSGRESIONES GRAVES:** Es Falta Grave toda actitud y comportamiento que atente contra la integridad física, emocional y/o psicológica de otros integrantes de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la buena convivencia escolar.

<b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b>	<b>10.- No ingresar al establecimiento o sala de clases cuando corresponde. También incluye intentos de fugas o aquellas que se perpetraron.</b>
<b>NORMA</b>	Es un deber en función del derecho a la educación, ingresar y permanecer en la sala de clases, también en las dependencias del establecimiento, respetando la jornada escolar.
<b>SENTIDO DE LA NORMA</b>	Todos los estudiantes deben ingresar al aula según el horario que les corresponda, también permanecer en la escuela y sus dependencias respetando la jornada escolar, asumiendo sus deberes en ejercicio del derecho a la educación.
<b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b>	<b>GRAVE.</b>
<b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li><li>• Inspectora General.</li></ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>b) <b>Diálogo formativo:</b> Reflexionar sobre la transgresión y sus consecuencias que esta tuvo dentro del establecimiento educacional, tomando acuerdos de convivencia para inhibir la conducta no deseada.</li><li>c) <b>Pedir disculpas:</b> Una vez que el transgresor reconozca la falta, deberá expresar privada o públicamente las disculpas correspondientes.</li><li>d) <b>Reparar o restituir el daño infligido:</b> Esta medida deberá ser una acción de parte del transgresor hacia el grupo o persona afectada reconociendo el daño causado, siendo proporcional y relacionada con la falta.</li></ul>
<b>SANCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) <b>Suspensión de actividades extracurriculares:</b> Cuando por aplicación del procedimiento sancionatorio se determina que el estudiante incurre en faltas graves, el encargado de aplicar la sanción resolverá aplicar una de las siguientes, eligiendo la más adecuada para obtener el cambio de conducta que se persigue con su aplicación, a saber: no podrá participar en actividades tales como: encuentros con otros establecimientos, representación deportiva y salidas pedagógicas, donde el estudiante deberá reflexionar de su actuar y de qué manera su actitud puede impedir su participación en actividades o responsabilidades futuras, una vez que este inserto en la sociedad no como un estudiante, sino como un ciudadano con deberes y derechos.</li><li>b) <b>Suspensión de ceremonias y/o actos oficiales:</b> Esta medida disciplinaria puede ser notificada de dos formas distintas: Una</li></ul>



	<p>en que se indique el período de vigencia de la medida, en el que se incluirán las ceremonias y/o actos que se celebren dentro de dicho período, y otra en que se especifiquen las ceremonias y/o actos en particular a las que se le ha suspendido la participación al estudiante.</p> <p>c) <b>Cambio de curso:</b> En los casos que sean necesarios, por resguardo de los propios estudiantes, es posible el cambio de curso, incluyendo jornada de clases. Todo esto debe estar debidamente registrado bajo firma y con conocimiento del apoderado.</p> <p>d) <b>Reducción de la Jornada Escolar:</b> La reducción de la jornada escolar de un estudiante sólo se podrá aplicar como sanción de manera excepcional, si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá estar debidamente acreditado, y aplicarla debe ser la conclusión de un proceso de seguimiento en el actuar del alumno, de lo cual se debió comunicar al apoderado desde que tales conductas se hubieren manifestado por el alumno, y haberse aplicado medidas formativas y de apoyo previas.</p> <p>e) <b>Suspensión de clases:</b> Esta acción se aplica como medida de protección ante la víctima durante 3 días hábiles. Además, trabajo formativo que será estipulado por quien gestiona el proceso disciplinario.</p> <p>f) <b>Advertencia de continuidad escolar:</b> Cuando se aplique esta sanción, se indicará que esta medida disciplinaria es el último paso previo para aplicar una sanción más gravosa, tal como el análisis de caso en consejo disciplinario, asistencia a rendir evaluaciones, cancelación de matrícula o expulsión. Se debe incluir la descripción expresa de los compromisos que debe asumir el estudiante sancionado como: evitar incurrir en nuevas faltas, reparar el daño causado, realizar actos en beneficio de la escuela y dejar establecido que el apoderado, padre y madre toman conocimiento de la aplicación de la medida.</p>
--	---

<b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b>	<b>11.- Faltar a clases reiterativamente sin la debida justificación médica y llegar permanentemente atrasado al colegio o sala de clases, atenta desfavorablemente la asistencia regular y permanencia en el establecimiento educacional de cualquier estudiante.</b>
<b>NORMA</b>	Responsabilidad personal y familiar, además de la puntualidad cuando inicia cada clase.
<b>SENTIDO DE LA NORMA</b>	Es deber del estudiante y su grupo familiar, en este caso del apoderado, informar cuando su hijo, hija y/o pupilo no asista a clases, como también es responsabilidad del alumno asistir e ingresar a clases cuando corresponda, de lo contrario, esta acción atenta contra la



	permanencia en el sistema escolar y su proceso de aprendizaje y desarrollo formativo.
<b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b>	<b>GRAVE.</b>
<b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li><li>• Inspectora General.</li></ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	<p>a) <b>Diálogo formativo:</b> Reflexionar sobre la transgresión y sus consecuencias que esta tuvo dentro del establecimiento educacional, tomando acuerdos de convivencia para inhibir la conducta no deseada.</p> <p>b) <b>Sistema de Alerta Temprana (SAT):</b> El encargado SAT, contacta al apoderado a través de llamado telefónico para monitorear el estado del estudiante y conocer las razones de sus inasistencias. Alumno que no presente justificativo médico o comunicación escrita, el apoderado deberá acercarse al establecimiento para firmar libro de clases.</p> <p>c) <b>Compromiso de asistencia:</b> Se contactará al apoderado para que concurra al establecimiento a firmar este compromiso, y responsabilizarlo frente a la importancia de que su hijo/a asista regularmente a clases. Este documento lo firmará con Inspectoría General.</p> <p>d) <b>Derivación y/o Intervención Psicosocial:</b> Si el estudiante no asiste regularmente a clases y esta conducta es sostenida en el tiempo, se evaluará por parte del equipo de gestión y/o directivo derivación a departamento psicosocial por vulneración de derechos, como también la intervención del mismo equipo.</p>
<b>SANCIÓNES</b>	<p>a) <b>Suspensión de actividades extracurriculares:</b> Cuando por aplicación del procedimiento sancionatorio se determina que el estudiante incurre en faltas graves, el encargado de aplicar la sanción resolverá aplicar una de las siguientes, eligiendo la más adecuada para obtener el cambio de conducta que se persigue con su aplicación, a saber: no podrá participar en actividades tales como: encuentros con otros establecimientos, representación deportiva y salidas pedagógicas, donde el estudiante deberá reflexionar de su actuar y de qué manera su actitud puede impedir su participación en actividades o responsabilidades futuras, una vez que este inserto en la sociedad no como un estudiante, sino como un ciudadano con deberes y derechos.</p> <p>b) <b>Suspensión de ceremonias y/o actos oficiales:</b> Esta medida disciplinaria puede ser notificada de dos formas distintas: Una en que se indique el período de vigencia de la medida, en el que se incluirán las ceremonias y/o actos que se celebren dentro de dicho período, y otra en que se especifiquen las ceremonias y/o actos en particular a las que se le ha suspendido la participación al estudiante.</p>



	<p>c) <b>Cambio de curso:</b> En los casos que sean necesarios, por resguardo de los propios estudiantes, es posible el cambio de curso, incluyendo jornada de clases. Todo esto debe estar debidamente registrado bajo firma y con conocimiento del apoderado.</p> <p>d) <b>Reducción de la Jornada Escolar:</b> La reducción de la jornada escolar de un estudiante sólo se podrá aplicar como sanción de manera excepcional, si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá estar debidamente acreditado, y aplicarla debe ser la conclusión de un proceso de seguimiento en el actuar del alumno, de lo cual se debió comunicar al apoderado desde que tales conductas se hubieren manifestado por el alumno, y haberse aplicado medidas formativas y de apoyo previas.</p> <p>e) <b>Suspensión de clases:</b> Esta acción se aplica como medida de protección ante la víctima durante 3 días hábiles. Además, trabajo formativo que será estipulado por quien gestiona el proceso disciplinario.</p> <p>f) <b>Advertencia de continuidad escolar:</b> Cuando se aplique esta sanción, se indicará que esta medida disciplinaria es el último paso previo para aplicar una sanción más gravosa, tal como el análisis de caso en consejo disciplinario, asistencia a rendir evaluaciones, cancelación de matrícula o expulsión. Se debe incluir la descripción expresa de los compromisos que debe asumir el estudiante sancionado como: evitar incurrir en nuevas faltas, reparar el daño causado, realizar actos en beneficio de la escuela y dejar establecido que el apoderado, padre y madre toman conocimiento de la aplicación de la medida.</p>
--	---

<b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b>	<b>12.- Emplear medios ilícitos para obtener calificaciones porque son atentados contra la buena fe, crecimiento y desarrollo individual.</b>
<b>NORMA</b>	Mantener una actitud de honestidad ante todo proceso calificativo.
<b>SENTIDO DE LA NORMA</b>	Ser consciente a través del diálogo de que esta práctica no contribuye al aprendizaje y desarrollo formativo, muy por el contrario, atenta contra el crecimiento individual.
<b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b>	<b>GRAVE.</b>
<b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li> <li>• Inspectora General.</li> </ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	a) <b>Diálogo formativo:</b> Reflexionar sobre la transgresión y sus consecuencias que esta tuvo dentro del establecimiento educacional, tomando acuerdos de convivencia para inhibir la conducta no deseada.





	<p>b) <b>Pedir disculpas:</b> Una vez que el transgresor reconozca la falta, deberá expresar privada o públicamente las disculpas correspondientes.</p> <p>c) <b>Reparar o restituir el daño infligido:</b> Esta medida deberá ser una acción de parte del transgresor hacia el grupo o persona afectada reconociendo el daño causado, siendo proporcional y relacionada con la falta.</p> <p>d) <b>Derivación y/o Intervención Psicosocial:</b> Si el estudiante transgrede en la falta en distintas oportunidades, se evaluará por parte de UTP y profesor/a jefe derivación a equipo psicosocial para indagar en las causales de la conducta no deseada.</p>
<p><b>SANCIONES</b></p>	<p>a) <b>Suspensión de actividades extracurriculares:</b> Cuando por aplicación del procedimiento sancionatorio se determina que el estudiante incurre en faltas graves, el encargado de aplicar la sanción resolverá aplicar una de las siguientes, eligiendo la más adecuada para obtener el cambio de conducta que se persigue con su aplicación, a saber: no podrá participar en actividades tales como: encuentros con otros establecimientos, representación deportiva y salidas pedagógicas, donde el estudiante deberá reflexionar de su actuar y de qué manera su actitud puede impedir su participación en actividades o responsabilidades futuras, una vez que este inserto en la sociedad no como un estudiante, sino como un ciudadano con deberes y derechos.</p> <p>b) <b>Suspensión de ceremonias y/o actos oficiales:</b> Esta medida disciplinaria puede ser notificada de dos formas distintas: Una en que se indique el período de vigencia de la medida, en el que se incluirán las ceremonias y/o actos que se celebren dentro de dicho período, y otra en que se especifiquen las ceremonias y/o actos en particular a las que se le ha suspendido la participación al estudiante.</p> <p>c) <b>Cambio de curso:</b> En los casos que sean necesarios, por resguardo de los propios estudiantes, es posible el cambio de curso, incluyendo jornada de clases. Todo esto debe estar debidamente registrado bajo firma y con conocimiento del apoderado.</p> <p>d) <b>Reducción de la Jornada Escolar:</b> La reducción de la jornada escolar de un estudiante sólo se podrá aplicar como sanción de manera excepcional, si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá estar debidamente acreditado, y aplicarla debe ser la conclusión de un proceso de seguimiento en el actuar del alumno, de lo cual se debió comunicar al apoderado desde que tales conductas se hubieren manifestado por el alumno, y haberse aplicado medidas formativas y de apoyo previas.</p>



	<p>e) <b>Suspensión de clases:</b> Esta acción se aplica como medida de protección ante la víctima durante 3 días hábiles. Además, trabajo formativo que será estipulado por quien gestiona el proceso disciplinario.</p> <p>f) <b>Advertencia de continuidad escolar:</b> Cuando se aplique esta sanción, se indicará que esta medida disciplinaria es el último paso previo para aplicar una sanción más gravosa, tal como el análisis de caso en consejo disciplinario, asistencia a rendir evaluaciones, cancelación de matrícula o expulsión. Se debe incluir la descripción expresa de los compromisos que debe asumir el estudiante sancionado como: evitar incurrir en nuevas faltas, reparar el daño causado, realizar actos en beneficio de la escuela y dejar establecido que el apoderado, padre y madre toman conocimiento de la aplicación de la medida.</p>
--	--

<b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b>	<b>13.- Manipulación y malversación de instrumentos públicos que pertenezcan a la institución educativa.</b>
<b>NORMA</b>	Manipular irregularmente cualquier instrumento público corresponde a una actitud deshonesta frente al establecimiento educacional.
<b>SENTIDO DE LA NORMA</b>	Todas las personas de la comunidad escolar deben mantener actitudes basadas en la honestidad, responsabilidad y el respeto ante la unidad educativa.
<b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b>	<b>GRAVE.</b>
<b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li> <li>• Inspectora General.</li> </ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	<p>a) <b>Diálogo formativo:</b> Reflexionar sobre la transgresión y sus consecuencias que esta tuvo dentro del establecimiento educacional, tomando acuerdos de convivencia para inhibir la conducta no deseada.</p> <p>b) <b>Pedir disculpas:</b> Una vez que el transgresor reconozca la falta, deberá expresar privada o públicamente las disculpas correspondientes.</p> <p>c) <b>Reparar o restituir el daño infligido:</b> Esta medida deberá ser una acción de parte del transgresor hacia el grupo o persona afectada reconociendo el daño causado, siendo proporcional y relacionada con la falta.</p> <p>d) <b>Trabajo de reflexión:</b> El estudiante deberá realizar un trabajo de reflexión sobre la falta cometida con exposición ante su curso u otro nivel.</p> <p>e) <b>Derivación y/o Intervención Psicosocial:</b> Si el estudiante transgrede dos o más veces en la misma falta, se derivará a</p>



	<p>equipo psicosocial como también la intervención del mismo equipo.</p>
<p><b>SANCIONES</b></p>	<p>a) <b>Suspensión de actividades extracurriculares:</b> Cuando por aplicación del procedimiento sancionatorio se determina que el estudiante incurre en faltas graves, el encargado de aplicar la sanción resolverá aplicar una de las siguientes, eligiendo la más adecuada para obtener el cambio de conducta que se persigue con su aplicación, a saber: no podrá participar en actividades tales como: encuentros con otros establecimientos, representación deportiva y salidas pedagógicas, donde el estudiante deberá reflexionar de su actuar y de qué manera su actitud puede impedir su participación en actividades o responsabilidades futuras, una vez que este inserto en la sociedad no como un estudiante, sino como un ciudadano con deberes y derechos.</p> <p>b) <b>Suspensión de ceremonias y/o actos oficiales:</b> Esta medida disciplinaria puede ser notificada de dos formas distintas: Una en que se indique el período de vigencia de la medida, en el que se incluirán las ceremonias y/o actos que se celebren dentro de dicho período, y otra en que se especifiquen las ceremonias y/o actos en particular a las que se le ha suspendido la participación al estudiante.</p> <p>c) <b>Cambio de curso:</b> En los casos que sean necesarios, por resguardo de los propios estudiantes, es posible el cambio de curso, incluyendo jornada de clases. Todo esto debe estar debidamente registrado bajo firma y con conocimiento del apoderado.</p> <p>d) <b>Reducción de la Jornada Escolar:</b> La reducción de la jornada escolar de un estudiante sólo se podrá aplicar como sanción de manera excepcional, si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá estar debidamente acreditado, y aplicarla debe ser la conclusión de un proceso de seguimiento en el actuar del alumno, de lo cual se debió comunicar al apoderado desde que tales conductas se hubieren manifestado por el alumno, y haberse aplicado medidas formativas y de apoyo previas.</p> <p>e) <b>Suspensión de clases:</b> Esta acción se aplica como medida de protección ante la víctima durante 3 días hábiles. Además, trabajo formativo que será estipulado por quien gestiona el proceso disciplinario.</p> <p>f) <b>Advertencia de continuidad escolar:</b> Cuando se aplique esta sanción, se indicará que esta medida disciplinaria es el último paso previo para aplicar una sanción más gravosa, tal como el análisis de caso en consejo disciplinario, asistencia a rendir evaluaciones, cancelación de matrícula o expulsión. Se debe incluir la descripción expresa de los compromisos que debe asumir el estudiante sancionado como: evitar incurrir en</p>



	nuevas faltas, reparar el daño causado, realizar actos en beneficio de la escuela y dejar establecido que el apoderado, padre y madre toman conocimiento de la aplicación de la medida.
--	---

<b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b>	<b>14.- Ingresar sustancias ilícitas y nocivas al establecimiento educacional.</b>
<b>NORMA</b>	Ninguna persona, sin excepción, puede ingresar sustancias ilícitas que atenten contra la seguridad, bienestar e integridad de las personas.
<b>SENTIDO DE LA NORMA</b>	Es deber de todas las personas, no incurrir en conductas que pongan en riesgo la seguridad de los integrantes que conforman la comunidad escolar.
<b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b>	<b>GRAVE.</b>
<b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li> <li>• Inspectora General.</li> </ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	<p>a) <b>Diálogo formativo:</b> Reflexionar sobre la transgresión y sus consecuencias que esta tuvo dentro del establecimiento educacional, tomando acuerdos de convivencia para inhibir la conducta no deseada.</p> <p>a) <b>Pedir disculpas:</b> Una vez que el transgresor reconozca la falta, deberá expresar privada o públicamente las disculpas correspondientes.</p> <p>b) <b>Reparar o restituir el daño infligido:</b> Esta medida deberá ser una acción de parte del transgresor hacia el grupo o persona afectada reconociendo el daño causado, siendo proporcional y relacionada con la falta.</p> <p>c) <b>Trabajo de reflexión:</b> El estudiante deberá realizar un trabajo de reflexión sobre la falta cometida con exposición ante su curso u otro nivel.</p> <p>d) <b>Diario Mural:</b> El estudiante se encargará de preparar el mural de su sala o de la escuela a partir de una temática que se relacione con la transgresión.</p> <p>e) <b>Derivación y/o Intervención Psicosocial:</b> Si el estudiante transgrede dos o más veces en la misma falta, se derivará a equipo psicosocial como también la intervención del mismo equipo.</p>
<b>SANCIONES</b>	<p>a) <b>Suspensión de actividades extracurriculares:</b> Cuando por aplicación del procedimiento sancionatorio se determina que el estudiante incurre en faltas graves, el encargado de aplicar la sanción resolverá aplicar una de las siguientes, eligiendo la más adecuada para obtener el cambio de conducta que se persigue con su aplicación, a saber: no podrá participar en actividades tales como: encuentros con otros establecimientos,</p>



representación deportiva y salidas pedagógicas, donde el estudiante deberá reflexionar de su actuar y de qué manera su actitud puede impedir su participación en actividades o responsabilidades futuras, una vez que este inserto en la sociedad no como un estudiante, sino como un ciudadano con deberes y derechos.

- b) **Suspensión de ceremonias y/o actos oficiales:** Esta medida disciplinaria puede ser notificada de dos formas distintas: Una en que se indique el período de vigencia de la medida, en el que se incluirán las ceremonias y/o actos que se celebren dentro de dicho período, y otra en que se especifiquen las ceremonias y/o actos en particular a las que se le ha suspendido la participación al estudiante.
- c) **Cambio de curso:** En los casos que sean necesarios, por resguardo de los propios estudiantes, es posible el cambio de curso, incluyendo jornada de clases. Todo esto debe estar debidamente registrado bajo firma y con conocimiento del apoderado.
- d) **Reducción de la Jornada Escolar:** La reducción de la jornada escolar de un estudiante sólo se podrá aplicar como sanción de manera excepcional, si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá estar debidamente acreditado, y aplicarla debe ser la conclusión de un proceso de seguimiento en el actuar del alumno, de lo cual se debió comunicar al apoderado desde que tales conductas se hubieren manifestado por el alumno, y haberse aplicado medidas formativas y de apoyo previas.
- e) **Suspensión de clases:** Esta acción se aplica como medida de protección ante la víctima durante 3 días hábiles. Además, trabajo formativo que será estipulado por quien gestiona el proceso disciplinario.
- f) **Advertencia de continuidad escolar:** Cuando se aplique esta sanción, se indicará que esta medida disciplinaria es el último paso previo para aplicar una sanción más gravosa, tal como el análisis de caso en consejo disciplinario, asistencia a rendir evaluaciones, cancelación de matrícula o expulsión. Se debe incluir la descripción expresa de los compromisos que debe asumir el estudiante sancionado como: evitar incurrir en nuevas faltas, reparar el daño causado, realizar actos en beneficio de la escuela y dejar establecido que el apoderado, padre y madre toman conocimiento de la aplicación de la medida.



<b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b>	<b>15.- Hurtar en el establecimiento educacional, cualquiera sea el monto o el objeto, y que esta actitud provoque perjuicios psicológicos y/o emocionales.</b>
<b>NORMA</b>	Hurtar corresponde a una actitud deshonesta e inapropiada.
<b>SENTIDO DE LA NORMA</b>	Todos los integrantes del establecimiento deben mantener conductas que promuevan el bien común y el bienestar de las personas, si alguien protagoniza o es testigo de tal transgresión, es deber informar la situación a las autoridades correspondientes de la escuela.
<b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b>	<b>GRAVE.</b>
<b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li><li>• Inspectora General.</li></ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	<ol style="list-style-type: none"><li><b>Diálogo formativo:</b> Reflexionar sobre la transgresión y sus consecuencias que esta tuvo dentro del establecimiento educacional, tomando acuerdos de convivencia para inhibir la conducta no deseada.</li><li><b>Pedir disculpas:</b> Una vez que el transgresor reconozca la falta, deberá expresar privada o públicamente las disculpas correspondientes.</li><li><b>Reparar o restituir el daño infligido:</b> Esta medida deberá ser una acción de parte del transgresor hacia el grupo o persona afectada reconociendo el daño causado, siendo proporcional y relacionada con la falta.</li><li><b>Trabajo de reflexión:</b> El estudiante deberá realizar un trabajo de reflexión sobre la falta cometida con exposición ante su curso u otro nivel.</li><li><b>Diario Mural:</b> El estudiante se encargará de preparar el mural de su sala o de la escuela a partir de una temática que se relacione con la transgresión.</li><li><b>Carta de reparación de daño:</b> En un tiempo que no exceda los tres días hábiles, el estudiante afectado recibirá por parte del transgresor una carta expresando las disculpas con la finalidad de potenciar su bienestar socioemocional.</li><li><b>Reponer lo sustraído:</b> Para reparar el daño infligido, el estudiante transgresor deberá reponer lo hurtado, asumiendo sus responsabilidades en beneficio de sus conductas no deseadas para potenciar la toma de consciencia y desarrollar el discernimiento social.</li><li><b>Derivación y/o Intervención Psicosocial:</b> Si el estudiante transgrede dos o más veces en la misma falta, se derivará a equipo psicosocial como también la intervención del mismo equipo.</li></ol>
<b>SANCIONES</b>	<ol style="list-style-type: none"><li><b>Suspensión de actividades extracurriculares:</b> Cuando por aplicación del procedimiento sancionatorio se determina que el estudiante incurre en faltas graves, el encargado de aplicar la</li></ol>



sanción resolverá aplicar una de las siguientes, eligiendo la más adecuada para obtener el cambio de conducta que se persigue con su aplicación, a saber: no podrá participar en actividades tales como: encuentros con otros establecimientos, representación deportiva y salidas pedagógicas, donde el estudiante deberá reflexionar de su actuar y de qué manera su actitud puede impedir su participación en actividades o responsabilidades futuras, una vez que este inserto en la sociedad no como un estudiante, sino como un ciudadano con deberes y derechos.

- b) **Suspensión de ceremonias y/o actos oficiales:** Esta medida disciplinaria puede ser notificada de dos formas distintas: Una en que se indique el período de vigencia de la medida, en el que se incluirán las ceremonias y/o actos que se celebren dentro de dicho período, y otra en que se especifiquen las ceremonias y/o actos en particular a las que se le ha suspendido la participación al estudiante.
- c) **Cambio de curso:** En los casos que sean necesarios, por resguardo de los propios estudiantes, es posible el cambio de curso, incluyendo jornada de clases. Todo esto debe estar debidamente registrado bajo firma y con conocimiento del apoderado.
- d) **Reducción de la Jornada Escolar:** La reducción de la jornada escolar de un estudiante sólo se podrá aplicar como sanción de manera excepcional, si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá estar debidamente acreditado, y aplicarla debe ser la conclusión de un proceso de seguimiento en el actuar del alumno, de lo cual se debió comunicar al apoderado desde que tales conductas se hubieren manifestado por el alumno, y haberse aplicado medidas formativas y de apoyo previas.
- e) **Suspensión de clases:** Esta acción se aplica como medida de protección ante la víctima durante 3 días hábiles. Además, trabajo formativo que será estipulado por quien gestiona el proceso disciplinario.
- f) **Advertencia de continuidad escolar:** Cuando se aplique esta sanción, se indicará que esta medida disciplinaria es el último paso previo para aplicar una sanción más gravosa, tal como el análisis de caso en consejo disciplinario, asistencia a rendir evaluaciones, cancelación de matrícula o expulsión. Se debe incluir la descripción expresa de los compromisos que debe asumir el estudiante sancionado como: evitar incurrir en nuevas faltas, reparar el daño causado, realizar actos en beneficio de la escuela y dejar establecido que el apoderado, padre y madre toman conocimiento de la aplicación de la medida.



<b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b>	<b>16.- Desarrollar, participar o promover juegos en los que se vulnere la dignidad, la seguridad y la integridad de cualquier miembro de la unidad escolar.</b>
<b>NORMA</b>	Compartir e interactuar con las personas en base a una actitud de respeto, cordialidad y empatía, promoviendo y favoreciendo el buen trato.
<b>SENTIDO DE LA NORMA</b>	Todas las personas pueden relacionarse, interactuando y compartiendo con respeto, poniendo especial énfasis en la dignidad e integridad de los miembros de la escuela.
<b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b>	<b>GRAVE.</b>
<b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li><li>• Inspectora General.</li></ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) <b>Mediación escolar:</b> a través de esta herramienta de resolución de conflictos, se buscará desarrollar la reflexión en torno a la transgresión, proponiendo acuerdos de convivencia entre los estudiantes involucrados para inhibir las conductas no deseadas.</li><li>b) <b>Pedir disculpas:</b> Una vez que el transgresor reconozca la falta, deberá expresar privada o públicamente las disculpas correspondientes.</li><li>c) <b>Reparar o restituir el daño infligido:</b> Esta medida deberá ser una acción de parte del transgresor hacia el grupo o persona afectada reconociendo el daño causado, siendo proporcional y relacionada con la falta.</li><li>d) <b>Trabajo de reflexión:</b> El estudiante deberá realizar un trabajo de reflexión sobre la falta cometida con exposición ante su curso u otro nivel.</li><li>e) <b>Diario Mural:</b> El estudiante se encargará de preparar el mural de su sala o de la escuela a partir de una temática que se relacione con la transgresión.</li><li>f) <b>Carta de reparación de daño:</b> En un tiempo que no exceda los tres días hábiles, el estudiante afectado recibirá por parte del transgresor una carta expresando las disculpas con la finalidad de potenciar su bienestar socioemocional.</li><li>g) <b>Bienestar socioemocional:</b> El estudiante transgresor, al menos, deberá realizar tres acciones de bienestar emocional durante una semana con la persona afectada como medida de reparación de daño, por ejemplo, dar los buenos días, invitar a compartir y/o jugar de manera sana, expresar preocupación por alguna situación que esté afectando a la persona, entre otras.</li></ul>
<b>SANCIONES</b>	a) <b>Suspensión de actividades extracurriculares:</b> Cuando por aplicación del procedimiento sancionatorio se determina que el





estudiante incurre en faltas graves, el encargado de aplicar la sanción resolverá aplicar una de las siguientes, eligiendo la más adecuada para obtener el cambio de conducta que se persigue con su aplicación, a saber: no podrá participar en actividades tales como: encuentros con otros establecimientos, representación deportiva y salidas pedagógicas, donde el estudiante deberá reflexionar de su actuar y de qué manera su actitud puede impedir su participación en actividades o responsabilidades futuras, una vez que este inserto en la sociedad no como un estudiante, sino como un ciudadano con deberes y derechos.

- b) **Suspensión de ceremonias y/o actos oficiales:** Esta medida disciplinaria puede ser notificada de dos formas distintas: Una en que se indique el período de vigencia de la medida, en el que se incluirán las ceremonias y/o actos que se celebren dentro de dicho período, y otra en que se especifiquen las ceremonias y/o actos en particular a las que se le ha suspendido la participación al estudiante.
- c) **Cambio de curso:** En los casos que sean necesarios, por resguardo de los propios estudiantes, es posible el cambio de curso, incluyendo jornada de clases. Todo esto debe estar debidamente registrado bajo firma y con conocimiento del apoderado.
- d) **Reducción de la Jornada Escolar:** La reducción de la jornada escolar de un estudiante sólo se podrá aplicar como sanción de manera excepcional, si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá estar debidamente acreditado, y aplicarla debe ser la conclusión de un proceso de seguimiento en el actuar del alumno, de lo cual se debió comunicar al apoderado desde que tales conductas se hubieren manifestado por el alumno, y haberse aplicado medidas formativas y de apoyo previas.
- e) **Suspensión de clases:** Esta acción se aplica como medida de protección ante la víctima durante 3 días hábiles. Además, trabajo formativo que será estipulado por quien gestiona el proceso disciplinario.
- f) **Advertencia de continuidad escolar:** Cuando se aplique esta sanción, se indicará que esta medida disciplinaria es el último paso previo para aplicar una sanción más gravosa, tal como el análisis de caso en consejo disciplinario, asistencia a rendir evaluaciones, cancelación de matrícula o expulsión. Se debe incluir la descripción expresa de los compromisos que debe asumir el estudiante sancionado como: evitar incurrir en nuevas faltas, reparar el daño causado, realizar actos en beneficio de la escuela y dejar establecido que el apoderado, padre y madre toman conocimiento de la aplicación de la medida.



**TRANSGRESIONES GRAVÍSIMAS:** Es **Falta Gravísima** toda actitud y comportamiento que atente contra la integridad física, emocional y/o psicológica de otros integrantes de la unidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y que la justicia califica como delitos penales, acciones u omisiones que impiden el normal desarrollo dentro de la unidad educativa del proceso de enseñanza aprendizaje.

<b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b>	<b>17.- Deteriorar, destruir o incendiar elementos del establecimiento educacional con un propósito justificado o injustificado.</b>
<b>NORMA</b>	Cuidar y mantener una conducta de responsabilidad y respeto frente a las dependencias del establecimiento educacional.
<b>SENTIDO DE LA NORMA</b>	Es deber de todos los integrantes de la comunidad escolar, cuidar, mantener y proteger la infraestructura de la unidad educativa, de esta manera, todas las personas podrán asistir a un lugar seguro y que brinda las condiciones adecuadas para recibir a toda la población estudiantil.
<b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b>	<b>GRAVÍSIMA.</b>
<b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li> <li>• Inspectora General.</li> <li>• Director.</li> </ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	<p>a) <b>Reponer lo dañado:</b> El estudiante transgresor deberá reponer, arreglar y/o costear lo dañado, asumiendo sus responsabilidades en beneficio de sus conductas no deseadas para potenciar la toma de consciencia y desarrollar el discernimiento social.</p> <p>b) <b>Trabajo comunitario:</b> En un horario a convenir entre escuela y apoderado, se determinarán las funciones de apoyo que deberá asumir el estudiante que incurra en la falta. De esta manera, se buscará promover la responsabilidad, la toma de consciencia y mejores decisiones.</p> <p>c) <b>Derivación y/o Intervención Psicosocial:</b> Si el estudiante transgrede dos o más veces en la misma falta, se derivará a equipo psicosocial como también la intervención del mismo equipo.</p>
<b>SANCIONES</b>	<p>a) <b>Suspensión de clases:</b> Esta acción se aplica como medida de protección ante la víctima durante 5 días hábiles. Además, trabajo formativo que será estipulado por quien gestiona el proceso disciplinario.</p> <p>b) <b>Asistencia a rendir evaluaciones:</b> Se aplica cuando el hecho NO implique un peligro real para la integridad física, emocional y/o psicológica de algún integrante de la comunidad escolar, y especificando el período de vigencia de la medida.</p> <p>c) <b>Análisis de caso en consejo conductual:</b> Dirigido por equipo directivo y cuerpo docente, que determina dos situaciones: tiempo probatorio de modificación de conducta y de no haber</p>



	<p>cambio, el consejo determina cancelación de matrícula y en los casos relacionadas con Ley Aula Segura, expulsión de acuerdo con lo indicado por Ley N°21.128.</p> <p>d) <b>Cancelación de Matrícula:</b> Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el establecimiento, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente.</p> <p>e) <b>Procedimiento sancionatorio Ley Aula Segura:</b> Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, lo que implica la cancelación y expulsión del estudiante.</p>
--	--

<b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b>	<b>18.- Faltar el respeto en todas sus formas (física, verbal, emocional, psicológica, escrita y/o gestual). También incluye hostigamiento, acoso y/o maltrato. <u>Esta transgresión aplica exclusivamente para miembros funcionarios del centro educacional.</u></b>
<b>NORMA</b>	Respetar a todos los funcionarios que desempeñan laborales en la unidad educativa.
<b>SENTIDO DE LA NORMA</b>	Todos los seres humanos son diferentes y el convivir requiere aceptar y respetar las diferencias.
<b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b>	<b>GRAVÍSIMA.</b>
<b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Equipo de Gestión y Directivo.</li></ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	<p>a) <b>Pedir disculpas:</b> Una vez que el/la transgresor/a reconozca la falta, deberá expresar privada o públicamente las disculpas correspondientes.</p> <p>b) <b>Mediación:</b> a través de esta herramienta de resolución de conflictos, se buscará desarrollar la reflexión en torno a la transgresión, proponiendo acuerdos de convivencia entre las partes involucradas para inhibir las conductas no deseadas.</p>
<b>SANCIONES</b>	<p>a) <b>Amonestación Verbal:</b> Se conversará con las partes involucradas y se amonestará verbalmente a la persona transgresora.</p> <p>b) <b>Carta de amonestación:</b> Si la/s persona/s vuelven a involucrarse en un mismo conflicto, recibirán por escrito la amonestación.</p> <p>c) <b>Notificación a la Inspección del Trabajo:</b> Dependiendo de la gravedad del conflicto y sus consecuencias, el Director del establecimiento determinará si se notifica a la Inspección del Trabajo, organismo que tiene por objeto supervisar las normas laborales de todos los trabajadores.</p>



<b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b>	<b>19.- Faltar el respeto en todas sus formas (física, verbal, emocional, psicológica, escrita y/o gestual) a cualquier integrante de la comunidad educativa.</b>
<b>NORMA</b>	Respetar a todas las personas de la comunidad educativa.
<b>SENTIDO DE LA NORMA</b>	Todos los seres humanos son diferentes y el convivir requiere respetar las diferencias.
<b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b>	<b>GRAVÍSIMA.</b>
<b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li><li>• Inspectora General.</li><li>• Director.</li></ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	<ol style="list-style-type: none"><li><b>Mediación escolar:</b> a través de esta herramienta de resolución de conflictos, se buscará desarrollar la reflexión en torno a la transgresión, proponiendo acuerdos de convivencia entre los estudiantes involucrados para inhibir las conductas no deseadas.</li><li><b>Pedir disculpas:</b> Una vez que el transgresor reconozca la falta, deberá expresar privada o públicamente las disculpas correspondientes.</li><li><b>Reparar o restituir el daño infligido:</b> Esta medida deberá ser una acción de parte del transgresor hacia el grupo o persona afectada reconociendo el daño causado, siendo proporcional y relacionada con la falta.</li><li><b>Carta de reparación de daño:</b> En un tiempo que no exceda los tres días hábiles, el estudiante afectado recibirá por parte del transgresor una carta expresando las disculpas con la finalidad de potenciar su bienestar socioemocional.</li><li><b>Bienestar socioemocional:</b> El estudiante transgresor, al menos, deberá realizar tres acciones de bienestar emocional durante una semana con la persona afectada como medida de reparación de daño, por ejemplo, dar los buenos días, invitar a compartir y/o jugar de manera sana, expresar preocupación por alguna situación que esté afectando a la persona, entre otras.</li></ol>
<b>SANCIONES</b>	<ol style="list-style-type: none"><li><b>Suspensión de clases:</b> Esta acción se aplica como medida de protección ante la víctima durante 5 días hábiles. Además, trabajo formativo que será estipulado por quien gestiona el proceso disciplinario.</li><li><b>Asistencia a rendir evaluaciones:</b> Se aplica cuando el hecho NO implique un peligro real para la integridad física, emocional y/o psicológica de algún integrante de la comunidad escolar, y especificando el período de vigencia de la medida.</li><li><b>Análisis de caso en consejo conductual:</b> Dirigido por equipo directivo y cuerpo docente, que determina dos situaciones: tiempo probatorio de modificación de conducta y de no haber cambio, el consejo determina cancelación de matrícula y en los</li></ol>



	<p>casos relacionadas con Ley Aula Segura, expulsión de acuerdo con lo indicado por Ley N°21.128.</p> <p>d) <b>Cancelación de Matrícula:</b> Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el establecimiento, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente.</p> <p>e) <b>Procedimiento sancionatorio Ley Aula Segura:</b> Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, lo que implica la cancelación y expulsión del estudiante.</p>
--	---

<b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b>	<b>20.- Faltar el respeto en todas sus formas (física, verbal, emocional, psicológica, escrita y/o gestual). También incluye hostigamiento, acoso y/o maltrato, <u>de parte de padres, madres y apoderados a personal docente y funcionarios del establecimiento educacional.</u></b>
<b>NORMA</b>	Respetar al cuerpo docente y funcionarios de la unidad educativa.
<b>SENTIDO DE LA NORMA</b>	Todos los seres humanos son diferentes y el convivir requiere aceptar y respetar las diferencias.
<b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b>	<b>GRAVÍSIMA.</b>
<b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipo de Gestión y Directivo.</li> </ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	<p>a) <b>Pedir disculpas:</b> Una vez que el/la transgresor/a reconozca la falta, deberá expresar privada o públicamente las disculpas correspondientes.</p> <p>b) <b>Mediación:</b> a través de esta herramienta de resolución de conflictos, se buscará desarrollar la reflexión en torno a la transgresión, proponiendo acuerdos de convivencia entre las partes involucradas para inhibir las conductas no deseadas.</p>
<b>SANCIONES</b>	<p>a) <b>Cambio de apoderado:</b> Se conversará con las partes involucradas y se amonestará verbalmente a la persona transgresora.</p> <p>b) <b>Denuncia a Fiscalía, Carabineros y/o PDI:</b> El/la docente o funcionario agredido físicamente, en un plazo no superior a 24 horas de ocurrido el hecho, efectuará la denuncia ante Fiscalía, Carabineros, y/o PDI, explicando los hechos ocurridos e identificando al o los autores, a los posibles testigos de lo sucedido que hubieran presenciado la agresión, adjuntando a todo el correspondiente informe médico de lesiones.</p>



<b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b>	<b>21.- Burlarse de los demás porque se equivocan, por su apariencia física, por diferencias físicas, por su identidad u orientación sexual, por sus creencias o por su origen, sea en clases o en otros lugares del establecimiento en forma reiterada, burlarse de los nombres (apelativos), poner sobrenombres u otro acto que constituya maltrato psicológico y/o emocional que atente contra la dignidad de la persona.</b>
<b>NORMA</b>	Interactuar con todas las personas de la comunidad educativa respetando las diferencias individuales.
<b>SENTIDO DE LA NORMA</b>	Cuando nos sentimos discriminados o que se burlan de nuestras diferencias nos ofendemos, entristecemos y enrabiamos. Estas emociones hacen perder el interés por participar, aportar o adherir a normas de la comunidad. Incluso pueden llevar a querer agredir. Para ser comunidad se requiere que todos nos sintamos respetados tal como somos.
<b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b>	<b>GRAVÍSIMA.</b>
<b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li><li>• Inspectora General.</li><li>• Director.</li></ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	<ol style="list-style-type: none"><li><b>Mediación escolar:</b> a través de esta herramienta de resolución de conflictos, se buscará desarrollar la reflexión en torno a la transgresión, proponiendo acuerdos de convivencia entre los estudiantes involucrados para inhibir las conductas no deseadas.</li><li><b>Pedir disculpas:</b> Una vez que el transgresor reconozca la falta, deberá expresar privada o públicamente las disculpas correspondientes.</li><li><b>Reparar o restituir el daño infligido:</b> Esta medida deberá ser una acción de parte del transgresor hacia el grupo o persona afectada reconociendo el daño causado, siendo proporcional y relacionada con la falta.</li><li><b>Trabajo de reflexión:</b> El estudiante deberá realizar un trabajo de reflexión sobre la falta cometida con exposición ante su curso u otro nivel.</li><li><b>Diario Mural:</b> El estudiante se encargará de preparar el mural de su sala o de la escuela a partir de una temática que se relacione con la transgresión.</li><li><b>Carta de reparación de daño:</b> En un tiempo que no exceda los tres días hábiles, el estudiante afectado recibirá por parte del transgresor una carta expresando las disculpas con la finalidad de potenciar su bienestar socioemocional.</li><li><b>Bienestar socioemocional:</b> El estudiante transgresor, al menos, deberá realizar tres acciones de bienestar emocional durante una semana con la persona afectada como medida de</li></ol>



	<p>reparación de daño, por ejemplo, dar los buenos días, invitar a compartir y/o jugar de manera sana, expresar preocupación por alguna situación que esté afectando a la persona, entre otras.</p>
<b>SANCIONES</b>	<p>a) <b>Suspensión de clases:</b> Esta acción se aplica como medida de protección ante la víctima durante 5 días hábiles. Además, trabajo formativo que será estipulado por quien gestiona el proceso disciplinario.</p> <p>b) <b>Asistencia a rendir evaluaciones:</b> Se aplica cuando el hecho NO implique un peligro real para la integridad física, emocional y/o psicológica de algún integrante de la comunidad escolar, y especificando el período de vigencia de la medida.</p> <p>c) <b>Análisis de caso en consejo conductual:</b> Dirigido por equipo directivo y cuerpo docente, que determina dos situaciones: tiempo probatorio de modificación de conducta y de no haber cambio, el consejo determina cancelación de matrícula y en los casos relacionadas con Ley Aula Segura, expulsión de acuerdo con lo indicado por Ley N°21.128.</p> <p>d) <b>Cancelación de Matrícula:</b> Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el establecimiento, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente.</p> <p>e) <b>Procedimiento sancionatorio Ley Aula Segura:</b> Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, lo que implica la cancelación y expulsión del estudiante.</p>

<b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b>	<p><b>22.- La utilización de equipos tecnológicos para almacenar, descargar, difundir y/o distribuir archivos o sitios que contengan o promuevan pornografía, o mostrar imágenes en redes sociales que atenten contra la dignidad de cualquier persona que forme parte de la comunidad educativa. También incluye el cyberbullying.</b></p>
<b>NORMA</b>	<p>Respetar la privacidad e integridad de las distintas personas que son parte de la comunidad escolar.</p>
<b>SENTIDO DE LA NORMA</b>	<p>Promover la cultura del respeto entre los integrantes de la comunidad escolar, velando por la intimidad, seguridad y bienestar de las personas.</p>
<b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b>	<p><b>GRAVÍSIMA.</b></p>
<b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li> <li>• Inspectora General.</li> <li>• Director.</li> </ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	<p>a) <b>Mediación escolar:</b> a través de esta herramienta de resolución de conflictos, se buscará desarrollar la reflexión en torno a la</p>



	<p>transgresión, proponiendo acuerdos de convivencia entre los estudiantes involucrados para inhibir las conductas no deseadas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>b) <b>Pedir disculpas:</b> Una vez que el transgresor reconozca la falta, deberá expresar privada o públicamente las disculpas correspondientes.</li><li>c) <b>Reparar o restituir el daño infligido:</b> Esta medida deberá ser una acción de parte del transgresor hacia el grupo o persona afectada reconociendo el daño causado, siendo proporcional y relacionada con la falta.</li><li>d) <b>Trabajo de reflexión:</b> El estudiante deberá realizar un trabajo de reflexión sobre la falta cometida con exposición ante su curso u otro nivel.</li><li>e) <b>Diario Mural:</b> El estudiante se encargará de preparar el mural de su sala o de la escuela a partir de una temática que se relacione con la transgresión.</li><li>f) <b>Carta de reparación de daño:</b> En un tiempo que no exceda los tres días hábiles, el estudiante afectado recibirá por parte del transgresor una carta expresando las disculpas con la finalidad de potenciar su bienestar socioemocional.</li><li>g) <b>Bienestar socioemocional:</b> El estudiante transgresor, al menos, deberá realizar tres acciones de bienestar emocional durante una semana con la persona afectada como medida de reparación de daño, por ejemplo, dar los buenos días, invitar a compartir y/o jugar de manera sana, expresar preocupación por alguna situación que esté afectando a la persona, entre otras.</li><li>h) <b>Derivación y/o Intervención Psicosocial:</b> Si el estudiante transgrede dos o más veces en la misma falta, se derivará a equipo psicosocial como también la intervención del mismo equipo en el alumno y grupo familiar.</li></ul>
<p><b>SANCIONES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) <b>Suspensión de clases:</b> Esta acción se aplica como medida de protección ante la víctima durante 5 días hábiles. Además, trabajo formativo que será estipulado por quien gestiona el proceso disciplinario.</li><li>b) <b>Asistencia a rendir evaluaciones:</b> Se aplica cuando el hecho NO implique un peligro real para la integridad física, emocional y/o psicológica de algún integrante de la comunidad escolar, y especificando el período de vigencia de la medida.</li><li>c) <b>Análisis de caso en consejo conductual:</b> Dirigido por equipo directivo y cuerpo docente, que determina dos situaciones: tiempo probatorio de modificación de conducta y de no haber cambio, el consejo determina cancelación de matrícula y en los casos relacionadas con Ley Aula Segura, expulsión de acuerdo con lo indicado por Ley N°21.128.</li><li>d) <b>Cancelación de Matrícula:</b> Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia</li></ul>





	<p>escolar en el establecimiento, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente.</p> <p>e) <b>Procedimiento sancionatorio Ley Aula Segura:</b> Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, lo que implica la cancelación y expulsión del estudiante.</p>
--	---

<b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b>	<b>23.- Conductas inapropiadas de connotación sexual (intimidación, hostigamiento, abuso y agresión sexual), que vulnere la integridad física y psíquica de la/a persona/s afectada/s.</b>
<b>NORMA</b>	Respetar en todas las dimensiones a cualquiera de los miembros que integran la comunidad escolar, ya sea en el ámbito físico, psicológico y emocional.
<b>SENTIDO DE LA NORMA</b>	Todas las personas, sin excepción, tienen derecho a convivir en un ambiente de respeto, donde el resguardo por la integridad física, psicológica y emocional sea fundamental para el buen desarrollo de la convivencia escolar.
<b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b>	<b>GRAVÍSIMA.</b>
<b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li> <li>• Inspectora General.</li> <li>• Director.</li> </ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	<p>a) <b>Mediación escolar:</b> a través de esta herramienta de resolución de conflictos, se buscará desarrollar la reflexión en torno a la transgresión, proponiendo acuerdos de convivencia entre los estudiantes involucrados para inhibir las conductas no deseadas.</p> <p>b) <b>Pedir disculpas:</b> Una vez que el transgresor reconozca la falta, deberá expresar privada o públicamente las disculpas correspondientes.</p> <p>c) <b>Trabajo de reflexión:</b> El estudiante deberá realizar un trabajo de reflexión sobre la falta cometida con exposición ante su curso u otro nivel.</p> <p>d) <b>Derivación y/o Intervención Psicosocial:</b> Si el estudiante transgrede dos o más veces en la misma falta, se derivará a equipo psicosocial como también la intervención del mismo equipo en el alumno y grupo familiar.</p>
<b>SANCIONES</b>	<p>a) <b>Suspensión de clases:</b> Esta acción se aplica como medida de protección ante la víctima durante 5 días hábiles. Además, trabajo formativo que será estipulado por quien gestiona el proceso disciplinario.</p> <p>b) <b>Asistencia a rendir evaluaciones:</b> Se aplica cuando el hecho NO implique un peligro real para la integridad física, emocional y/o</p>



	<p>psicológica de algún integrante de la comunidad escolar, y especificando el período de vigencia de la medida.</p> <p>c) <b>Análisis de caso en consejo conductual:</b> Dirigido por equipo directivo y cuerpo docente, que determina dos situaciones: tiempo probatorio de modificación de conducta y de no haber cambio, el consejo determina cancelación de matrícula y en los casos relacionadas con Ley Aula Segura, expulsión de acuerdo con lo indicado por Ley N°21.128.</p> <p>d) <b>Cancelación de Matrícula:</b> Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el establecimiento, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente.</p> <p>e) <b>Procedimiento sancionatorio Ley Aula Segura:</b> Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, lo que implica la cancelación y expulsión del estudiante.</p>
--	--

<b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b>	<b>24.- Incurrir en actos dentro o fuera del aula, tales como provocar riñas, juegos o acciones que deriven en lesiones, empujar a otro contra la pared o el mobiliario, y que tuvieren consecuencias lesivas en la persona o en las cosas.</b>
<b>NORMA</b>	Interactuar con las personas respetando su integridad, seguridad y bienestar.
<b>SENTIDO DE LA NORMA</b>	Todas las personas deben ser respetadas sin excepción, de lo contrario, estas actitudes atentarían contra la sana y buena convivencia escolar.
<b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b>	<b>GRAVÍSIMA.</b>
<b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li> <li>• Inspectora General.</li> <li>• Director.</li> </ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	<p>a) <b>Mediación escolar:</b> a través de esta herramienta de resolución de conflictos, se buscará desarrollar la reflexión en torno a la transgresión, proponiendo acuerdos de convivencia entre los estudiantes involucrados para inhibir las conductas no deseadas.</p> <p>b) <b>Pedir disculpas:</b> Una vez que el transgresor reconozca la falta, deberá expresar privada o públicamente las disculpas correspondientes.</p> <p>c) <b>Reparar o restituir el daño infligido:</b> Esta medida deberá ser una acción de parte del transgresor hacia el grupo o persona afectada reconociendo el daño causado, siendo proporcional y relacionada con la falta.</p> <p>d) <b>Trabajo de reflexión:</b> El estudiante deberá realizar un trabajo de reflexión sobre la falta cometida con exposición ante su curso u otro nivel.</p>



	<ul style="list-style-type: none"><li>e) <b>Diario Mural:</b> El estudiante se encargará de preparar el mural de su sala o de la escuela a partir de una temática que se relacione con la transgresión.</li><li>f) <b>Carta de reparación de daño:</b> En un tiempo que no exceda los tres días hábiles, el estudiante afectado recibirá por parte del transgresor una carta expresando las disculpas con la finalidad de potenciar su bienestar socioemocional.</li><li>g) <b>Bienestar socioemocional:</b> El estudiante transgresor, al menos, deberá realizar tres acciones de bienestar emocional durante una semana con la persona afectada como medida de reparación de daño, por ejemplo, dar los buenos días, invitar a compartir y/o jugar de manera sana, expresar preocupación por alguna situación que esté afectando a la persona, entre otras.</li><li>h) <b>Derivación y/o Intervención Psicosocial:</b> Si el estudiante transgrede dos o más veces en la misma falta, se derivará a equipo psicosocial como también la intervención del mismo equipo en el alumno y grupo familiar.</li></ul>
<p><b>SANCIONES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) <b>Suspensión de clases:</b> Esta acción se aplica como medida de protección ante la víctima durante 5 días hábiles. Además, trabajo formativo que será estipulado por quien gestiona el proceso disciplinario.</li><li>b) <b>Asistencia a rendir evaluaciones:</b> Se aplica cuando el hecho NO implique un peligro real para la integridad física, emocional y/o psicológica de algún integrante de la comunidad escolar, y especificando el período de vigencia de la medida.</li><li>c) <b>Análisis de caso en consejo conductual:</b> Dirigido por equipo directivo y cuerpo docente, que determina dos situaciones: tiempo probatorio de modificación de conducta y de no haber cambio, el consejo determina cancelación de matrícula y en los casos relacionadas con Ley Aula Segura, expulsión de acuerdo con lo indicado por Ley N°21.128.</li><li>d) <b>Cancelación de Matrícula:</b> Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el establecimiento, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente.</li><li>e) <b>Procedimiento sancionatorio Ley Aula Segura:</b> Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, lo que implica la cancelación y expulsión del estudiante.</li></ul>



<b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b>	<b>25.- Atentar contra la imagen de cualquier integrante de la comunidad, como discriminar en cualquiera de sus formas, calumniar, ofender o injuriar a otros, tanto en forma oral como a través de medios escritos o electrónicos (Blog, Email, Chat, Messenger, Facebook, Instagram, Twitter, Snapchat, entre otros), publicados dentro o fuera del Colegio (cyberbullying).</b>
<b>NORMA</b>	Respetar la integridad y privacidad de todos los miembros de la comunidad escolar.
<b>SENTIDO DE LA NORMA</b>	Ninguna persona puede incurrir en acciones que amenacen o pongan en riesgo la imagen e integridad física, psicológica y emocional de algún integrante de la comunidad educativa.
<b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b>	<b>GRAVÍSIMA.</b>
<b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li><li>• Inspectora General.</li><li>• Director.</li></ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	<ol style="list-style-type: none"><li><b>Mediación escolar:</b> a través de esta herramienta de resolución de conflictos, se buscará desarrollar la reflexión en torno a la transgresión, proponiendo acuerdos de convivencia entre los estudiantes involucrados para inhibir las conductas no deseadas.</li><li><b>Pedir disculpas:</b> Una vez que el transgresor reconozca la falta, deberá expresar privada o públicamente las disculpas correspondientes.</li><li><b>Reparar o restituir el daño infligido:</b> Esta medida deberá ser una acción de parte del transgresor hacia el grupo o persona afectada reconociendo el daño causado, siendo proporcional y relacionada con la falta.</li><li><b>Trabajo de reflexión:</b> El estudiante deberá realizar un trabajo de reflexión sobre la falta cometida con exposición ante su curso u otro nivel.</li><li><b>Diario Mural:</b> El estudiante se encargará de preparar el mural de su sala o de la escuela a partir de una temática que se relacione con la transgresión.</li><li><b>Carta de reparación de daño:</b> En un tiempo que no exceda los tres días hábiles, el estudiante afectado recibirá por parte del transgresor una carta expresando las disculpas con la finalidad de potenciar su bienestar socioemocional.</li><li><b>Bienestar socioemocional:</b> El estudiante transgresor, al menos, deberá realizar tres acciones de bienestar emocional durante una semana con la persona afectada como medida de reparación de daño, por ejemplo, dar los buenos días, invitar a compartir y/o jugar de manera sana, expresar preocupación por alguna situación que esté afectando a la persona, entre otras.</li></ol>



	<p>a) <b>Derivación y/o Intervención Psicosocial:</b> Si el estudiante transgrede dos o más veces en la misma falta, se derivará a equipo psicosocial como también la intervención del mismo equipo en el alumno y grupo familiar.</p>
<b>SANCIONES</b>	<p>a) <b>Suspensión de clases:</b> Esta acción se aplica como medida de protección ante la víctima durante 5 días hábiles. Además, trabajo formativo que será estipulado por quien gestiona el proceso disciplinario.</p> <p>b) <b>Asistencia a rendir evaluaciones:</b> Se aplica cuando el hecho NO implique un peligro real para la integridad física, emocional y/o psicológica de algún integrante de la comunidad escolar, y especificando el período de vigencia de la medida.</p> <p>c) <b>Análisis de caso en consejo conductual:</b> Dirigido por equipo directivo y cuerpo docente, que determina dos situaciones: tiempo probatorio de modificación de conducta y de no haber cambio, el consejo determina cancelación de matrícula y en los casos relacionadas con Ley Aula Segura, expulsión de acuerdo con lo indicado por Ley N°21.128.</p> <p>d) <b>Cancelación de Matrícula:</b> Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el establecimiento, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente.</p> <p>e) <b>Procedimiento sancionatorio Ley Aula Segura:</b> Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, lo que implica la cancelación y expulsión del estudiante.</p>

<b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b>	<b>26.- Fumar y/o consumir cualquier sustancia ilícita y nociva dentro o en las inmediaciones de la unidad educativa.</b>
<b>NORMA</b>	Fumar o consumir sustancias nocivas afecta la salud de las personas.
<b>SENTIDO DE LA NORMA</b>	Es nocivo para la salud fumar o consumir sustancias ilícitas, ya sea dentro o fuera de la escuela. Además, constituye objeto de delito el incurrir en estas acciones.
<b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b>	<b>GRAVÍSIMA.</b>
<b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li> <li>• Inspectora General.</li> <li>• Director.</li> </ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	<p>a) <b>Pedir disculpas:</b> Una vez que el transgresor reconozca la falta, deberá expresar privada o públicamente las disculpas correspondientes.</p> <p>b) <b>Trabajo de reflexión:</b> El estudiante deberá realizar un trabajo de reflexión sobre la falta cometida con exposición ante su curso u otro nivel.</p>



	<p>c) <b>Diario Mural:</b> El estudiante se encargará de preparar el mural de su sala o de la escuela a partir de una temática que se relacione con la transgresión.</p> <p>d) <b>Derivación y/o Intervención Psicosocial:</b> Si el estudiante transgrede dos o más veces en la misma falta, se derivará a equipo psicosocial como también la intervención del mismo equipo en el alumno y grupo familiar.</p>
<p><b>SANCIONES</b></p>	<p>a) <b>Suspensión de clases:</b> Esta acción se aplica como medida de protección ante la víctima durante 5 días hábiles. Además, trabajo formativo que será estipulado por quien gestiona el proceso disciplinario.</p> <p>b) <b>Asistencia a rendir evaluaciones:</b> Se aplica cuando el hecho NO implique un peligro real para la integridad física, emocional y/o psicológica de algún integrante de la comunidad escolar, y especificando el período de vigencia de la medida.</p> <p>c) <b>Análisis de caso en consejo conductual:</b> Dirigido por equipo directivo y cuerpo docente, que determina dos situaciones: tiempo probatorio de modificación de conducta y de no haber cambio, el consejo determina cancelación de matrícula y en los casos relacionadas con Ley Aula Segura, expulsión de acuerdo con lo indicado por Ley N°21.128.</p> <p>d) <b>Cancelación de Matrícula:</b> Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el establecimiento, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente.</p> <p>e) <b>Procedimiento sancionatorio Ley Aula Segura:</b> Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, lo que implica la cancelación y expulsión del estudiante.</p>

<p><b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b></p>	<p><b>27.- El porte, venta o consumo de drogas ilícitas al interior de la unidad educativa, el porte o venta de armas de cualquier tipo, el porte o venta y consumo de alcohol son delitos penales.</b></p>
<p><b>NORMA</b></p>	<p>Todo porte, venta o consumo de drogas, armas y alcohol representa delito penal de acuerdo con el sistema de justicia del país.</p>
<p><b>SENTIDO DE LA NORMA</b></p>	<p>Todo integrante que conforma la comunidad escolar debe velar por el bien común, bajo cualquier aspecto. En este sentido, si una persona porta, vende y/o consume drogas, armas y alcohol será considerado un delito penal, ya que pone en peligro la integridad y seguridad de los miembros que pertenecen a la escuela.</p>
<p><b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b></p>	<p><b>GRAVÍSIMA.</b></p>
<p><b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li> <li>• Inspectora General.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Director.</li></ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) <b>Pedir disculpas:</b> Una vez que el transgresor reconozca la falta, deberá expresar privada o públicamente las disculpas correspondientes.</li><li>b) <b>Reparar o restituir el daño infligido:</b> Esta medida deberá ser una acción de parte del transgresor hacia el grupo o persona afectada reconociendo el daño causado, siendo proporcional y relacionada con la falta.</li><li>c) <b>Trabajo de reflexión:</b> El estudiante deberá realizar un trabajo de reflexión sobre la falta cometida con exposición ante su curso u otro nivel.</li><li>d) <b>Diario Mural:</b> El estudiante se encargará de preparar el mural de su sala o de la escuela a partir de una temática que se relacione con la transgresión.</li><li>e) <b>Derivación y/o Intervención Psicosocial:</b> Si el estudiante transgrede dos o más veces en la misma falta, se derivará a equipo psicosocial como también la intervención del mismo equipo en el alumno y grupo familiar.</li></ul>
<b>SANCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) <b>Suspensión de clases:</b> Esta acción se aplica como medida de protección ante la víctima durante 5 días hábiles. Además, trabajo formativo que será estipulado por quien gestiona el proceso disciplinario.</li><li>b) <b>Asistencia a rendir evaluaciones:</b> Se aplica cuando el hecho NO implique un peligro real para la integridad física, emocional y/o psicológica de algún integrante de la comunidad escolar, y especificando el período de vigencia de la medida.</li><li>c) <b>Análisis de caso en consejo conductual:</b> Dirigido por equipo directivo y cuerpo docente, que determina dos situaciones: tiempo probatorio de modificación de conducta y de no haber cambio, el consejo determina cancelación de matrícula y en los casos relacionadas con Ley Aula Segura, expulsión de acuerdo con lo indicado por Ley N°21.128.</li><li>d) <b>Cancelación de Matrícula:</b> Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el establecimiento, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente.</li><li>e) <b>Procedimiento sancionatorio Ley Aula Segura:</b> Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, lo que implica la cancelación y expulsión del estudiante.</li></ul>



<b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b>	<b>28.- Amenazar, menoscabar y agredir física, verbal, psicológica y emocionalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar es considerado un delito penal de acción pública.</b>
<b>NORMA</b>	Respetar a todos los integrantes de la unidad educativa.
<b>SENTIDO DE LA NORMA</b>	Quien incurra en esta falta será denunciado a los organismos respectivos, debido a que amenazar y menoscabar la dignidad de una persona es un delito penal.
<b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b>	<b>GRAVÍSIMA.</b>
<b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li><li>• Inspectora General.</li><li>• Director.</li></ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	<ol style="list-style-type: none"><li><b>Mediación escolar:</b> a través de esta herramienta de resolución de conflictos, se buscará desarrollar la reflexión en torno a la transgresión, proponiendo acuerdos de convivencia entre los estudiantes involucrados para inhibir las conductas no deseadas.</li><li><b>Pedir disculpas:</b> Una vez que el transgresor reconozca la falta, deberá expresar privada o públicamente las disculpas correspondientes.</li><li><b>Reparar o restituir el daño infligido:</b> Esta medida deberá ser una acción de parte del transgresor hacia el grupo o persona afectada reconociendo el daño causado, siendo proporcional y relacionada con la falta.</li><li><b>Trabajo de reflexión:</b> El estudiante deberá realizar un trabajo de reflexión sobre la falta cometida con exposición ante su curso u otro nivel.</li><li><b>Diario Mural:</b> El estudiante se encargará de preparar el mural de su sala o de la escuela a partir de una temática que se relacione con la transgresión.</li><li><b>Carta de reparación de daño:</b> En un tiempo que no exceda los tres días hábiles, el estudiante afectado recibirá por parte del transgresor una carta expresando las disculpas con la finalidad de potenciar su bienestar socioemocional.</li><li><b>Bienestar socioemocional:</b> El estudiante transgresor, al menos, deberá realizar tres acciones de bienestar emocional durante una semana con la persona afectada como medida de reparación de daño, por ejemplo, dar los buenos días, invitar a compartir y/o jugar de manera sana, expresar preocupación por alguna situación que esté afectando a la persona, entre otras.</li><li><b>Derivación y/o Intervención Psicosocial:</b> Si el estudiante transgrede dos o más veces en la misma falta, se derivará a equipo psicosocial como también la intervención del mismo equipo en el alumno y grupo familiar.</li></ol>





<b>SANCIONES</b>	<p>a) <b>Suspensión de clases:</b> Esta acción se aplica como medida de protección ante la víctima durante 5 días hábiles. Además, trabajo formativo que será estipulado por quien gestiona el proceso disciplinario.</p> <p>b) <b>Asistencia a rendir evaluaciones:</b> Se aplica cuando el hecho NO implique un peligro real para la integridad física, emocional y/o psicológica de algún integrante de la comunidad escolar, y especificando el período de vigencia de la medida.</p> <p>c) <b>Análisis de caso en consejo conductual:</b> Dirigido por equipo directivo y cuerpo docente, que determina dos situaciones: tiempo probatorio de modificación de conducta y de no haber cambio, el consejo determina cancelación de matrícula y en los casos relacionadas con Ley Aula Segura, expulsión de acuerdo con lo indicado por Ley N°21.128.</p> <p>d) <b>Cancelación de Matrícula:</b> Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el establecimiento, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente.</p> <p>e) <b>Procedimiento sancionatorio Ley Aula Segura:</b> Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, lo que implica la cancelación y expulsión del estudiante.</p>
------------------	---

<b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b>	<b>29.- Intimidación y/o maltratar de forma abusiva y sostenida en el tiempo. Incluye el bullying y el cyberbullying.</b>
<b>NORMA</b>	Respetar a todas las personas que conforman la comunidad educativa.
<b>SENTIDO DE LA NORMA</b>	Cualquier conducta que afecte física, psicológica y emocionalmente a una persona será considerada una falta gravísima, más aún, cuando es una situación sostenida en el tiempo, ya que implica experiencias de acoso escolar (bullying).
<b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b>	<b>GRAVÍSIMA.</b>
<b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li> <li>• Inspectora General.</li> <li>• Director.</li> </ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	<p>a) <b>Mediación escolar:</b> a través de esta herramienta de resolución de conflictos, se buscará desarrollar la reflexión en torno a la transgresión, proponiendo acuerdos de convivencia entre los estudiantes involucrados para inhibir las conductas no deseadas.</p> <p>b) <b>Pedir disculpas:</b> Una vez que el transgresor reconozca la falta, deberá expresar privada o públicamente las disculpas correspondientes.</p>



	<ul style="list-style-type: none"><li>c) <b>Reparar o restituir el daño infligido:</b> Esta medida deberá ser una acción de parte del transgresor hacia el grupo o persona afectada reconociendo el daño causado, siendo proporcional y relacionada con la falta.</li><li>d) <b>Trabajo de reflexión:</b> El estudiante deberá realizar un trabajo de reflexión sobre la falta cometida con exposición ante su curso u otro nivel.</li><li>e) <b>Diario Mural:</b> El estudiante se encargará de preparar el mural de su sala o de la escuela a partir de una temática que se relacione con la transgresión.</li><li>f) <b>Carta de reparación de daño:</b> En un tiempo que no exceda los tres días hábiles, el estudiante afectado recibirá por parte del transgresor una carta expresando las disculpas con la finalidad de potenciar su bienestar socioemocional.</li><li>g) <b>Bienestar socioemocional:</b> El estudiante transgresor, al menos, deberá realizar tres acciones de bienestar emocional durante una semana con la persona afectada como medida de reparación de daño, por ejemplo, dar los buenos días, invitar a compartir y/o jugar de manera sana, expresar preocupación por alguna situación que esté afectando a la persona, entre otras.</li><li>h) <b>Derivación y/o Intervención Psicosocial:</b> Si el estudiante transgrede dos o más veces en la misma falta, se derivará a equipo psicosocial como también la intervención del mismo equipo en el alumno y grupo familiar.</li></ul>
<p><b>SANCIONES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) <b>Suspensión de clases:</b> Esta acción se aplica como medida de protección ante la víctima durante 5 días hábiles. Además, trabajo formativo que será estipulado por quien gestiona el proceso disciplinario.</li><li>b) <b>Asistencia a rendir evaluaciones:</b> Se aplica cuando el hecho NO implique un peligro real para la integridad física, emocional y/o psicológica de algún integrante de la comunidad escolar, y especificando el período de vigencia de la medida.</li><li>c) <b>Análisis de caso en consejo conductual:</b> Dirigido por equipo directivo y cuerpo docente, que determina dos situaciones: tiempo probatorio de modificación de conducta y de no haber cambio, el consejo determina cancelación de matrícula y en los casos relacionadas con Ley Aula Segura, expulsión de acuerdo con lo indicado por Ley N°21.128.</li><li>d) <b>Cancelación de Matrícula:</b> Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el establecimiento, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente.</li><li>e) <b>Procedimiento sancionatorio Ley Aula Segura:</b> Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, lo que implica la cancelación y expulsión del estudiante.</li></ul>



<b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b>	<b>30.- Ingresar armas de fuego, blancas y/o de fantasía o cualquier elemento que atente contra la integridad física, psicológica y emocional de todo integrante de la comunidad escolar.</b>
<b>NORMA</b>	Seguridad escolar.
<b>SENTIDO DE LA NORMA</b>	Toda persona que ingrese armas de fuego y blancas incurre en una acción de delito penal, ya que vulnera la integridad, bienestar y seguridad de la comunidad escolar.
<b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b>	<b>GRAVÍSIMA.</b>
<b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li><li>• Inspectora General.</li><li>• Director.</li></ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	<ol style="list-style-type: none"><li><b>Mediación escolar:</b> a través de esta herramienta de resolución de conflictos, se buscará desarrollar la reflexión en torno a la transgresión, proponiendo acuerdos de convivencia entre los estudiantes involucrados para inhibir las conductas no deseadas.</li><li><b>Pedir disculpas:</b> Una vez que el transgresor reconozca la falta, deberá expresar privada o públicamente las disculpas correspondientes.</li><li><b>Reparar o restituir el daño infligido:</b> Esta medida deberá ser una acción de parte del transgresor hacia el grupo o persona afectada reconociendo el daño causado, siendo proporcional y relacionada con la falta.</li><li><b>Trabajo de reflexión:</b> El estudiante deberá realizar un trabajo de reflexión sobre la falta cometida con exposición ante su curso u otro nivel.</li><li><b>Diario Mural:</b> El estudiante se encargará de preparar el mural de su sala o de la escuela a partir de una temática que se relacione con la transgresión.</li><li><b>Carta de reparación de daño:</b> En un tiempo que no exceda los tres días hábiles, el estudiante afectado recibirá por parte del transgresor una carta expresando las disculpas con la finalidad de potenciar su bienestar socioemocional.</li><li><b>Bienestar socioemocional:</b> El estudiante transgresor, al menos, deberá realizar tres acciones de bienestar emocional durante una semana con la persona afectada como medida de reparación de daño, por ejemplo, dar los buenos días, invitar a compartir y/o jugar de manera sana, expresar preocupación por alguna situación que esté afectando a la persona, entre otras.</li><li><b>Derivación y/o Intervención Psicosocial:</b> Si el estudiante transgrede dos o más veces en la misma falta, se derivará a equipo psicosocial como también la intervención del mismo equipo en el alumno y grupo familiar.</li></ol>



<b>SANCIONES</b>	<p>a) <b>Suspensión de clases:</b> Esta acción se aplica como medida de protección ante la víctima durante 5 días hábiles. Además, trabajo formativo que será estipulado por quien gestiona el proceso disciplinario.</p> <p>b) <b>Asistencia a rendir evaluaciones:</b> Se aplica cuando el hecho NO implique un peligro real para la integridad física, emocional y/o psicológica de algún integrante de la comunidad escolar, y especificando el período de vigencia de la medida.</p> <p>c) <b>Análisis de caso en consejo conductual:</b> Dirigido por equipo directivo y cuerpo docente, que determina dos situaciones: tiempo probatorio de modificación de conducta y de no haber cambio, el consejo determina cancelación de matrícula y en los casos relacionadas con Ley Aula Segura, expulsión de acuerdo con lo indicado por Ley N°21.128.</p> <p>d) <b>Cancelación de Matrícula:</b> Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el establecimiento, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente.</p> <p>e) <b>Procedimiento sancionatorio Ley Aula Segura:</b> Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, lo que implica la cancelación y expulsión del estudiante.</p>
------------------	---

<b>TIPO DE FALTA O TRANSGRESIÓN</b>	<b>31.- Amenazar, intimidar y/o agredir a cualquier persona con armas de fuego, blancas y/o fantasía constituye delito penal de acción pública.</b>
<b>NORMA</b>	Seguridad escolar.
<b>SENTIDO DE LA NORMA</b>	Toda persona que amenace intimida y/o agrede con armas de fuego y blancas incurre en una acción de delito penal, ya que vulnera la integridad, bienestar y seguridad de la unidad educativa.
<b>GRADUACIÓN DE LA FALTA</b>	<b>GRAVÍSIMA.</b>
<b>RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li> <li>• Inspectora General.</li> <li>• Director.</li> </ul>
<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>	<p>a) <b>Mediación escolar:</b> a través de esta herramienta de resolución de conflictos, se buscará desarrollar la reflexión en torno a la transgresión, proponiendo acuerdos de convivencia entre los estudiantes involucrados para inhibir las conductas no deseadas.</p> <p>b) <b>Pedir disculpas:</b> Una vez que el transgresor reconozca la falta, deberá expresar privada o públicamente las disculpas correspondientes.</p>



	<ul style="list-style-type: none"><li>c) <b>Reparar o restituir el daño infligido:</b> Esta medida deberá ser una acción de parte del transgresor hacia el grupo o persona afectada reconociendo el daño causado, siendo proporcional y relacionada con la falta.</li><li>d) <b>Trabajo de reflexión:</b> El estudiante deberá realizar un trabajo de reflexión sobre la falta cometida con exposición ante su curso u otro nivel.</li><li>e) <b>Diario Mural:</b> El estudiante se encargará de preparar el mural de su sala o de la escuela a partir de una temática que se relacione con la transgresión.</li><li>f) <b>Carta de reparación de daño:</b> En un tiempo que no exceda los tres días hábiles, el estudiante afectado recibirá por parte del transgresor una carta expresando las disculpas con la finalidad de potenciar su bienestar socioemocional.</li><li>g) <b>Bienestar socioemocional:</b> El estudiante transgresor, al menos, deberá realizar tres acciones de bienestar emocional durante una semana con la persona afectada como medida de reparación de daño, por ejemplo, dar los buenos días, invitar a compartir y/o jugar de manera sana, expresar preocupación por alguna situación que esté afectando a la persona, entre otras.</li><li>h) <b>Derivación y/o Intervención Psicosocial:</b> Si el estudiante transgrede dos o más veces en la misma falta, se derivará a equipo psicosocial como también la intervención del mismo equipo en el alumno y grupo familiar.</li></ul>
<p><b>SANCIONES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) <b>Suspensión de clases:</b> Esta acción se aplica como medida de protección ante la víctima durante 5 días hábiles. Además, trabajo formativo que será estipulado por quien gestiona el proceso disciplinario.</li><li>b) <b>Asistencia a rendir evaluaciones:</b> Se aplica cuando el hecho NO implique un peligro real para la integridad física, emocional y/o psicológica de algún integrante de la comunidad escolar, y especificando el período de vigencia de la medida.</li><li>c) <b>Análisis de caso en consejo conductual:</b> Dirigido por equipo directivo y cuerpo docente, que determina dos situaciones: tiempo probatorio de modificación de conducta y de no haber cambio, el consejo determina cancelación de matrícula y en los casos relacionadas con Ley Aula Segura, expulsión de acuerdo con lo indicado por Ley N°21.128.</li><li>d) <b>Cancelación de Matrícula:</b> Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el establecimiento, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente.</li><li>e) <b>Procedimiento sancionatorio Ley Aula Segura:</b> Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, lo que implica la cancelación y expulsión del estudiante.</li></ul>



## TÍTULO IX. VI. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DE ACUERDO CON LEY AULA SEGURA N°21.128.

Revisión del protocolo de actuación y de haber causa, notificación del inicio del procedimiento sancionatorio.

Con el objetivo de llevar un procedimiento justo y racional se llevarán a cabo las siguientes etapas:

### PASO 1. NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

- a) **Conocer:** Se concreta en la acusación que pone en conocimiento del Encargado de Convivencia o Dirección, de un hecho tipificado en el reglamento interno como falta a la sana convivencia.
- b) **Revisión:** considerar los antecedentes informados, analizando los hechos y acciones con el objetivo de determinar el protocolo que orientará el procedimiento.
- c) **Notificación:** presentación del caso a los involucrados y presentar la posibilidad que dentro de un plazo determinado exponer sus argumentos haciendo valer sus derechos.
- d) **Discusión:** en la cual se conocen las alegaciones, defensas y descargos de quien es sindicado como responsable de la comisión del hecho sancionado, y la etapa de fallar, que se concreta con la resolución que absuelve o sanciona. De haber petición de reconsiderar lo resuelto, habría una cuarta etapa que es la de reconsideración de lo resuelto.

**Suspensión como medida cautelar:** En aquellos casos en que se trate de hechos que afecten gravemente a la convivencia escolar, según el respaldo de Ley, N°21.128, la dirección del establecimiento tendrá la facultad de hacer uso de la suspensión como medida de protección.

### PASO 2. DESCARGOS POR PARTE DEL ESTUDIANTE, SU PADRE, MADRE Y/O APODERADO.

Esta es la segunda etapa del procedimiento sancionatorio, en la cual el estudiante y su madre, padre o apoderado tienen el derecho a presentar los descargos y medios de prueba que estimen pertinentes para desvirtuar los hechos y la falta por la cual se le pretende sancionar. El plazo para ejercer este derecho será de cinco días conforme lo dispone este reglamento interno, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°21.128.

Se solicitará que los descargos se formulen por escrito, para efectos de la certeza y el orden del procedimiento. No es necesario un formato tipo, puesto que cada estudiante puede presentar los descargos y medios de prueba que estime pertinentes, sin embargo, se sugiere que se acompañen en dos copias, de manera de certificar su recepción en ambas: una para el establecimiento y otra para el estudiante.

Si producto de la declaración del estudiante individualizado, resultan que han intervenido en los actos que atentan contra la convivencia otros estudiantes, estos deberán ser citados, y sus apoderados informados de la situación. La notificación en estos casos se verificará del mismo modo ya señalado, para iniciar el procedimiento disciplinario.



### **PASO 3. RESOLUCIÓN.**

Una vez concluido el proceso de investigación y realizado el análisis de información, es posible categorizar el tipo de falta y el cumplimiento del protocolo activado. Esta decisión deberá comprender todas las acciones y excepciones que se hayan hecho valer en el proceso; pero podrá omitirse la resolución de aquellas que sean incompatibles con las aceptadas. El Director del establecimiento o quien la escuela determine, dispondrá de un plazo máximo de 15 días hábiles para la resolución del proceso. Así, tenemos una notificación que va a indicarle al estudiante y a su madre, padre o apoderado, la decisión a la que se ha llegado y sus fundamentos. Para ello, el documento debe titularse de manera correcta: **“Notificación de la Resolución del Procedimiento Sancionatorio”**.

En ese documento se pondrá en conocimiento al estudiante y a su apoderado, del derecho que gozan de solicitar la reconsideración de la medida aplicada, en el plazo y forma que establezca el reglamento interno de la escuela en concordancia con la normativa educacional actual, esto es, un máximo de quince días. Para finalizar en el documento que resuelve debe constar el nombre, Rut y firma del estudiante, apoderado y autoridad encargada de la aplicación de la medida.

### **PASO 4. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE, SU PADRE, MADRE Y/O APODERADO.**

El estudiante afectado y su madre, padre y apoderado a solicitar la reconsideración de la medida adoptada en los plazos y forma que establezca el reglamento interno del establecimiento en concordancia con la ley. Para estos efectos, debe informarse en la notificación de la etapa anterior, la existencia de este derecho. Se dispondrá de 5 días para la entrega de la resolución final.

Hay que tener presente que, en los casos de las medidas disciplinarias de expulsión y cancelación de matrícula, una vez hecha esta solicitud por parte del estudiante, dirección debe solicitar la opinión al Consejo de Profesores, quien se debe pronunciar por escrito. Dicha opinión, no es de carácter vinculante, pero Dirección debe tenerla en cuenta para tomar su decisión final.

En caso de no presentarse esta solicitud, sólo se debe esperar a transcurrir el plazo estipulado para su ejercicio, y reiterar lo ya resuelto. Es importante que, si transcurrido el plazo, el estudiante y su apoderado no solicitan la reconsideración de la medida, dicha situación se registre en un acta, de manera tal de dar paso a la resolución final del procedimiento.

### **PASO 5. RESOLUCIÓN FINAL.**

La quinta y última etapa del procedimiento sancionatorio es aquella en que la autoridad encargada de la aplicación de la medida disciplinaria toma su decisión en base a los antecedentes que han sido presentados a lo largo del desarrollo del procedimiento. Luego de esta etapa no existe instancia posterior para la revisión de la medida disciplinaria. Así, se finaliza la notificación con el nombre, Rut y firma del estudiante afectado, de su madre, padre o apoderado y de la persona encargada de aplicar la medida.



## PASO 6. NOTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO O DISCIPLINARIO.

El documento se divide en tres partes: Encabezamiento, Texto, y Final. En el encabezamiento se escribirá el nombre completo del estudiante, número de cédula de identidad, curso al cual pertenece, fecha de emisión del documento. El texto, se dividirá este en tres partes:

**1).** Hechos que constituyen la falta, y en este apartado se hará un resumen del hecho por el cual ha sido acusado, con expresión exacta de estos, sin omitir detalle alguno, de modo objetivo, omitiendo juicios de valor, y señalando los antecedentes en que se fundamenta la acusación.

**2).** **Falta por la que se pretende sancionar:** Se indicará en el texto, que el hecho denunciado constituye una falta grave o gravísima, tipificada y contenida en el reglamento interno de convivencia, y se indicará el o los artículos pertinentes, en que se describe la transgresión o transgresiones.

**3).** **Posible sanción que aplicar:** En esta parte, al igual que en el punto anterior, se debe indicar la sanción asociada a la transgresión por la que se pretende sancionar, y el artículo exacto del reglamento interno en que ésta se contempla. Por lo general, las sanciones asociadas a un tipo de falta, sean estas graves o gravísimas, constituyen un rango y no una sanción determinada; en ese sentido se debe indicar cuál es dicho rango y las medidas disciplinarias que están dentro de él.





**TÍTULO X. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR Y/O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**TÍTULO X. I. INTRODUCCIÓN.**

El presente protocolo regula los procedimientos para enfrentar situaciones que pongan en riesgo y/o vulneren la integridad física, psicológica y/o emocional de uno o más integrantes de la comunidad educativa y que, por lo mismo, requiere de un actuar oportuno, organizado y eficiente.

**TÍTULO X. II. INFORMACIÓN GENERAL.**

<b>Objetivo</b>	Resguardar la seguridad e integridad física, psicológica y/o emocional de cada integrante de la unidad escolar, a través de la activación de este protocolo de actuación.
<b>Nivel / cursos a los que aplica</b>	Párvulo, Primer y Segundo Ciclo básico.

**TÍTULO X. III. PROCEDIMIENTO.**

MARCO PROCEDIMENTAL	ACCIONES						
<b>Responsable/s de la activación del protocolo</b>	Profesor/a Jefe, E. Convivencia Escolar, Trabajadora Social, Inspectora General, Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica, Director.						
<b>Traslado a un centro asistencial en caso de ser necesario</b>	Si por consecuencia de la situación de violencia escolar existen agresiones físicas en el cuerpo del niño, niña o adolescente, y este expresa alguna molestia física, el profesional encargado de la activación del protocolo deberá acompañarlo al centro asistencial para que sea examinado. <table border="1" data-bbox="641 1545 1469 2190"> <tr> <td>Responsable de realizar traslado al centro asistencial.</td> <td>La Inspectora General será la primera responsable, pero en caso de no ser posible, el Encargado de Convivencia Escolar cumplirá esta labor.</td> </tr> <tr> <td>Dónde será trasladado el/la estudiante.</td> <td>Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Mapocho Sur N°7432, Cerro Navia.</td> </tr> <tr> <td>Responsable de quien permanecerá junto al estudiante en centro asistencia mientras llega su apoderado/a.</td> <td>La Inspectora General será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al estudiante hasta que llegue su apoderado/a.</td> </tr> </table>	Responsable de realizar traslado al centro asistencial.	La Inspectora General será la primera responsable, pero en caso de no ser posible, el Encargado de Convivencia Escolar cumplirá esta labor.	Dónde será trasladado el/la estudiante.	Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Mapocho Sur N°7432, Cerro Navia.	Responsable de quien permanecerá junto al estudiante en centro asistencia mientras llega su apoderado/a.	La Inspectora General será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al estudiante hasta que llegue su apoderado/a.
Responsable de realizar traslado al centro asistencial.	La Inspectora General será la primera responsable, pero en caso de no ser posible, el Encargado de Convivencia Escolar cumplirá esta labor.						
Dónde será trasladado el/la estudiante.	Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Mapocho Sur N°7432, Cerro Navia.						
Responsable de quien permanecerá junto al estudiante en centro asistencia mientras llega su apoderado/a.	La Inspectora General será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al estudiante hasta que llegue su apoderado/a.						
<b>Momento, tiempo o plazo de las acciones</b>	1. Notificar en un plazo no mayor a 24 horas al/los estudiante/s implicado/s, su/s apoderado/s, Profesor/a Jefe y al Equipo Directivo del establecimiento, de la activación del protocolo y la situación que lo activa.						



	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Iniciar la investigación correspondiente en un plazo máximo de 5 días hábiles, recopilando todos los antecedentes que aporten los distintos integrantes de la comunidad educativa que les competa, dejando registro a través de fichas de entrevistas.</li> <li>3. Convocar una reunión con el consejo conductual, conformado al menos por: Profesores Jefes y/o Asignaturas, Encargado de Convivencia Escolar, Inspectora General, Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica, Director.</li> </ol>
<b>Responsable de las acciones y medidas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li> </ul>
<b>Seguimiento y registro de las acciones y medidas</b>	<p>Quien dirija el procedimiento disciplinario, mantendrá informado de los avances del caso a los actores involucrados, conociendo el estado de la investigación y el tratamiento reparatorio si existiera, con el propósito de articular y coordinar las acciones al interior del establecimiento.</p> <p>En fichas de entrevista y libro de clases, se registrarán las acciones y medidas.</p>
<b>Evaluación de las medidas, cumplimiento del objetivo y cierre del protocolo</b>	<p>Una vez finalizada la investigación del caso, se determinarán las medidas disciplinarias, las cuales serán debidamente informadas al apoderado responsable del/la estudiante, dando cumplimiento al protocolo activado.</p>

**TÍTULO X. IV. MEDIDAS A INCLUIR.**

MARCO PROCEDIMENTAL	ACCIONES
<b>Medidas pedagógicas, formativas y/o sanciones.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro en hoja de vida del/la estudiante.</li> <li>2. Citación de apoderado para entrevista personal con el/la estudiante.</li> <li>3. Firma de carta de compromiso de mejoramiento de la conducta no deseada, en compañía del padre, madre y/o apoderado.</li> <li>4. De acuerdo con la graduación de la transgresión, se considerarán las medidas formativas y sanciones a partir de lo que estipula el Manual de Convivencia Escolar.</li> </ol>
<b>Medidas de protección, apoyo psicosocial u otras a las personas afectadas e involucradas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El E. Convivencia Escolar acogerá a la víctima y al/a agresor/a junto a sus familias, ofreciéndoles acompañamiento y apoyo Psicológico, el que será efectuado con el psicólogo del establecimiento.</li> <li>2. Es responsabilidad del Equipo Psicosocial elaborar y ejecutar un plan de acompañamiento para los estudiantes involucrados (víctima y agresor(es)). A este Plan también será convocado(a) el Profesor Jefe u otra persona de la escuela considerada pertinente.</li> </ol>



	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. El plan de acompañamiento puede incluir la derivación y consulta a profesionales externos. En este caso, quien dirija el procedimiento disciplinario, solicitará estados de avance que el apoderado deberá presentar periódicamente.</li> <li>4. El E. Convivencia Escolar evaluará el caso y podrá derivar a una red de apoyo local pertinente, en el caso de ser necesario, a la víctima, al agresor y a sus familias para su atención y acompañamiento.</li> <li>5. El E. Convivencia Escolar informará el resultado del seguimiento a los actores pertinentes de la unidad escolar.</li> </ol>												
<p><b>Denuncia al Ministerio Público u otras instituciones</b></p>	<p>La ley de Responsabilidad Penal Adolescente establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre 14 y 18 años que cometen delitos. Sus principales características son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establece procedimientos, fiscales y defensores especializados.</li> <li>• Establece programas de reinserción.</li> <li>• Termina con el trámite de discernimiento.</li> <li>• Establece la responsabilidad penal desde los 14 años, distinguiendo dos segmentos: 14 a 16 y de 16 a 18 años.</li> <li>• Establece un amplio catálogo de sanciones.</li> <li>• Las penas privativas de libertad sólo se establecen para delitos más graves.</li> </ul> <p>En el caso de efectuar denuncias, las instituciones son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="641 1545 1461 2083"> <thead> <tr> <th>Institución</th> <th>Dirección</th> <th>Documentos requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>45º Comisaria de Cerro Navia.</td> <td>Los Conquistadores N°7350.</td> <td>Ficha de Matrícula completa y actualizada del o la estudiante.</td> </tr> <tr> <td>PDI de Quinta Normal-Brigada de Investigación Criminal.</td> <td>Carrascal N°3296.</td> <td>Identificación completa del agresor.</td> </tr> <tr> <td>Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte.</td> <td>Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso de que la violencia física o psicológica, sea ejercida por un niño/a menor de 14 años y tenga agravantes, el establecimiento podrá derivar el caso a las siguientes instituciones, con el propósito de obtener apoyo de las redes pertinentes para el/la estudiante y sus apoderados:</p>	Institución	Dirección	Documentos requeridos	45º Comisaria de Cerro Navia.	Los Conquistadores N°7350.	Ficha de Matrícula completa y actualizada del o la estudiante.	PDI de Quinta Normal-Brigada de Investigación Criminal.	Carrascal N°3296.	Identificación completa del agresor.	Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte.	Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro.	
Institución	Dirección	Documentos requeridos											
45º Comisaria de Cerro Navia.	Los Conquistadores N°7350.	Ficha de Matrícula completa y actualizada del o la estudiante.											
PDI de Quinta Normal-Brigada de Investigación Criminal.	Carrascal N°3296.	Identificación completa del agresor.											
Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte.	Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro.												



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

	Institución	Dirección	Documentos requeridos
	Juzgado de Familia de Pudahuel.	San Pablo N°4455, Quinta Normal.	Ficha de Matricula completa y actualizada del o la estudiante.
	OPD Cerro Navia.	Calle Río Baker N°6576, Población El Peumo, Cerro Navia.	Identificación completa del agresor.
<b>Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación</b>	El Equipo Directivo determinará si presentará los antecedentes a la Superintendencia de Educación, decisión que se basará en los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"><li>• Agresiones con resultado de lesiones.</li><li>• Amenazas.</li><li>• Maltrato infantil (provocado por parte de un adulto)</li><li>• Agresiones sexuales.</li><li>• Robo.</li><li>• Tráfico y microtráfico de drogas y estupefacientes.</li><li>• Porte y tenencia de armas.</li></ul>		



**TÍTULO XI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**TÍTULO XI. I. INTRODUCCIÓN.**

El presente protocolo regula los procedimientos para enfrentar situaciones que pongan en riesgo y/o vulneren la integridad física, psicológica y/o emocional de uno o más integrantes de la comunidad educativa y que, por lo mismo, requiere de un actuar oportuno, organizado y eficiente.

**TÍTULO XI. II. INFORMACIÓN GENERAL.**

<b>Objetivo</b>	Resguardar la seguridad e integridad física, psicológica y/o emocional de cada integrante de la unidad escolar, a través de la activación de este protocolo de actuación.
<b>Nivel / cursos a los que aplica</b>	Párvulo, Primer y Segundo Ciclo básico.

**TÍTULO XI. III. PROCEDIMIENTO.**

MARCO PROCEDIMENTAL	ACCIONES
<b>Responsable/s de la activación del protocolo</b>	Profesor/a Jefe, E. Convivencia Escolar, Trabajadora Social, Inspectora General, Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica, Director.
<b>Funciones / tareas de los responsables de la activación del protocolo.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Notificar en un plazo no mayor a 48 horas a el/la/los apoderado/s y adultos del establecimiento involucrados de la activación del protocolo de agresión o violencia. Además de informar al Profesor/a Jefe del curso donde es apoderado/a el/la agresor; Encargado de Convivencia Escolar e Inspección General.</li> <li>2. Iniciar la investigación correspondiente, recopilando todos los antecedentes que aporten los distintos integrantes de la comunidad educativa que les compete, elaborando un informe escrito con toda la información recopilada. Esta investigación no debe exceder más de cinco días hábiles.</li> <li>3. Convocar una reunión con el consejo conductual formado por: Profesores Jefes y/o Asignaturas, Encargado de Convivencia Escolar, Inspectora General, Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica, Director, para analizar la situación presentando los resultados de la investigación.</li> <li>4. El consejo conductual, teniendo en consideración todos los elementos del debido proceso, definirá si corresponde o no a una situación de agresión o violencia, en un plazo no mayor a 48 horas, y resolverá las medidas reparatorias que se indican más abajo.</li> </ol>



<p><b>Traslado a un centro asistencial en caso de ser necesario</b></p>	<p>En el caso extremo que hubiera agresión o violencia física o psicológica de un apoderado/a hacia un trabajador al interior del establecimiento, como también si este esta desempeñando funciones fuera de la escuela referidas a sus labores de acuerdo con su rol, la primera prioridad será que el/la trabajador/a sea derivado y trasladado a la Mutual de Seguridad por personal de administración o por algún adulto de la unidad escolar. En caso de existir agresión o violencia física entre apoderados/as al interior del establecimiento, serán trasladados a un centro asistencial de la comuna.</p> <table border="1" data-bbox="646 768 1466 1405"> <tr> <td data-bbox="646 768 1052 1008"> <p>Responsable de realizar traslado al centro asistencial.</p> </td> <td data-bbox="1060 768 1466 1008"> <p>La Inspectora General será la primera responsable, pero en caso de no ser posible, el Encargado de Convivencia Escolar cumplirá esta labor.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="646 1016 1052 1163"> <p>Dónde será trasladado el/la estudiante.</p> </td> <td data-bbox="1060 1016 1466 1163"> <p>Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Mapocho Sur Nº 7432, Cerro Navia.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="646 1171 1052 1405"> <p>Responsable de quien permanecerá junto al estudiante en centro asistencial mientras llega su apoderado/a.</p> </td> <td data-bbox="1060 1171 1466 1405"> <p>La Inspectora General será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al estudiante hasta que llegue su apoderado/a.</p> </td> </tr> </table>	<p>Responsable de realizar traslado al centro asistencial.</p>	<p>La Inspectora General será la primera responsable, pero en caso de no ser posible, el Encargado de Convivencia Escolar cumplirá esta labor.</p>	<p>Dónde será trasladado el/la estudiante.</p>	<p>Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Mapocho Sur Nº 7432, Cerro Navia.</p>	<p>Responsable de quien permanecerá junto al estudiante en centro asistencial mientras llega su apoderado/a.</p>	<p>La Inspectora General será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al estudiante hasta que llegue su apoderado/a.</p>
<p>Responsable de realizar traslado al centro asistencial.</p>	<p>La Inspectora General será la primera responsable, pero en caso de no ser posible, el Encargado de Convivencia Escolar cumplirá esta labor.</p>						
<p>Dónde será trasladado el/la estudiante.</p>	<p>Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Mapocho Sur Nº 7432, Cerro Navia.</p>						
<p>Responsable de quien permanecerá junto al estudiante en centro asistencial mientras llega su apoderado/a.</p>	<p>La Inspectora General será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al estudiante hasta que llegue su apoderado/a.</p>						
<p><b>Momento, tiempo o plazo de las acciones</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Notificar en un plazo no mayor a 24 horas al/los/las estudiantes/s implicado/s, su/s apoderado/s, Profesor/a Jefe y al Equipo Directivo del establecimiento, de la activación del protocolo y la situación que lo activa.</li> <li>5. Iniciar la investigación correspondiente en un plazo máximo de 5 días hábiles, recopilando todos los antecedentes que aporten los distintos integrantes de la comunidad educativa que les competa, dejando registro a través de fichas de entrevistas.</li> <li>6. Convocar una reunión con el consejo conductual, conformado al menos por: Profesores Jefes y/o Asignaturas, Encargado de Convivencia Escolar, Inspectora General, Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica, Director.</li> </ol> <p>Quien dirija el procedimiento disciplinario determinará en un plazo no mayor a 2 días hábiles, si corresponde o no a una situación de violencia escolar, además, de considerar las medidas correspondientes.</p>						
<p><b>Responsable de las acciones y medidas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li> </ul>						



<p><b>Seguimiento y registro de las acciones y medidas</b></p>	<p>Quien dirija el procedimiento disciplinario, mantendrá informado de los avances del caso, conociendo el estado de la investigación y el tratamiento reparatorio si existiera, con el propósito de articular y coordinar las acciones al interior del establecimiento. En fichas de entrevista y libro de clases, se registrarán las acciones y medidas.</p>
<p><b>Evaluación de las medidas, cumplimiento del objetivo y cierre del protocolo</b></p>	<p>Una vez finalizada la investigación del caso, se determinarán las medidas disciplinarias, las cuales serán debidamente informadas al/el apoderado/a responsable del/la estudiante, dando cumplimiento al protocolo activado.</p>

**TÍTULO XI. IV. MEDIDAS A INCLUIR.**

<p><b>MARCO PROCEDIMENTAL</b></p>	<p><b>ACCIONES</b></p>
<p><b>Medidas disciplinarias</b></p>	<p><b>En el caso de que un padre, madre y/o apoderado de un estudiante del establecimiento no cumpla y respete los deberes y derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa, podrá ser causal de <u>solicitud de cambio de apoderado</u>.</b> Esta situación será informada al Departamento Provincial y a la Superintendencia de Educación.</p> <p>De acuerdo a la Ley Aula Segura N°21.128 de 2018, en su Artículo 1ro, párrafo undécimo: <i>“El Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el proceso sancionatorio a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los Reglamentos Internos de cada establecimiento” ...</i></p>
<p><b>Medidas de protección, apoyo psicosocial u otras a las personas afectadas e involucradas</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El E. Convivencia Escolar acogerá a la víctima.</li> <li>2. El establecimiento generará una Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT), en caso de que la agresión sea física, emocional y/o psicológica para que el trabajador sea atendido en la Mutual de Seguridad a la que esté afiliado el establecimiento con el propósito de constatar lesiones y gestionar el apoyo mental.</li> <li>3. El E. Convivencia Escolar informará el resultado del seguimiento a los actores pertinentes de la unidad escolar.</li> </ol>



<b>Denuncia al Ministerio Público u otras instituciones</b>	<p>En el caso de efectuar denuncias, las instituciones son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="641 411 1466 948"><thead><tr><th>Institución</th><th>Dirección</th><th>Documentos requeridos</th></tr></thead><tbody><tr><td>45º Comisaria de Cerro Navia.</td><td>Los Conquistadores N°7350.</td><td rowspan="3">Ficha de Matrícula completa y actualizada del o la estudiante. Identificación completa del agresor.</td></tr><tr><td>PDI de Quinta Normal-Brigada de Investigación Criminal.</td><td>Carrascal N°3296.</td></tr><tr><td>Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte.</td><td>Av. Pedro Montt N°1606, Santiago Centro.</td></tr></tbody></table>	Institución	Dirección	Documentos requeridos	45º Comisaria de Cerro Navia.	Los Conquistadores N°7350.	Ficha de Matrícula completa y actualizada del o la estudiante. Identificación completa del agresor.	PDI de Quinta Normal-Brigada de Investigación Criminal.	Carrascal N°3296.	Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte.	Av. Pedro Montt N°1606, Santiago Centro.
Institución	Dirección	Documentos requeridos									
45º Comisaria de Cerro Navia.	Los Conquistadores N°7350.	Ficha de Matrícula completa y actualizada del o la estudiante. Identificación completa del agresor.									
PDI de Quinta Normal-Brigada de Investigación Criminal.	Carrascal N°3296.										
Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte.	Av. Pedro Montt N°1606, Santiago Centro.										
<b>Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación</b>	<p>La Dirección del establecimiento realizará la presentación de los antecedentes del caso a la Superintendencia de Educación. El principal criterio aplicado será que la situación de agresión, maltrato y/o violencia se situó en una o más de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Agresiones con resultado de lesiones.</li><li>• Agresiones sexuales.</li><li>• Amenazas verbales.</li><li>• Porte de armas.</li></ul> <p>Siempre que ocurran situaciones de agresión, maltrato y/o violencia entre adultos de la unidad escolar, se solicitará de manera unilateral la mediación escolar ante la Superintendencia de Educación.</p>										





## **TÍTULO XII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES Y PÁRVULOS**

### **TÍTULO XII. I. INTRODUCCIÓN.**

El Presente Protocolo de actuación, contempla procedimientos para abordar situaciones de vulneración de Derechos a estudiantes de la Escuela La Frontera.

La importancia de la creación de este protocolo radica en ser una iniciativa sustentada en un marco de derechos de la infancia y adolescencia, en coherencia con todas las normas legales que se refieran al tema y con la Convención de los Derechos del Niño, con énfasis en la responsabilidad social de proteger integralmente a niños, niñas y adolescentes, así como garantizar ambientes seguros, entornos protectores y realizar las acciones necesarias para ello.

“Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas”. Convención de los Derechos de los Niños. Este protocolo de actuación contempla procedimientos claros y específicos para abordar hechos que conllevan una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal, cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda, entre otras.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas y/o alcohol.

La escuela deberá actuar de manera diferente dependiendo de si se trata de una situación de **sospecha** de vulneración de niño, niña o adolescente o si se trata de una situación que se basa en antecedentes **fundados**.

#### **1. Indicadores de sospecha de vulneración de derechos de niños y niñas:**

- Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta.
- Situaciones que indiquen descuido por parte de los padres y/o adultos responsables de los niños o adolescentes de sus obligaciones de cuidado y protección.
- Descuido en la higiene y/o presentación personal, ropa sucia o inadecuada para el clima.
- Se observa constantemente tristeza o angustia por parte del niño o niña.
- Poca estimulación en su desarrollo integral.

#### **2. Antecedentes fundados de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes,**

- Enfermedades reiteradas o prolongadas en el tiempo sin atención médica y/o tratamiento.
- Ausencia prolongada a clases sin justificación.



- Permanecer en el hogar sin la presencia de un adulto responsable.
- Otras situaciones similares que indiquen algún tipo de descuido hacia el o la estudiante.

## TÍTULO XII. II. INFORMACIÓN GENERAL.

<b>Objetivo</b>	Orientar el abordaje de situaciones de vulneración de derechos asociados a la desatención de necesidades físicas, psicológicas y/o emocionales de los estudiantes que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual.
<b>Nivel / cursos a los que aplica</b>	Párvulo, Primer y Segundo Ciclo básico.

## TÍTULO XII. III. PROCEDIMIENTO.

MARCO PROCEDIMENTAL	ACCIONES
<b>¿Dónde, cómo y/o a quién doy aviso del problema?</b>	A cualquier profesional adulto responsable del establecimiento educacional, ya sea Profesor/a Jefe, Inspectora General, Jefa Unidad Técnico Pedagógica, Director, priorizando a la Coordinadora del equipo Psicosocial y el Encargado de Convivencia Escolar.
<b>Momento, tiempo o plazo de las acciones</b>	<p>Debe ser de forma inmediata la respuesta frente a cualquier sospecha o confirmación de vulneración de derechos. Una vez que se toma conocimiento se debe abrir ficha de registro y dar curso a la investigación del caso. Se deberá indagar a cerca de los antecedentes que existen en torno al caso, realizando entrevista con profesor jefe, estudiantes (si es factible), padres y/o apoderados/as.</p> <p>Las entrevistas deben ser debidamente registradas y firmadas en el caso de los/as apoderados/as y profesores/as jefes.</p> <p>Si se observan señales o molestias físicas en el cuerpo del niño, niña o adolescente que haga sospechar de alguna vulneración de sus derechos, será la Coordinadora Psicosocial, Encargado de Convivencia, Inspectora General u otra persona que designe la escuela, quien debe acompañar a un Centro asistencial para que sea examinado/a.</p> <p>Se debe avisar al apoderado/a y/o a la familia que será traslado/a al centro asistencial que correspondiente, aun cuando no se necesite su autorización.</p> <p>El/la estudiante será trasladado al Hospital Félix Bulnes, ubicado en Mapocho N° 7432, Cerro Navia.</p>
<b>Responsable de las acciones y medidas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinadora Psicosocial.</li><li>• Encargado de Convivencia</li><li>• Inspectora General.</li></ul>



<b>Seguimiento y registro de las acciones y medidas</b>	El/la profesional que efectúa el proceso de apoyo y seguimiento debe mantener informado de los avances del caso a los/as diferentes profesionales como profesor/a jefe, Unidad Técnico Pedagógica, Director, entre otros. Esto debe estar consignado en fichas de entrevista y libro de clases (resguardando antecedentes que pongan en desmedro la privacidad del estudiante), en donde se registrarán las acciones realizadas y medidas que se tomen.
<b>Evaluación de las medidas, cumplimiento del objetivo y cierre del protocolo</b>	Una vez realizado el proceso de acompañamiento y contención, se determinarán las diferentes medidas que se puedan efectuar, tales como denuncias o derivaciones a las instituciones pertinentes, ya sea Tribunales de Familia, Oficina de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, programas externos especializados. Estas medidas serán debidamente informadas al/el apoderado/a responsable del estudiante.

**TÍTULO XII. IV. MEDIDAS A INCLUIR.**

<b>MARCO PROCEDIMENTAL</b>	<b>ACCIONES</b>
<b>Medidas disciplinarias</b>	Registro en ficha al apoderado para informar la situación, y en caso de ser necesario, derivar a profesionales externos. Además, seguimiento del caso por Equipo Psicosocial.
<b>Medidas de protección, apoyo psicosocial u otras a las personas afectadas e involucradas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Coordinadora Psicosocial y/o el Encargado de Convivencia acogerá al o la estudiante afectado/a junto a sus familias, ofreciéndoles acompañamiento y apoyo psicológico, el que será efectuado por el Psicólogo de la escuela.</li> <li>• De acuerdo con la evaluación que realice el Psicólogo, será la Coordinadora Psicosocial, quien evalúe el caso y podrá derivar a una red de apoyo externa pertinente, en el caso de ser necesario, al estudiante afectado/a y a sus familias para su atención, contención y acompañamiento.</li> </ul>
<b>Separación del agresor cuando hay adulto implicado</b>	<p>Si el agresor convive con el/la estudiante, quien dirija el procedimiento solicitará una medida de protección para resguardar la integridad física, psicológica y/o emocional del niño, niña y adolescente, la que se realizará a través de la página oficial del Poder Judicial (<a href="http://www.pjud.cl">www.pjud.cl</a>).</p> <p>Si la vulneración de derecho se cometiera dentro del establecimiento educacional, el presunto agresor será separado de sus funciones mientras dure la investigación del caso.</p>
<b>Denuncia al Ministerio Público u otras instituciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Juzgado de Familia de Pudahuel: San Pablo N° 4455, Quinta Normal. Correo electrónico: <a href="mailto:fpudahuel@pjud.cl">fpudahuel@pjud.cl</a></li> <li>✓ OPD Cerro Navia: Río Baker 6576, Población El Peumo, Cerro Navia. Correo electrónico: <a href="mailto:opdcnavia@gmail.com">opdcnavia@gmail.com</a></li> </ul>



**ESCUELA LA FRONTERA**  
frontera1095@yahoo.es  
www.escuelalafrontera.cl  
**RBD 10186-9**  
**COMUNA DE CERRO NAVIA**

## **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024**

	✓ 45° Comisaría de Cerro Navia: Los Conquistadores N° 7350.
--	---



## TÍTULO XIII. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

### TÍTULO XIII. I. INTRODUCCIÓN.

El Presente Protocolo de actuación, contempla procedimientos para abordar situaciones de agresiones sexuales que atente con la integridad de los y las estudiantes del centro educacional.

El abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia. No constituye un hecho privado, puesto que todo lo concerniente al desarrollo integral de una niña, niño, adolescente es de interés público, ya que la protección de la infancia es una responsabilidad de la comunidad en su conjunto. El presente documento tiene por objetivo orientar en términos procedimentales frente a situaciones de abuso sexual infantil y hechos de connotación sexual, con la mirada puesta en que como escuela somos garantes de derechos. La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo, social pleno y saludable. Por tanto, nuestra escuela asume como una responsabilidad el cuidado y respeto de la integridad física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes que se educan en el establecimiento y se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar todo tipo de maltrato, particularmente el abuso sexual. Esta tarea común recae en la Dirección de la escuela y en sus profesores/as, asistentes de la educación y administrativos, pero requiere también de la participación, comprensión y colaboración de padres, madres y apoderados/as y de los propios niños, niñas y adolescentes. Por consiguiente, este protocolo, en contexto escolar, hace explícita la decisión de nuestra comunidad educativa de no tolerar ninguna forma de maltrato hacia nuestros y nuestras estudiantes, estableciendo los pasos a seguir e indicando quienes son los responsables de implementar las acciones necesarias para protegerlos y protegerlas una vez que sospechamos o detectamos maltrato, acoso o abuso de tipo sexual.

Detectar una situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro implica que una persona adulta de la comunidad educativa toma conocimiento o sospecha que un/a niño/a está siendo dañado/a por la acción u omisión de otra persona adulta, sea este un familiar o no. La responsabilidad que tiene la escuela no es investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al niño/a, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente.

El protocolo de actuación debe aplicarse por sospecha o por certeza de una situación de maltrato o abuso sexual infantil; para ello, es importante tener presente lo siguiente:

- **Sospecha:** observación de cambios significativos en el niño, niña o adolescente, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro.
- **Certeza:** el niño o niña llegó con lesiones atribuibles a una agresión, o el propio niño, niña o adolescente relata que ha sido agredido/a, o la agresión fue presenciada por un tercero, etc.



- El Abuso Sexual y estupro, son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.
- Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:
  - Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/la niño/a y el/la agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
  - Utilización del/la niño/a como objeto sexual, involucrándolo/a en actividades sexuales de cualquier tipo.
  - Maniobras coercitivas de parte del/la agresor/a, seducción, manipulación y/o amenazas.
  - El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:
    1. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
    2. Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
    3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
    4. Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
    5. Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
    6. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
    7. Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
    8. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
    9. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
    10. Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

#### TIPOS DE ABUSO SEXUAL:

1. **Abuso sexual propio o directo:** es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual, y la realiza un hombre o mujer hacia un niño, niña o adolescente. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a), las que son inducidas por el mismo.
2. **Abuso sexual impropio:** es la exposición a niños, niñas o adolescentes (NNA) de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a la pornografía.



3. **Violación:** consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Así mismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.
4. **Estupro:** Para el código penal chileno, tener sexo con un menor de 14 años es automáticamente violación. En cambio, los mayores de 14 y menores de 18 años, pueden manifestar su consentimiento. En caso de así declararlo, se podría configurar el delito de estupro si es que aquel que tiene sexo con ellos es un mayor de edad. Para que se configure el estupro se debe acreditar que esa voluntad manifestada por el menor estuviera condicionada "por la superioridad de relación o conseguido por engaño".
  - Un/a estudiante también puede constituirse en agresor de un/a niño/a, pero se diferencia del ofensor sexual adulto/a dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia. **En este sentido es fundamental diferenciar el abuso sexual, de las conductas de connotación sexual.**

#### CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL:

- Aquellas acciones sexuales entre menores de 14 años, no se califican dentro del abuso sexual, más bien, se denominan conductas de connotación sexual. Es por ello por lo que, frente a esta situación, el colegio debe tomar las máximas medidas de resguardo y protección de identidad, confidencialidad y respeto de los estudiantes involucrados.

#### ABUSO SEXUAL:

- Aquellas acciones sexuales, en donde el posible victimario es mayor de 14 años, constituye delito, porque implica una conciencia de transgresión hacia el otro y corresponde denunciar la situación por parte de la escuela.
- La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los/as adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual; los/as menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente de Mejor Niñez.



**TÍTULO XIII. II. INFORMACIÓN GENERAL.**

<b>Objetivo</b>	Resguardar la integridad y bienestar de todos/as los/as integrantes de la comunidad escolar, especialmente la de los y las estudiantes.
<b>Nivel / cursos a los que aplica:</b>	Párvulo y Enseñanza Básica (Primer y Segundo ciclo).

**TÍTULO XIII. III. PROCEDIMIENTO.**

MARCO PROCEDIMENTAL	ACCIONES
<b>¿Dónde, cómo y/o a quién doy aviso del problema?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Encargado de Convivencia escolar o la Coordinadora del Equipo Psicosocial (o en su defecto cualquier miembro de Convivencia o Equipo Psicosocial), podrán liderar la activación, seguimiento/acompañamiento y cierre de caso, además de realizar todas las medidas y acciones que contiene este protocolo.</li> </ul>
<b>Momento, tiempo o plazo de las acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Una vez que se realiza la develación, será el Encargado de Convivencia o la Coordinadora Psicosocial, quien deberá citar a entrevista a los padres, madres y/o apoderados, para informar la activación de protocolo y procedimiento a seguir.</li> <li>Si se tratase de una develación directa (estudiante refiere el hecho): en un plazo no mayor a 24 horas la Coordinadora Psicosocial y/o el Encargado de Convivencia realizará la denuncia a las entidades pertinentes.</li> <li>Fase de seguimiento: 10 días hábiles o hasta que el/la estudiante este siendo abordado por profesionales especializados externos.</li> <li>Todo funcionario que active este protocolo debe realizarlo bajo el principio de confidencialidad, resguardando la integridad e identidad de los involucrados a la comunidad educativa, no exponiendo el caso de manera pública y manejando la información de manera reservada.</li> </ul>
<b>Responsable de las acciones y medidas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado de Convivencia Escolar.</li> <li>Coordinadora Psicosocial.</li> <li>Director.</li> </ul>
<b>Seguimiento y registro de las acciones y medidas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El/la o los/las profesionales que efectúe el proceso de apoyo y seguimiento debe mantener informado de los avances del caso al Director, Jefe Unidad técnico Pedagógico, Profesores, entre otros profesionales que estén apoyando el caso. Esto debe estar consignado en fichas de entrevista y/o libro de observación de clases</li> </ul>





	(resguardando antecedentes que pongan en desmedro la privacidad e integridad del o la estudiante), en donde se registrarán las acciones realizadas y medidas que se tomen.
<b>Evaluación de las medidas, cumplimiento del objetivo y cierre del protocolo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez realizado el proceso de acompañamiento y contención, se determinarán las diferentes medidas que se puedan efectuar, tales como seguimiento de la denuncia (mantener al tanto del proceso mientras este se lleve a cabo y entregar a la entidad pertinente la información que sea requerida), realizar las derivaciones a las instituciones o profesionales externos especializados si se requieren. En este contexto es que también se realizará seguimiento a la atención recibida por las instituciones o profesionales externos si fuese el caso.</li> </ul> <p>Estas medidas serán debidamente informadas al/el apoderado/a y/o adulto responsable del o la estudiante.</p>

**TÍTULO IV. MEDIDAS A INCLUIR.**

MARCO PROCEDIMENTAL	ACCIONES
<b>Medidas pedagógicas, formativas y/o sanciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro en hoja de vida del/la estudiante.</li> <li>2. Citación de apoderado/a para entrevista personal con el/la estudiante.</li> <li>3. Firma de carta de compromiso de mejoramiento de la conducta no deseada, en compañía del padre, madre y/o apoderado.</li> <li>4. De acuerdo con la graduación de la transgresión, se considerarán las medidas formativas y sanciones a partir de lo que estipula el Manual de Convivencia Escolar.</li> <li>5. Si el hecho fue cometido por personal de la escuela, se aplicarán las medidas y/o sanciones que señala el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.</li> </ol>
<b>Medidas de protección, apoyo psicosocial u otras a las personas afectadas e involucradas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Con relación a el/ la víctima:</b> Se realizará contención emocional por parte del Psicólogo de la escuela, el que realizará una evaluación Psicológica y en caso de ser necesario derivar a redes externas.</li> <li>• <b>Con relación al/la agresor/a:</b> Se realizará la denuncia ante las entidades pertinentes (descritas en el presente protocolo).</li> <li>• La Coordinadora Psicosocial y/o el Encargado de Convivencia acogerá al o la estudiante afectado/a junto a sus familias, ofreciéndoles acompañamiento y apoyo psicológico, el que será efectuado por el Psicólogo de la escuela.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Frente a situaciones de sospecha o de abuso sexual que ocurran dentro o fuera del establecimiento, el encargado de brindar contención emocional es el Psicólogo del establecimiento, ya que, a través de sus competencias profesionales, podrá entregar un apoyo que promueva el bienestar emocional de la víctima.</li><li>• El Psicólogo evaluará el caso y podrá derivar a una red de apoyo local pertinente, en el caso de ser necesario, a la víctima y a sus familias para su atención y acompañamiento.</li></ul>
<b>Separación del agresor cuando hay adulto implicado</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Si existe una acusación en contra de algún/a funcionario/a, dada la gravedad del hecho la escuela estará facultada para suspender preventiva y provisoriamente de sus funciones al denunciado/a del establecimiento por el tiempo que sea necesario, a fin de evitar el contacto con el o la estudiante.</li></ul>
<b>Denuncia al Ministerio Público u otras instituciones</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ OPD Cerro Navia: Río Baker 6576, Población El Peumo, Cerro Navia. Correo electrónico: opdcnavia@gmail.com</li><li>✓ 45° Comisaría de Cerro Navia: Los Conquistadores N° 7350.</li><li>✓ Poder judicial: <a href="http://www.pjud.cl">www.pjud.cl</a>. Ingresando a la opción "Vulneración de derechos respecto de NNA".</li><li>✓ PDI Quinta Normal: Salvador Gutierrez #4232. Quinta Normal</li></ul>
<b>Presentación de antecedentes a la Superintendencia de educación.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El Equipo Directivo determinará si presentará los antecedentes a la Superintendencia de Educación, decisión que se basará en los siguientes criterios: (de acuerdo a la legislación Chilena vigente se tipifica como delito)<ul style="list-style-type: none"><li>- Agresiones con resultado de lesiones.</li><li>- Amenazas.</li><li>- Maltrato infantil (provocado por parte de un adulto).</li><li>- Agresiones sexuales.</li><li>- Robo.</li><li>- Tráfico y microtráfico de drogas y estupefacientes.</li><li>- Porte y tenencia de armas.</li></ul></li></ul>



**TITULO XIV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

**TÍTULO XIV. I. INTRODUCCIÓN.**

El presente protocolo regula los procedimientos para enfrentar situaciones que pongan en riesgo y/o vulneren la integridad física, psicológica y/o emocional de uno o más integrantes de la comunidad educativa y que, por lo mismo, requiere de un actuar oportuno, organizado y eficiente.

**TÍTULO XIV. II. INFORMACIÓN GENERAL.**

<b>Objetivo</b>	Resguardar la seguridad e integridad física, psicológica y/o emocional de cada integrante de la unidad escolar, a través de la activación de este protocolo de actuación.
<b>Nivel / cursos a los que aplica</b>	Segundo Ciclo básico.

**TÍTULO XIV. III. PROCEDIMIENTO.**

<b>MARCO PROCEDIMENTAL</b>	<b>ACCIONES</b>
<b>Responsable/s de la activación del protocolo</b>	Profesor/a Jefe, E. Convivencia Escolar, Trabajadora Social, Inspectora General, Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica, Director.
<b>Funciones / tareas de los responsables de la activación del protocolo.</b>	<p>En caso de consumo de alcohol y/o drogas al interior del establecimiento y/o en actividades fuera de la escuela (campeonatos, viajes de estudios, salidas pedagógicas, convivencias, entre otras), el/la responsable de la activación del protocolo deberá realizar las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cualquier integrante del establecimiento que se percate del ingreso de un estudiante en estado de ebriedad o con hálito alcohólico o en un estado de salud visible que le dificulte mantener su equilibrio, la concentración y la atención a las actividades pedagógicas, como también consumiendo o portando cualquier tipo de drogas y/o alcohol, en alguna de las dependencias de la escuela y en actividades formativas, debe comunicar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspección General, quién pondrá en conocimiento a la Dirección de la escuela, dejando registro inmediato de la situación en el libro de clases.</li><li>2. El/la responsable de la activación del protocolo, comunicará en el instante al apoderado/a del estudiante dejando registro escrito de lo conversado.</li><li>3. El/la estudiante involucrado/a deberá permanecer en el establecimiento hasta que su apoderado/a se presente, y luego de esto se iniciará la investigación de los hechos en un plazo que no supere los 4 días hábiles.</li></ol>



4. El/la responsable de la activación del protocolo que realizó la investigación de los hechos, elaborará un informe con todos los antecedentes del caso.
5. Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del establecimiento, el/la apoderado/a del/la estudiante será informado/a inmediatamente. La familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo/a y retirarlo de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado.
6. En caso de que el hecho revista el carácter de delito se aplicarán las medidas contempladas para las faltas gravísimas en el Manual de Convivencia Escolar.
7. En caso de que se trate de algún delito sancionado por la Ley N° 20.000 (tráfico ilícito de estupefacientes), se deberá realizar la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe efectuar el Director y/o el Encargado de Convivencia Escolar en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia de los hechos.

En caso de microtráfico o tráfico al interior del establecimiento educacional, el/la responsable de la activación del protocolo deberá realizar lo siguiente:

1. El/la/los/las estudiantes/s que sean sorprendidos realizando microtráfico o tráfico de sustancias ilícitas serán llevados al departamento de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General, con el objetivo de que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros/as expuestos/as.
2. Inmediatamente se dará aviso al Director, quien iniciará la investigación de los hechos o podrá delegar esta función al Encargado de Convivencia y/o Inspectoría General en un plazo que no deberá exceder 48 horas.
3. Una vez en conocimiento del/a Director, tendrá la obligación de denunciar los hechos al Ministerio Público.
4. Una vez que el Director de la escuela haya hecho la denuncia a las instituciones pertinentes, se determinarán las medidas pedagógicas y/o disciplinarias establecidas en el Manual de Convivencia.
5. Si quien fuera sorprendido fuera un adulto de la unidad educativa se informará inmediatamente a Dirección.

En caso de microtráfico y/o tráfico fuera del establecimiento en el marco del desarrollo de actividades formativas (campeonatos, viajes de estudios, salidas pedagógicas, entre otras), el/la responsable de la activación del protocolo deberá realizar las siguientes tareas:



	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El/la/los/las estudiantes/s que sean sorprendidos realizando microtráfico o tráfico de sustancias ilícitas en el marco del desarrollo de cualquier actividad formativa fuera de la escuela, será separado de su grupo curso y acompañado por un adulto responsable, mientras se contacta a su apoderado/a sobre lo sucedido.</li> <li>2. El adulto responsable de la actividad formativa fuera del establecimiento deberá dar aviso inmediato al Encargado de Convivencia y/o Inspectoría General, vía telefónica o mediante correo electrónico, quienes iniciarán la investigación de los hechos informados en un plazo máximo de 48 horas.</li> <li>3. Una vez realizada la investigación de los hechos y constatada la certeza del delito de microtráfico, el Director tendrá la obligación de informar los hechos al Ministerio Público.</li> <li>4. Una vez que el Director haya hecho la denuncia a las entidades pertinentes, se determinarán las medidas pedagógicas y/o disciplinarias vertidas en el Manual de Convivencia Escolar.</li> </ol>						
<p><b>Traslado a un centro asistencial en caso de ser necesario</b></p>	<p>En el caso de que el consumo de drogas y/o alcohol comprometiera el estado de salud del estudiante involucrado/a. podrá ser trasladado a un Centro Asistencial de Salud por parte del establecimiento educacional.</p> <table border="1" data-bbox="643 1413 1466 2050"> <tr> <td data-bbox="643 1413 1053 1655">Responsable de realizar traslado al centro asistencial.</td> <td data-bbox="1053 1413 1466 1655">La Inspectora General será la primera responsable, pero en caso de no ser posible, el Encargado de Convivencia Escolar cumplirá esta labor.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 1655 1053 1811">Dónde será trasladado el estudiante.</td> <td data-bbox="1053 1655 1466 1811">Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Mapocho Sur Nº 7432, Cerro Navia.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 1811 1053 2050">Responsable de quien permanecerá junto al estudiante en centro asistencia mientras llega su apoderado.</td> <td data-bbox="1053 1811 1466 2050">La Inspectora General será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al estudiante hasta que llegue su apoderado/a.</td> </tr> </table>	Responsable de realizar traslado al centro asistencial.	La Inspectora General será la primera responsable, pero en caso de no ser posible, el Encargado de Convivencia Escolar cumplirá esta labor.	Dónde será trasladado el estudiante.	Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Mapocho Sur Nº 7432, Cerro Navia.	Responsable de quien permanecerá junto al estudiante en centro asistencia mientras llega su apoderado.	La Inspectora General será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al estudiante hasta que llegue su apoderado/a.
Responsable de realizar traslado al centro asistencial.	La Inspectora General será la primera responsable, pero en caso de no ser posible, el Encargado de Convivencia Escolar cumplirá esta labor.						
Dónde será trasladado el estudiante.	Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Mapocho Sur Nº 7432, Cerro Navia.						
Responsable de quien permanecerá junto al estudiante en centro asistencia mientras llega su apoderado.	La Inspectora General será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al estudiante hasta que llegue su apoderado/a.						
<p><b>Momento, tiempo o plazo de las acciones</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Notificar en un plazo no mayor a 24 horas al/los estudiantes/s implicado/s, su/s apoderado/s, Profesor/a Jefe y al Equipo Directivo del establecimiento, de la activación del protocolo y la situación que lo activa.</li> <li>8. Iniciar la investigación correspondiente en un plazo máximo de 5 días hábiles, recopilando todos los antecedentes que aporten los distintos integrantes de la</li> </ol>						



	<p>comunidad educativa que les compete, dejando registro a través de fichas de entrevistas.</p> <p>9. Convocar una reunión con el consejo conductual, conformado al menos por: Profesores Jefes y/o Asignaturas, Encargado de Convivencia Escolar, Inspectora General, Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica, Director.</p> <p>Quien dirija el procedimiento disciplinario determinará en un plazo no mayor a 2 días hábiles, si corresponde o no a una situación de violencia escolar, además, de considerar las medidas correspondientes.</p>
<b>Responsable de las acciones y medidas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li> </ul>
<b>Seguimiento y registro de las acciones y medidas</b>	<p>Quien dirija el procedimiento disciplinario, mantendrá informado de los avances del caso, conociendo el estado de la investigación y el tratamiento reparatorio si existiera, con el propósito de articular y coordinar las acciones al interior del establecimiento. En fichas de entrevista y libro de clases, se registrarán las acciones y medidas.</p>
<b>Evaluación de las medidas, cumplimiento del objetivo y cierre del protocolo</b>	<p>Una vez finalizada la investigación del caso, se determinarán las medidas disciplinarias, las cuales serán debidamente informadas al/el apoderado/a responsable del/la estudiante, dando cumplimiento al protocolo activado.</p>

**TÍTULO XIV. IV. MEDIDAS A INCLUIR.**

<b>MARCO PROCEDIMENTAL</b>	<b>ACCIONES</b>
<b>Medidas pedagógicas, formativas y/o sanciones</b>	<p>5. Registro en hoja de vida del/la estudiante.</p> <p>6. Citación de apoderado/a para entrevista personal con el/la estudiante.</p> <p>7. Firma de carta de compromiso de mejoramiento de la conducta no deseada, en compañía del padre, madre y/o apoderado.</p> <p>8. De acuerdo con la graduación de la transgresión, se considerarán las medidas formativas y sanciones a partir de lo que estipula el Manual de Convivencia Escolar.</p>
<b>Medidas de protección, apoyo psicosocial u otras a las personas afectadas e involucradas</b>	<p>6. El E. Convivencia Escolar acogerá a la víctima y al/a agresor/a junto a sus familias, ofreciéndoles acompañamiento y apoyo Psicológico, el que será efectuado con el psicólogo del establecimiento.</p> <p>7. Es responsabilidad del Equipo Psicosocial elaborar y ejecutar un plan de acompañamiento para los estudiantes involucrados (víctima y agresor(es)). A este Plan también será convocado(a) el Profesor Jefe u otra persona de la escuela considerada pertinente.</p>



	<p>8. El plan de acompañamiento puede incluir la derivación y consulta a profesionales externos. En este caso, quien dirija el procedimiento disciplinario, solicitará estados de avance que el/la apoderado/a deberá presentar periódicamente.</p> <p>9. El E. Convivencia Escolar evaluará el caso y podrá derivar a una red de apoyo local pertinente, en el caso de ser necesario, a la víctima, al agresor y a sus familias para su atención y acompañamiento.</p> <p>10. El E. Convivencia Escolar informará el resultado del seguimiento a los actores pertinentes de la unidad escolar.</p>												
<p><b>Denuncia al Ministerio Público u otras instituciones</b></p>	<p>De acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.000, una vez en conocimiento de hechos constitutivos de delitos, el Director tendrá la obligación de denunciarlos al Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo integrante de la comunidad educativa entregar la información pertinente que se posea acerca de consumo, tenencia, porte y/o tráfico o microtráfico de drogas a la Dirección de la unidad educativa.</p> <p>En el caso de efectuar denuncias, las instituciones son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="641 1295 1466 1835"> <thead> <tr> <th>Institución</th> <th>Dirección</th> <th>Documentos requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>45º Comisaria de Cerro Navia.</td> <td>Los Conquistadores N°7350.</td> <td>Ficha de Matrícula completa y actualizada del o la estudiante.</td> </tr> <tr> <td>PDI de Quinta Normal-Brigada de Investigación Criminal.</td> <td>Carrascal N°3296.</td> <td>Identificación completa del agresor.</td> </tr> <tr> <td>Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte.</td> <td>Av. Pedro Montt N°1606, Santiago Centro.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Institución	Dirección	Documentos requeridos	45º Comisaria de Cerro Navia.	Los Conquistadores N°7350.	Ficha de Matrícula completa y actualizada del o la estudiante.	PDI de Quinta Normal-Brigada de Investigación Criminal.	Carrascal N°3296.	Identificación completa del agresor.	Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte.	Av. Pedro Montt N°1606, Santiago Centro.	
Institución	Dirección	Documentos requeridos											
45º Comisaria de Cerro Navia.	Los Conquistadores N°7350.	Ficha de Matrícula completa y actualizada del o la estudiante.											
PDI de Quinta Normal-Brigada de Investigación Criminal.	Carrascal N°3296.	Identificación completa del agresor.											
Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte.	Av. Pedro Montt N°1606, Santiago Centro.												
<p><b>Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación</b></p>	<p>El Equipo Directivo determinará si presentará los antecedentes a la Superintendencia de Educación, decisión que se basará en los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agresiones con resultado de lesiones.</li> <li>• Amenazas.</li> <li>• Maltrato infantil (provocado por parte de un adulto)</li> <li>• Agresiones sexuales.</li> <li>• Robo.</li> <li>• Tráfico y microtráfico de drogas y estupefacientes.</li> <li>• Porte y tenencia de armas.</li> </ul>												



**TÍTULO XV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE IDEACIÓN Y/O INTENTO SUICIDA**

**TÍTULO XV. I. INTRODUCCIÓN.**

El presente protocolo regula los procedimientos para enfrentar situaciones que pongan en riesgo y/o vulneren la integridad física, psicológica y/o emocional de uno o más integrantes de la comunidad educativa y que, por lo mismo, requiere de un actuar oportuno, organizado y eficiente.

**TÍTULO XV. II. INFORMACIÓN GENERAL.**

<b>Objetivo</b>	Resguardar la seguridad e integridad física, psicológica y/o emocional de cada integrante de la unidad escolar, a través de la activación de este protocolo de actuación.
<b>Nivel / cursos a los que aplica</b>	Segundo Ciclo básico.

**TÍTULO XV. III. PROCEDIMIENTO.**

MARCO PROCEDIMENTAL	ACCIONES
<b>Responsable/s de la activación del protocolo</b>	Profesor/a Jefe, E. Convivencia Escolar, Trabajadora Social, Inspectora General, Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica, Director.
<b>Funciones / tareas de los responsables de la activación del protocolo.</b>	<p>Los responsables de aplicar el presente protocolo en el caso de detectar o recibir la devaluación de ideación, planificación y/o intento de suicidio al interior o fuera del establecimiento, de parte de cualquier estudiante, se deberá efectuar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comunicar inmediatamente cualquiera de los comportamientos de riesgo de suicidio al Profesor Jefe y/o de Asignaturas, Encargado de Convivencia Escolar e Inspectora General, quienes pondrán en conocimiento al Equipo Directivo, dejando registro de la situación en el libro de clases.</li> <li>2. El/la responsable de la activación del protocolo, citará y comunicará en el instante al apoderado/a del/la estudiante el comportamiento suicida de riesgo, dejando registro escrito de lo informado.</li> <li>3. La entrevista con el/la apoderado/a del/la estudiante en riesgo de suicidio será realizada por quien dirija el procedimiento disciplinario, dejando registro de lo abordado.</li> <li>4. Quien dirija el procedimiento realizará la derivación y atención del/la estudiante afectado/a a una red de profesionales especialistas en el tema. Al respecto, es importante recalcar que el establecimiento NO cuenta con profesionales clínicos que puedan diagnosticar eventos psicológicos y/o psiquiátricos que amerita este tipo de situación.</li> <li>5. El Encargado de Convivencia Escolar informará al padre, madre y/o apoderado que por seguridad, cuidado y</li> </ol>





	<p>protección del/la estudiante, no se reintegrará a la jornada escolar completa hasta que el especialista tratante determine que está en condiciones de asistir al establecimiento. Por lo tanto, la extensión de la jornada será aceptada cuando se presente un certificado médico que determine que el/la estudiante está en condiciones de retomar la jornada escolar completa.</p> <p>6. La unidad educativa, contando con el informe del profesional externo, realizará las adecuaciones y/o flexibilizaciones pertinentes en torno al aprendizaje académico.</p>						
<p><b>Traslado a un centro asistencial en caso de ser necesario</b></p>	<p>En el caso de que el intento suicida ocurra durante la jornada escolar, y con esto sucediera cualquier tipo de daño a la integridad física, se procederá de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="643 962 1466 1602"> <tr> <td data-bbox="643 962 1053 1204">Responsable de realizar traslado al centro asistencial.</td> <td data-bbox="1053 962 1466 1204">La Inspectora General será la primera responsable, pero en caso de no ser posible, el Encargado de Convivencia Escolar cumplirá esta labor.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 1204 1053 1360">Dónde será trasladado el/la estudiante.</td> <td data-bbox="1053 1204 1466 1360">Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Mapocho Sur N° 7432, Cerro Navia.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 1360 1053 1602">Responsable de quien permanecerá junto al estudiante en centro asistencia mientras llega su apoderado/a.</td> <td data-bbox="1053 1360 1466 1602">La Inspectora General será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al estudiante hasta que llegue su apoderado/a.</td> </tr> </table>	Responsable de realizar traslado al centro asistencial.	La Inspectora General será la primera responsable, pero en caso de no ser posible, el Encargado de Convivencia Escolar cumplirá esta labor.	Dónde será trasladado el/la estudiante.	Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Mapocho Sur N° 7432, Cerro Navia.	Responsable de quien permanecerá junto al estudiante en centro asistencia mientras llega su apoderado/a.	La Inspectora General será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al estudiante hasta que llegue su apoderado/a.
Responsable de realizar traslado al centro asistencial.	La Inspectora General será la primera responsable, pero en caso de no ser posible, el Encargado de Convivencia Escolar cumplirá esta labor.						
Dónde será trasladado el/la estudiante.	Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Mapocho Sur N° 7432, Cerro Navia.						
Responsable de quien permanecerá junto al estudiante en centro asistencia mientras llega su apoderado/a.	La Inspectora General será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al estudiante hasta que llegue su apoderado/a.						
<p><b>Responsable de las acciones y medidas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Convivencia Escolar</li> </ul>						

**TÍTULO XV. IV. MEDIDAS A INCLUIR.**

MARCO PROCEDIMENTAL	ACCIONES
<p><b>Medidas de protección, apoyo psicosocial u otras a las personas afectadas e involucradas</b></p>	<p><b>Medidas de apoyo:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Quien dirija el procedimiento, realizará un seguimiento a las atenciones y resultados de las intervenciones realizadas por los especialistas externos, de manera de garantizar que el/la estudiante está recibiendo el apoyo profesional correspondiente.</li> <li>2. En el caso que en este seguimiento se detectara que no se inició o abandonó tempranamente la atención especializada externa del/la estudiante, el establecimiento citará a una entrevista indagatoria sobre las causas de abandono del tratamiento definido por los</li> </ol>



	<p>especialistas y de no retomarse, se determinará presentar los antecedentes a OPD y/o Tribunal de Familia.</p> <p><b>Medidas preventivas específicas:</b></p> <p>El establecimiento asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas. Para tal efecto, se aplicará el Programa de Orientación, las unidades del currículum prescrito en la asignatura de Ciencias Naturales y el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, como también charlas del Equipo Psicosocial en los que se abordarán factores preventivos, de riesgo y de protección frente a este tipo de eventos.</p>
--	---



## TÍTULO XVI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES DE ESTUDIANTES Y PÁRVULOS

### TÍTULO XVI. I. INTRODUCCIÓN.

El presente protocolo regula los procedimientos para enfrentar situaciones que pongan en riesgo y/o vulneren la integridad física, psicológica y/o emocional de uno o más integrantes de la comunidad educativa y que, por lo mismo, requiere de un actuar oportuno, organizado y eficiente.

### TÍTULO XVI. II. INFORMACIÓN GENERAL.

<b>Objetivo</b>	Resguardar la seguridad e integridad física, psicológica y/o emocional de cada integrante de la unidad escolar, a través de la activación de este protocolo de actuación.
<b>Nivel / cursos a los que aplica</b>	Párvulo, Primer y Segundo Ciclo básico.

### TÍTULO XVI. III. PROCEDIMIENTO.

MARCO PROCEDIMENTAL	ACCIONES
<b>Responsable/s de la activación del protocolo</b>	Enfermera y/o Encargada de Salud de la Escuela (Inspectora General).
<b>Antecedentes y/o consideraciones previas a la aplicación del protocolo</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>De acuerdo con el Decreto N° 313 (de la Ley N° 16.744 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social), se considera accidente escolar: <i>“Toda lesión que sufra un estudiante a causa o con ocasión de sus estudios, la práctica o el trayecto, que le produzca incapacidad o muerte”</i>.</li><li>Toda atención en Centro de Salud pública está cubierta por el seguro de accidente escolar. La atención particular es de absoluta responsabilidad de la madre, padres y/o apoderado/a.</li><li>Es importante destacar que, de acuerdo con la normativa vigente, la Encargada de Salud de la Escuela, NO puede administrar medicamentos a los/las estudiantes en el caso de ocurrencia de accidentes escolares o enfermedades, sin prescripción médica y la autorización por escrito de parte de la madre, padre y/o apoderado.</li><li>En el caso de accidentes escolares leves y graves, la Encargada de Salud entregará al apoderado/a del estudiante el documento: Declaración Individual de Accidente escolar.</li><li>Además, cada vez que un estudiante es atendido/a por cualquier causal en la enfermería de la Escuela, la Encargada de Salud registrará el motivo de dicha asistencia en el libro de accidentes.</li></ol>



<p><b>Funciones / tareas de los responsables de la activación del protocolo.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Todo/a estudiante que presente algún malestar asociado a su condición de salud, estando en la escuela, o que tenga algún accidente en el establecimiento, será enviado/a o acompañado/a a la enfermería para recibir atención de primeros auxilios por parte de la Encargada de Salud.</li><li>2. La responsable de activación del Protocolo informará de inmediato al profesor/a jefe, para que realice la investigación de las causas de cualquier accidente grave ocurrido al interior de la escuela, de manera de determinar eventuales responsables.</li><li>3. El/la estudiante será derivado de inmediato a un Centro Asistencial en el siguiente caso:<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Accidentes escolares graves:</b> (fracturas, golpes de cabeza con evidente aumento de volumen, compromiso de conciencia, entre otros). En este caso se contactará de inmediato a la madre, padre y/o apoderado avisándole la derivación de inmediato al Centro Asistencial por parte de personal de la Escuela.</li><li>• <b>En el caso de Accidentes escolares leves:</b> sin compromiso de conciencia (heridas, abrasiones, contusiones leves, caídas o lesiones sin compromiso óseo). En este caso, serán contactados de inmediato la madre, padre y/o apoderado/a para ser informado/a del accidente escolar, quienes decidirán el retiro del estudiante de la jornada escolar. Si el/la estudiante no es retirado/a de la jornada escolar, el/la Encargado/a de la activación del protocolo acompañará al estudiante a integrarse a su sala de clases o actividad pedagógica desarrollada en la escuela.</li><li>• En el caso de que el accidente escolar sea de carácter leve o grave, según las características señaladas anteriormente, la Encargada de Salud entregará y/o enviará al apoderado/a del estudiante el documento: <i>Declaración individual de Accidente Escolar</i>.</li><li>• Todos los casos recibidos en la enfermería serán comunicados a los padres, madres y apoderados/as, quedando consignados en el libro de enfermería y/o registro de accidentes según corresponda.</li><li>• El/la Encargado/a de activación del protocolo deberán comunicar (personal o vía e-mail) al Profesor/a Jefe e Inspector General, dejando registro de lo conversado.</li></ul></li></ol>
<p><b>Cómo se abordará la comunicación con las familias y/o comunidad escolar pertinente</b></p>	<p><b>Con las familias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La responsable de la activación del protocolo tomará</li></ul>



	<p>contacto lo más pronto posible con el apoderado/a, familiar/es o adulto responsable del estudiante, dejando constancia de todo lo conversado en libro de incidentes críticos de inspectoría y de Enfermería.</p> <p><b>Con la comunidad educativa:</b></p> <p>Será la encargada de Salud, quien deberá informar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspectora General.</li> <li>• Profesor/a Jefe del curso del/la estudiante accidentado/a.</li> <li>• Encargado de Convivencia Escolar.</li> <li>• Unidad Técnico Pedagógica (UTP).</li> </ul>						
<p><b>Traslado a un centro asistencial en caso de ser necesario</b></p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="643 989 1052 1225">Responsable de realizar traslado al centro asistencial.</td> <td data-bbox="1052 989 1466 1225">La Inspectora General será la primera responsable, pero en caso de no ser posible, el Encargado de Convivencia Escolar cumplirá esta labor.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 1225 1052 1387">Dónde será trasladado el/la estudiante.</td> <td data-bbox="1052 1225 1466 1387">Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Mapocho Sur N° 7432, Cerro Navia.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 1387 1052 1623">Responsable de quien permanecerá junto al estudiante en centro asistencia mientras llega su apoderado/a.</td> <td data-bbox="1052 1387 1466 1623">La Inspectora General será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al estudiante hasta que llegue su apoderado/a.</td> </tr> </table>	Responsable de realizar traslado al centro asistencial.	La Inspectora General será la primera responsable, pero en caso de no ser posible, el Encargado de Convivencia Escolar cumplirá esta labor.	Dónde será trasladado el/la estudiante.	Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Mapocho Sur N° 7432, Cerro Navia.	Responsable de quien permanecerá junto al estudiante en centro asistencia mientras llega su apoderado/a.	La Inspectora General será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al estudiante hasta que llegue su apoderado/a.
Responsable de realizar traslado al centro asistencial.	La Inspectora General será la primera responsable, pero en caso de no ser posible, el Encargado de Convivencia Escolar cumplirá esta labor.						
Dónde será trasladado el/la estudiante.	Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Mapocho Sur N° 7432, Cerro Navia.						
Responsable de quien permanecerá junto al estudiante en centro asistencia mientras llega su apoderado/a.	La Inspectora General será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al estudiante hasta que llegue su apoderado/a.						
<p><b>Seguimiento y acompañamiento</b></p>	<p>La Encargada de Salud, Inspectora General y/o Encargado de Convivencia Escolar, mantendrán informados del estado de salud del estudiante con el fin de articular y coordinar las acciones al interior del Establecimiento, respecto de su situación pedagógica.</p>						

**TÍTULO XVI. IV. MEDIDAS A INCLUIR.**

MARCO PROCEDIMENTAL	ACCIONES	
<p><b>Medidas de protección, apoyo psicosocial u otras a las personas afectadas e involucradas</b></p>	<p>La Encargada de salud, Inspectora General y/o Encargado de Convivencia Escolar acogerá al estudiante accidentado/a junto a sus familias, ofreciéndoles acompañamiento y contención.</p>	
<p><b>Medidas pedagógicas, formativas y/o sanciones</b></p>	<p>Si es que el accidente hubiera sido provocado por un/a estudiante:</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro en hoja de vida del estudiante.</li> <li>2. Citación de apoderado/a para entrevista personal con el/la</li> </ol>



		<p>estudiante.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>3. Firma de carta de mejoramiento de la conducta no deseada, en compañía del padre, madre y/o apoderado/a.</li><li>4. De acuerdo con la graduación de la transgresión, se considerarán las medidas formativas y sanciones a partir de lo que estipula el Manual de Convivencia Escolar.</li></ol>
	Respecto de los adultos responsables de la Escuela:	Si el resultado de la investigación del accidente escolar determinara alguna responsabilidad de un adulto de la Escuela, se aplicará RICE.



**TÍTULO XVII. PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS,  
PADRES Y MADRES ADOLESCENTES**

**TÍTULO XVII. I. INTRODUCCIÓN.**

El presente protocolo regula los procedimientos para enfrentar situaciones que pongan en riesgo y/o vulneren la integridad física, psicológica y/o emocional de uno o más integrantes de la comunidad educativa y que, por lo mismo, requiere de un actuar oportuno, organizado y eficiente.

**TÍTULO XVII. II. INFORMACIÓN GENERAL.**

<b>Objetivo</b>	Resguardar la seguridad e integridad física, psicológica y/o emocional de cada integrante de la unidad escolar, a través de la activación de este protocolo de actuación.
<b>Nivel / cursos a los que aplica</b>	Segundo Ciclo básico.

**TÍTULO XVII. III. PROCEDIMIENTO.**

MARCO PROCEDIMENTAL	ACCIONES
<b>Responsable/s de la activación del protocolo</b>	Profesor/a Jefe, E. Convivencia Escolar, Trabajadora Social, Inspectora General, Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica, Director.
<b>Funciones / tareas de los responsables de la activación del protocolo.</b>	<p><b>Respecto al periodo de embarazo:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocida una situación de embarazo, maternidad y/o paternidad en el establecimiento, el/la responsable de la activación del Protocolo, tomará contacto con el/la apoderado/a del estudiante con el propósito de citar a una entrevista que permita activar el protocolo y dar a conocer los deberes y derechos del estudiante y apoderado/a. Idealmente, deben ser los padres y apoderados/as quienes informen esta situación al Equipo Directivo.</li> <li>2. Se realizará una entrevista o las que sean necesarias para que el/la estudiante y su familia tomen conocimiento de los deberes y derechos en situaciones de embarazo, maternidad y/o paternidad. El/la apoderado/a y el/la estudiante deberán firmar la recepción de la información de este protocolo en el libro de clases.</li> <li>3. El/la responsable de la activación del Protocolo, informará formalmente de la situación de embarazo, maternidad y/o paternidad del estudiante y explicará las medidas de apoyo definidas por el establecimiento a la comunidad educativa. Al respecto, determinará a quienes informar, la forma y el momento, para cautelar que los/las estudiantes y sus familias no sean expuestos innecesariamente. Estas variables se analizarán caso a caso tomándose las medidas necesarias que atiendan las necesidades de cada estudiante y su familia.</li> </ol>



4. Se coordinará una reunión en la que participarán: Profesor/a Jefe, de Asignaturas, Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicosocial, Inspectora General, Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica y Director con el objetivo de definir los distintos tipos de apoyo que brindará la unidad educativa.
5. El/la Profesor/a Jefe acompañado/a será quien se encargue de reunir el material de estudio o evaluaciones para poder facilitárselo al estudiante.
6. El/la Profesor/a Jefe, de Asignaturas y Encargado de Convivencia Escolar deberán hacer seguimiento respecto a los controles médicos del/la estudiante.
7. Los/as profesores/as que hagan clases a una estudiante embarazada, deberán velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
8. El establecimiento deberá facilitar durante los recreos, que las estudiantes embarazadas puedan utilizar alguna dependencia para evitar estrés o posibles accidentes, en caso de ser necesario.
9. El/la apoderado/a de la estudiante deberá presentar el certificado médico para hacer uso de su permiso prenatal.

**Respecto al periodo de maternidad y paternidad:**

1. Brindar a la madre el derecho a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, lo que no considera los tiempos de traslados. Evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director e Inspectora General del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la estudiante.
2. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, especialmente considerando que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto. (JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar).
3. Con el fin de evitar la deserción escolar los/as estudiantes recibirán apoyo del Equipo Psicosocial para recibir información y orientación respecto a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación: Red de salas cunas (JUNJI), beca de apoyo a la retención escolar (BARE), entre otros.





	<p>4. Un profesional del Equipo Psicosocial deberá ingresar al Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB a los/as estudiantes que estén en esa condición. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de los/as estudiantes, y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.</p>	
<p><b>Traslado a un centro asistencial en caso de ser necesario</b></p>	<p>Responsable de realizar traslado al centro asistencial.</p>	<p>La Inspectora General será la primera responsable, pero en caso de no ser posible, el Encargado de Convivencia Escolar cumplirá esta labor.</p>
	<p>Dónde será trasladado el/la estudiante.</p>	<p>Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Mapocho Sur N° 7432, Cerro Navia.</p>
	<p>Responsable de quien permanecerá junto al estudiante en centro asistencia mientras llega su apoderado/a.</p>	<p>La Inspectora General será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al estudiante hasta que llegue su apoderado/a.</p>

**TÍTULO XVII. IV. MEDIDAS A INCLUIR.**

<p><b>MARCO PROCEDIMENTAL</b></p>	<p><b>ACCIONES</b></p>							
<p><b>Redes de apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="643 1607 894 1677"> <p><b>Institución</b></p> </th> <th data-bbox="894 1607 1448 1677"> <p><b>Descripción tipo de apoyo</b></p> </th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="643 1677 894 2040"> <p><b>Ministerio de Salud</b></p> </td> <td data-bbox="894 1677 1448 2040"> <p>Los Espacios diferenciados y/o amigables para la atención de adolescentes, son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuentan con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 2040 894 2462"> <p><b>Ministerio de Desarrollo Social y Familia</b></p> </td> <td data-bbox="894 2040 1448 2462"> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.</li> <li>2. El Subsidio Familiar dentro del cual se encuentra el Subsidio Maternal, es un beneficio social dirigido a las</li> </ol> </td> </tr> </tbody> </table>	<p><b>Institución</b></p>	<p><b>Descripción tipo de apoyo</b></p>	<p><b>Ministerio de Salud</b></p>	<p>Los Espacios diferenciados y/o amigables para la atención de adolescentes, son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuentan con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.</p>	<p><b>Ministerio de Desarrollo Social y Familia</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.</li> <li>2. El Subsidio Familiar dentro del cual se encuentra el Subsidio Maternal, es un beneficio social dirigido a las</li> </ol>	
<p><b>Institución</b></p>	<p><b>Descripción tipo de apoyo</b></p>							
<p><b>Ministerio de Salud</b></p>	<p>Los Espacios diferenciados y/o amigables para la atención de adolescentes, son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuentan con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.</p>							
<p><b>Ministerio de Desarrollo Social y Familia</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.</li> <li>2. El Subsidio Familiar dentro del cual se encuentra el Subsidio Maternal, es un beneficio social dirigido a las</li> </ol>							



		<p>personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio, además es requisito contar con la Ficha de Protección Social o Ficha Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable.</p> <p>3. Programa continuidad del Ciclo educacional de estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas (MDS/JUNAEB). <a href="http://www.junaeb.cl">www.junaeb.cl</a>. Apoyo psicosocial que permita asegurar 12 años de escolaridad.</p> <p>4. Beca de Apoyo a la retención escolar, BARE (MDS/JUNAEB). Aporte de carácter monetario dirigido a estudiantes de enseñanza media.</p>
	<p><b>Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas</b></p>	<p>Programa de Apoyo a la Retención Escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes. Apoyo pedagógico y psicológico no postulable, a estudiantes vulnerables que están en riesgo de desertar del sistema escolar.</p>
	<p><b>Servicio Nacional de la Mujer</b></p>	<p>Buen vivir de la Sexualidad y la reproducción. Contribuir a que las mujeres y adolescentes de ambos sexos mejoren su calidad de vida a través de promover el buen vivir de la sexualidad y la reproducción y del conocimiento y ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos.</p>
	<p><b>Junta Nacional de Jardines Infantiles</b></p>	<p>Este sitio web entrega información para madres y padres respecto a las etapas del desarrollo de sus hijos/as y sobre la ubicación de salas cunas y jardines infantiles.</p>
	<p><b>Instituto Nacional de la Juventud</b></p>	<p>Casas Integrales de Juventud (CIJ). Promueve la inclusión social, laboral y el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes en todo Chile.</p>
	<p><b>Fundación Cerro Navia Joven</b></p>	<p>Maternidad Adolescente Acompañamiento y contención a madres adolescentes.</p>
<p><b>Medidas de protección, apoyo psicosocial u otras a las personas afectadas e involucradas</b></p>	<p>1. Él o la estudiante podrán recibir acompañamiento y apoyo psicológico, el que será efectuado por la</p>	



	<p>Orientadora de nivel. Se deberá entregar reportes al apoderado y al Profesor Jefe.</p> <ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="686 379 1469 682">2. La Orientadora de nivel evaluará el caso y podrá derivar a una red de apoyo local (CESFAM, beneficios de la municipalidad y del ministerio de educación (Salas cunas, Para que Estudie Contigo (PEC), Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, madres y padres, de la JUNAEB).</li><li data-bbox="686 693 1469 817">3. El Área Pastoral del Colegio podrá realizar acompañamiento integral del o la estudiante y de su familia.</li></ol>
--	---



## TÍTULO XVIII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

### TÍTULO XVIII. I. INTRODUCCIÓN.

El presente protocolo regula los procedimientos para enfrentar situaciones que pongan en riesgo y/o vulneren la integridad física, psicológica y/o emocional de uno o más integrantes de la comunidad educativa y que, por lo mismo, requiere de un actuar oportuno, organizado y eficiente.

### TÍTULO XVIII. II. INFORMACIÓN GENERAL.

<b>Objetivo</b>	Resguardar la seguridad e integridad física, psicológica y/o emocional de cada integrante de la unidad escolar, a través de la activación de este protocolo de actuación.
<b>Nivel / cursos a los que aplica</b>	Párvulo, Primer y Segundo Ciclo básico.

### TÍTULO XVIII. III. PROCEDIMIENTO.

MARCO PROCEDIMENTAL	ACCIONES
<b>Planificación y responsable/s</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La planificación y organización anual de las salidas pedagógicas y giras de estudio, desde Prekínder hasta Octavo básico, será responsabilidad de los/as Profesores/as Jefes y/o Asignaturas y también de la Unidad Técnica Pedagógica.</li><li>2. En el caso de las salidas pedagógicas y giras de estudio, siempre deben ser acompañadas, además del docente a cargo, con un/a apoderado/a por cada cinco estudiantes. Los/as estudiantes que no participan de la actividad, por decisión del hogar, deberán ser evaluados de forma alternativa.</li><li>3. El/la docente o educador/a designado/a será responsable de la planificación, organización, desarrollo y ejecución de la actividad, quien además acompañará al curso.</li><li>4. En cada salida pedagógica y gira de estudio, además de los/as docentes encargados/as, deberá asistir un adulto quien apoyará la seguridad y el cuidado de los/as estudiantes y será designado Inspección General. En el caso de Educación Parvularia, el número de apoderados/as de apoyo para la actividad será designado por las educadoras y visado por Inspección.</li></ol>
<b>Requisitos para la realización de la salida pedagógica</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Todas las salidas pedagógicas y giras de estudio deberán contar con:<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprobación del Ministerio de Educación.</li><li>• Confirmación de asistencia de la institución que se visitará.</li><li>• Vehículo y conductores que se utilizará, con toda su documentación al día (padrón del vehículo, permiso de circulación, revisión técnica, seguro contra accidentes).</li></ul></li></ol>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Autorizaciones de apoderados bajo registro de firma, nombre y Rut.</li><li>• Uno o más docentes designados/as por Inspectoría General.</li></ul> <ol style="list-style-type: none"><li>2. Las autorizaciones de con acuerdo el formato establecido por el establecimiento y firmadas por el/la apoderado/a, las cuales deberán quedar archivadas en Inspectoría General para acreditar el consentimiento del apoderado/a y justificar la asistencia.</li><li>3. Los/as estudiantes que participan de una salida pedagógica y/o gira de estudio, para todos los efectos, deben ser considerados como asistentes y así se debe consignar en los respectivos libros de clases.</li><li>4. Los/as estudiantes deberán asistir a la salida pedagógica y/o gira de estudio, con una presentación personal adecuada y debidamente uniformados, siguiendo cabalmente las instrucciones entregadas por los/as docentes o educadores/as responsables de la salida y comunicada a los/as apoderados/as.</li></ol>
--	--

**TÍTULO XVIII. IV. MEDIDAS A INCLUIR.**

MARCO PROCEDIMENTAL	ACCIONES
<b>Del viaje y disciplina</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Al momento de iniciar la salida, los/as estudiantes deberán dirigirse al bus en compañía del profesor/a en orden y respetando las indicaciones de seguridad. Una vez en el bus los/as estudiantes se ubicarán en los asientos designados por el/la docente a cargo, procederán a ajustar su cinturón de seguridad y bajo ningún punto de vista deberán pararse de sus asientos. Los/as apoderados/as que estén acompañando la actividad, deben portar una credencial con su debida identificación personal y del establecimiento.</li><li>2. Los/as estudiantes deberán tener una actitud de respeto frente a sus compañeros/as y al espacio del bus, por lo cual no podrán ensuciar, maltratar y/o rayar los asientos o cualquier otro lugar del bus.</li><li>3. Los/as estudiantes deberán en todo momento mantener una actitud de respeto para consigo mismo, los/as compañeros/as y las personas que se encuentren en el lugar, además del respeto por los espacios y elementos que se encuentren en los distintos lugares de la visita.</li><li>4. Es de responsabilidad de cada estudiante cuidar las pertenencias y objetos de valor que, llevado a la salida pedagógica y/o gira de estudio, pues ni el establecimiento, ni el/la profesor/a a cargo ni la empresa del transporte se hará responsable por pérdidas o deterioros de dichos objetos.</li></ol>



<p><b>Del término de la salida pedagógica y/o gira de estudio</b></p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Una vez concluida la jornada de la salida pedagógica y/o gira de estudio, los/as estudiantes deberán reunirse con el/la profesor/a en el lugar designado para ello, de manera educada y manteniendo una actitud de respeto participarán en la instancia de verificación de asistencia contestando a la lista que el/la docente a cargo pasará. En lo referido a los estudiantes de Educación Parvularia, deben permanecer siempre junto a las educadoras y apoderados/as responsables. No es posible que algún apoderado/a cambie la ruta programada o retire a estudiantes antes de terminar el proceso y la llegada a la escuela.</li><li>2. Una vez verificada la asistencia por el/la encargado/a de la salida, los/as alumnos/as deberán dirigirse ordenadamente y en formación al mismo bus en el que llegaron al lugar y que los llevará de vuelta al establecimiento.</li><li>3. Los/as alumnos/as no podrán abandonar el bus en el trayecto de regreso para dirigirse a su hogar, pues el lugar de retorno oficial es la escuela.</li><li>4. Una vez ingresado al establecimiento se procederá a verificar con la lista de asistencia que todos/as los/as estudiantes hayan regresado y que se encuentren sin complicaciones por motivos de salud o algún accidente ocurrido en la salida pedagógica y/o gira de estudio.</li><li>5. El/la docente responsable en un plazo máximo de 7 días, de la realización de la salida pedagógica y/o gira de estudio deberá entregar un informe detallado de la actividad, haciendo énfasis en la evaluación de la jornada y del grado de cumplimiento de los objetivos. Para lo anterior se debe ceñir a los instructivos, plazos, procedimientos y formatos que le entregue la Unidad Técnica Pedagógica.</li></ol>
<p><b>En casa de emergencia o accidente</b></p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Si existe uno o más estudiantes que sienta complicaciones de salud, el/la docente a cargo procederá a realizar una revisión visual y solicitará detener por un instante el bus, o si así lo amerita indicará al conductor dirigirse de urgencia a un centro asistencial; situación que deberá informar de inmediato a la Inspectora General del establecimiento.</li><li>2. Si ocurriese un sismo o una emergencia durante cualquier momento de la salida pedagógica y/o gira de estudio, los/as alumnos/as deberán escuchar y seguir las indicaciones del profesor a cargo quien procurará mantener la calma y conducir a los/as estudiantes a un lugar seguro durante o una vez ocurrido el evento, dependiendo del tipo de emergencia.</li></ol>



	<p>3. En el caso de accidente, activar protocolo respectivo. Breve síntesis.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dar aviso inmediato a Inspectoría General.</li><li>• Informar a encargada de enfermería (Inspectora General).</li><li>• Trasladar a centro asistencial más cercano.</li><li>• Dar aviso al apoderado/a.</li><li>• Dar cumplimiento al protocolo de accidentes escolares.</li></ul> <p>4. Toda situación no contemplada en este protocolo será resuelta por el Equipo Directivo. El/la alumno/a que incurra en conductas que atenten contra la sana convivencia, quedarán sujetos a las medidas disciplinarias que sus acciones signifiquen, debiéndose aplicar el Manual de Convivencia Escolar, interviniendo directamente para efectos de estos casos, el Encargado de Convivencia.</p>
--	--



**TÍTULO XIX. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A CIBERACOSO O CIBERBULLING ENTRE ESTUDIANTES**

**TÍTULO XIX. I. INTRODUCCIÓN.**

De acuerdo con el Ministerio de Educación, el ciberacoso es la intimidación psicológica, hostigamiento o acoso y humillación que se produce entre pares a través de un medio digital y generalmente, desde el anonimato. Es sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad; y puede incluir videos, imágenes, comentarios o mensajes que dañan. Su impacto es mayor ya que las redes sociales tienen audiencias ilimitadas (Ministerio de Educación, 2019).

En suma al párrafo anterior, el ciberacoso atenta contra la convivencia escolar, que es clave para el aprendizaje, el bienestar integral y el desarrollo personal y social de todos los integrantes de la comunidad educativa. Afecta en su aporte de educar niños, niñas y adolescentes respetuosos y comprometidos con el cuidado de los demás, del medioambiente y la democracia, por estas razones se elaboró este protocolo de actuación, que fija un marco procedimental para enfrentar con estrategias toda situación que se relacione con el ciberacoso en nuestro centro educacional, fundamentalmente con estudiantes de Segundo Ciclo básico, quienes tienen mayor acceso a dispositivos digitales.

**TÍTULO XIX. II. INFORMACIÓN GENERAL.**

<b>Objetivo</b>	Resguardar el bienestar, la seguridad y la integridad física, psicológica y/o emocional de cada estudiante frente a situaciones relacionadas a ciberacoso, fijando un marco procedimental para abordar estos hechos; a su vez, fortaleciendo el enfoque preventivo.
<b>Nivel / cursos a los que aplica</b>	Cuarto básico y Segundo Ciclo.

**TÍTULO XIX. III. MEDIDAS A INCLUIR.**

MARCO PROCEDIMENTAL	ACCIONES	
<b>Responsable/s de la activación del protocolo</b>	Profesor/a Jefe, E. Convivencia Escolar, Trabajadora Social, Inspectora General, Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica, Director.	
<b>Antecedentes y/o consideraciones previas a la aplicación del protocolo</b>	<b>¿Qué es el Ciberacoso o Cyberbullying?</b>	Forma de acoso, agresión u hostigamiento psicológico que se realiza a través de internet, redes sociales y/o cualquier medio electrónico como computadores, teléfonos móviles u otros dispositivos.
	<b>¿Cuándo se conforma el Ciberacoso?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando es reiterativo, daña, ofende y atemoriza al niño, niña o adolescente.</li> <li>• Cuando se realiza en forma individual o colectiva.</li> <li>• Cuando alcanza a grandes audiencias.</li> </ul>





		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando la identificación de el o los agresores/as se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.</li> </ul>
	<p><b>¿Cómo se manifiesta el Ciberacoso?</b></p>	<p>Se manifiesta cuando un/a niño/a o adolescente es molestado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado o abusado por otro/a niño/a o adolescente, a través de internet o cualquier medio electrónico.</p>
	<p><b>¿Qué significa ser un “Espectador / Testigo” y cuáles son sus tipos?</b></p>	<p><b>Espectador/Testigo:</b> Compañero o compañera de la víctima o del agresor que conoce, sospecha, observa y/o presencia los actos de intimidación ocurridos dentro o fuera del entorno escolar.</p> <p><b>Tipos de espectadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Espectador Activo:</b> Ayuda al agresor, lo refuerza indirectamente dando muestras de atención, sonriendo, asintiendo, entre otras.</li> <li>• <b>Espectador Pasivo:</b> Es testigo del maltrato, pero no interviene.</li> <li>• <b>Espectador Prosocial:</b> Apoya a la víctima informando la situación de maltrato a un adulto responsable de la escuela.</li> </ul>
	<p><b>¿Qué puede hacer el estudiante acosado o un compañero testigo ante una situación de Ciberacoso?</b></p>	<p>Si observas que un compañero es acosado o te acosan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informa a un adulto responsable de la escuela la situación de maltrato.</li> <li>• Profesor/a Jefe/a, Encargado de Convivencia Escolar, Inspectora General, Jefa UTP, Director, entre otros.</li> <li>• Solicita que se active el protocolo.</li> </ul>

**TÍTULO XIX. IV. PROCEDIMIENTO.**

MARCO PROCEDIMENTAL	ACCIONES
<p><b>Funciones / tareas de los responsables de la activación del protocolo</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Notificar en un plazo no mayor a 24 horas a el/la/los estudiantes/s implicado/s; su/s apoderado/s; Profesor/a Jefe; y a la Dirección del establecimiento, de la activación del protocolo de ciberacoso y la situación que lo activa.</li> <li>2. Iniciar la investigación correspondiente en un plazo máximo de 5 días hábiles, recopilando todos los antecedentes y/o evidencias que den cuenta del ciberacoso tales como: fotografías, imágenes, chats, videos o filmaciones, audios de voz de cada uno de los entrevistados, entre otras.</li> </ol>



	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Quien dirija el procedimiento disciplinario, principalmente el Encargado de Convivencia Escolar, teniendo en consideración los elementos que constituye el Debido Proceso del Reglamento Interno, definirá si corresponde o no a una situación de ciberacoso o ciberbullying, en un plazo no mayor a dos días hábiles.</li> <li>4. De no tratarse de ciberbullying, el conflicto se resolverá aplicando las medidas disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.</li> </ol>		
<p><b>Medidas de protección, apoyo psicosocial u otras a las personas afectadas e involucradas</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El E. Convivencia Escolar acogerá a la víctima y al/a agresor/a junto a sus familias, ofreciéndoles acompañamiento y apoyo Psicológico, el que será efectuado con el psicólogo del establecimiento.</li> <li>2. Es responsabilidad del Equipo Psicosocial elaborar y ejecutar un plan de acompañamiento para los estudiantes involucrados (víctima y agresor(es)). A este Plan también será convocado(a) el Profesor Jefe u otra persona de la escuela considerada pertinente.</li> <li>3. El plan de acompañamiento puede incluir la derivación y consulta a profesionales externos. En este caso, quien dirija el procedimiento disciplinario, solicitará estados de avance que el apoderado deberá presentar periódicamente.</li> <li>4. El E. Convivencia Escolar evaluará el caso y podrá derivar a una red de apoyo local pertinente, en el caso de ser necesario, a la víctima, al agresor y a sus familias para su atención y acompañamiento.</li> <li>5. El E. Convivencia Escolar informará el resultado del seguimiento a los actores pertinentes de la unidad escolar.</li> </ol>		
<p><b>Medidas pedagógicas, formativas y/o sanciones.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro en hoja de vida del/la estudiante.</li> <li>2. Citación de apoderado para entrevista personal con el/la estudiante.</li> <li>3. Firma de carta de compromiso de mejoramiento de la conducta no deseada, en compañía del padre, madre y/o apoderado.</li> <li>4. De acuerdo con la graduación de la transgresión, se considerarán las medidas formativas y sanciones a partir de lo que estipula el Manual de Convivencia Escolar.</li> </ol>		
<p><b>Traslado a un centro asistencial en caso de ser necesario</b></p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td data-bbox="641 2163 1052 2405"> <p><b>Responsable de realizar traslado al centro asistencial.</b></p> </td> <td data-bbox="1052 2163 1469 2405"> <p>La Inspectora General será la primera responsable, pero en caso de no ser posible, el Encargado de Convivencia Escolar cumplirá esta labor.</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Responsable de realizar traslado al centro asistencial.</b></p>	<p>La Inspectora General será la primera responsable, pero en caso de no ser posible, el Encargado de Convivencia Escolar cumplirá esta labor.</p>
<p><b>Responsable de realizar traslado al centro asistencial.</b></p>	<p>La Inspectora General será la primera responsable, pero en caso de no ser posible, el Encargado de Convivencia Escolar cumplirá esta labor.</p>		



	<b>Dónde será trasladado el/la estudiante.</b>	Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Mapocho Sur N° 7432, Cerro Navia.											
	<b>Responsable de quien permanecerá junto al estudiante en centro asistencia mientras llega su apoderado/a.</b>	La Inspectora General será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al estudiante hasta que llegue su apoderado/a.											
<b>Denuncia al Ministerio Público u otras instituciones</b>	<p>La ley de Responsabilidad Penal Adolescente establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre 14 y 18 años que cometen delitos. Sus principales características son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establece procedimientos, fiscales y defensores especializados.</li> <li>• Establece programas de reinserción.</li> <li>• Termina con el trámite de discernimiento.</li> <li>• Establece la responsabilidad penal desde los 14 años, distinguiendo dos segmentos: 14 a 16 y de 16 a 18 años.</li> <li>• Establece un amplio catálogo de sanciones.</li> <li>• Las penas privativas de libertad sólo se establecen para delitos más graves.</li> </ul> <p>En el caso de efectuar denuncias, las instituciones son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="641 1392 1464 1929"> <thead> <tr> <th>Institución</th> <th>Dirección</th> <th>Documentos requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>45º Comisaría de Cerro Navia.</td> <td>Los Conquistadores N°7350.</td> <td rowspan="2">Ficha de Matrícula completa y actualizada del o la estudiante. Identificación completa del agresor.</td> </tr> <tr> <td>PDI de Quinta Normal-Brigada de Investigación Criminal.</td> <td>Carrascal N°3296.</td> </tr> <tr> <td>Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte.</td> <td>Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso de que la violencia física o psicológica, sea ejercida por un niño/a menor de 14 años y tenga agravantes, el establecimiento podrá derivar el caso a las siguientes instituciones, con el propósito de obtener apoyo de las redes pertinentes para el/la estudiante y sus apoderados:</p>		Institución	Dirección	Documentos requeridos	45º Comisaría de Cerro Navia.	Los Conquistadores N°7350.	Ficha de Matrícula completa y actualizada del o la estudiante. Identificación completa del agresor.	PDI de Quinta Normal-Brigada de Investigación Criminal.	Carrascal N°3296.	Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte.	Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro.	
Institución	Dirección	Documentos requeridos											
45º Comisaría de Cerro Navia.	Los Conquistadores N°7350.	Ficha de Matrícula completa y actualizada del o la estudiante. Identificación completa del agresor.											
PDI de Quinta Normal-Brigada de Investigación Criminal.	Carrascal N°3296.												
Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte.	Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro.												



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

	Institución	Dirección	Documentos requeridos
	Juzgado de Familia de Pudahuel.	San Pablo N°4455, Quinta Normal.	Ficha de Matrícula completa y actualizada del o la estudiante.
	OPD Cerro Navia.	Calle Río Baker N°6576, Población El Peumo, Cerro Navia.	Identificación completa del agresor.
<b>Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación</b>	El Equipo Directivo determinará si presentará los antecedentes a la Superintendencia de Educación, decisión que se basará en los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"><li>• Agresiones con resultado de lesiones.</li><li>• Amenazas.</li><li>• Maltrato infantil (provocado por parte de un adulto)</li><li>• Agresiones sexuales.</li><li>• Robo.</li><li>• Tráfico y microtráfico de drogas y estupefacientes.</li><li>• Porte y tenencia de armas.</li></ul>		



**TÍTULO XX. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES CONTRA EL CUERPO DOCENTE Y FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE PARTE DE PADRES, MADRES Y/O APODERADOS**

**TÍTULO XX. I. INTRODUCCIÓN.**

El presente protocolo tiene por objeto establecer un procedimiento de actuaciones, a fin de amparar y tutelar la seguridad y protección del personal docente y funcionarios de la unidad educativa que sean víctimas de agresiones de parte de padres, madres y apoderados, articulando los mecanismos necesarios para asegurar un ambiente de trabajo armónico. Las agresiones físicas o de hostigamiento y maltrato psicológico de que sean víctimas el cuerpo docente o demás funcionarios podrán tener la consideración de delitos tipificados en el Código Penal, cuando estos, en el ejercicio de sus funciones sufran actos de violencia física o de hostigamiento psicológico y emocional por parte de padres, madres y apoderados, o por otras personas familiarmente vinculadas a los estudiantes.

La agresión a docentes es entendida como la agresión física o verbal de un apoderado dirigida a un docente o funcionario del establecimiento en el desempeño o con ocasión de sus labores, lo que puede incurrir al interior del establecimiento o fuera de este, conforme lo establece el Art. 10, letra C, Ley General de Educación N°20.370.

**TÍTULO XX. II. INFORMACIÓN GENERAL.**

<b>Objetivo</b>	Resguardar la seguridad e integridad física, psicológica y/o emocional del cuerpo docente y funcionarios del establecimiento educacional ante agresiones de padres, madres y apoderados.
-----------------	--

**TÍTULO XX. III. ACTOS NO CONSTITUTIVOS DE LESIONES.**

MARCO PROCEDIMENTAL	ACCIONES
<b>Actos no constitutivos de lesiones</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. En casos de agresiones no constitutivas de lesiones, será el Encargado de Convivencia Escolar quien realizará instancias de mediación entre: Apoderado y Docente-Funcionario/a. Si la agresión se enmarca en el delito de injurias, será la víctima quien deberá denunciar el hecho, ya que es un delito de acción privada. La instancia de mediación consistirá en una conversación de tipo complementaria entre las partes, con el propósito de tomar acuerdos, en donde las partes se comprometen previamente a firmar el Protocolo de Mediación.</li><li>2. En los casos donde el maltrato verbal, psicológico y/o emocional <b><u>NO constitutivo de delito</u></b>, generado por un padre o apoderado y este no quisiera participar en el proceso de mediación con el/la docente afectado/a, <b>se solicitará cambio del apoderado según lo tipificado en el RICE</b>. Si el padre o madre, no tiene la figura de apoderado y genera algún tipo de maltrato a algún funcionario, sin generar las instancias de reparación, no</li></ol>



	<p>podrá ingresar al establecimiento educacional, en virtud de proteger a los docentes y funcionarios.</p> <p>3. El mediador es un agente externo al conflicto, por consiguiente, será el Encargado de Convivencia Escolar el que deberá abordar y elaborar una estrategia de mediación.</p> <p>4. Si la instancia de mediación no fructificase, y si el hecho <b><u>NO constituye delito</u></b>, se evaluará la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.</p>
--	---

**TÍTULO XX. IV. ETAPAS DEL PROTOCOLO EN CASO DE AGRESIONES, INJURIAS O CALUMNIAS.**

MARCO PROCEDIMENTAL	ACCIONES
<p><b>Procedimiento</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cualquier integrante de la comunidad educativa puede denunciar una agresión física, injuria o calumnia cometida en contra de un/a docente o funcionario/a, de la cual haya sido testigo o de oídas, y debe informarla al Encargado de Convivencia, y en caso de imposibilidad de hacerlo ante él, dirigirse a la Dirección del establecimiento.</li> <li>2. Inmediatamente de producida la agresión el/la docente o trabajador/a víctima acudirá al servicio de urgencia más próximo para constatar las lesiones; solicitando el informe médico que acredite la existencia y la gravedad de las lesiones.        Si el hecho constituye agresión verbal y se concreta como injuria o calumnia, se indagarán los hechos para determinar la responsabilidad de quien los haya expresado, y el caso deberá remitirse a los Tribunales por el/la docente o funcionario/a afectado/a.</li> <li>3. El responsable de activar el protocolo, en ambos casos, será el Encargado de Convivencia Escolar, quien deberá realizar los pasos que seguidamente se detallan:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>El/la docente o funcionario/a agredido/a físicamente, en un plazo no superior a 24 horas de ocurrido el hecho, efectuará la denuncia ante Carabineros, PDI o Fiscalía,</u></b> explicando los hechos ocurridos e identificando al o los autores, a los posibles testigos de lo ocurrido que hubieran presenciado la agresión, adjuntando a todo el correspondiente informe médico de lesiones. <b><u>Se podrá establecer en la denuncia como domicilio para efectos de notificaciones el del centro educacional.</u></b> Si la agresión es verbal, y el hecho es constitutivo de injuria o calumnia, el/la docente o funcionario/a víctima, deberá interponer acciones legales ante los juzgados de garantía correspondientes, por ser el hecho de instancia privada, no siendo delitos perseguibles por el Ministerio Público.</li> </ul> </li> </ol>



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Habiendo agresión física en contra de un/a docente o funcionario/a, se formalizará por la dirección de la escuela la denuncia.</li><li>• Se evaluará la derivación a redes de apoyo con profesionales externos o internos a todo/a docente o funcionario/a afectado/a.</li><li>• Se entregará una copia del informe médico a Dirección del establecimiento educacional, junto con un relato de los hechos suscrito por el/la docente o funcionario/a para ser agregada a la investigación interna que se debe iniciar en paralelo. La investigación tendrá una duración no superior a los siete días hábiles, en los cuales se realizará el proceso de entrevista y levantamiento de información.</li><li>• Se concluirá el procedimiento citando al establecimiento a las partes involucradas, notificando del levantamiento de información y los resultados de la investigación, de forma paralela a todo el proceso legal iniciado por el/la docente o funcionario/a víctima.</li></ul>
--	--



**TÍTULO XXI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

**TÍTULO XXI. I. INTRODUCCIÓN.**

En este protocolo se establecen diferentes medidas, acciones y profesionales que se deben hacer cargo cuando ocurran distintas situaciones de desregulación emocional y conductual de los estudiantes.

**TÍTULO XXI. II. INFORMACIÓN GENERAL.**

<b>Objetivo</b>	Generar estrategias de apoyo frente a situaciones de desregulación emocional y conductual de cada integrante de la comunidad escolar, mediante la activación de este protocolo de actuación.
<b>Nivel / cursos a los que aplica</b>	Párvulo, Primer y Segundo Ciclo básico.

**TÍTULO XXI. III. PROCEDIMIENTO.**

<b>MARCO PROCEDIMENTAL</b>	<b>ACCIONES</b>
<b>¿Dónde, cómo y/o a quién doy aviso del problema?</b>	A cualquier profesional adulto responsable del establecimiento educacional, pero priorizando a los integrantes del equipo psicosocial, conformado por Educadora diferencial, Psicólogo, Terapeuta ocupacional y Trabajadora social.
<b>Momento, tiempo o plazo de las acciones</b>	Debe ser de forma inmediata la respuesta frente a cualquier situación de desregulación emocional y conductual.
<b>Responsable de las acciones y medidas</b>	Equipo psicosocial, conformado por Educadora Diferencial, Psicólogo, Terapeuta Ocupacional y Trabajadora Social.
<b>Seguimiento y registro de las acciones y medidas</b>	El profesional que efectúa el proceso de apoyo debe mantener informado de los avances del caso a los diferentes profesionales como Profesor Jefe y de Asignaturas, Encargado de Convivencia Escolar, Inspectora General, Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica, Director.  En fichas de entrevistas y libro de clases, se registrarán las acciones y medidas formativas.





<b>Traslado a un centro asistencial en caso de ser necesario</b>	Responsable de realizar traslado al centro asistencial.	La Inspectora General será la primera responsable, pero en caso de no ser posible, el Encargado de Convivencia Escolar cumplirá esta labor.
	Dónde será trasladado el estudiante.	Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Mapocho Sur Nº 7432, Cerro Navia.
	Responsable de quien permanecerá junto al estudiante en centro asistencia mientras llega su apoderado.	La Inspectora General será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al estudiante hasta que llegue su apoderado/a.
<b>Evaluación de las medidas, cumplimiento del objetivo y cierre del protocolo</b>	Una vez realizado el proceso de acompañamiento y contención, se determinarán las diferentes medidas que se puedan efectuar, tales como derivación a profesional externo, o a programas externos, estas medidas serán debidamente informadas al/el apoderado/a responsable del estudiante.	

**TÍTULO XXI. IV. MEDIDAS A INCLUIR.**

MARCO PROCEDIMENTAL	ACCIONES
<b>Medidas disciplinarias formativas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Registro en hoja de vida del/la estudiante.</li> <li>6. Citación de apoderado/a para entrevista personal con el/la estudiante.</li> <li>7. Firma de carta de compromiso de mejoramiento de la conducta no deseada, en compañía del padre, madre y/o apoderado.</li> <li>8. De acuerdo con la graduación de la transgresión, se considerarán las medidas formativas a partir de lo que estipula el Manual de Convivencia Escolar.</li> </ol>
<b>Medidas de protección, apoyo psicosocial u otras a las personas afectadas e involucradas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Los/as integrantes del Equipo Psicosocial acogerá a la persona descompensada.</li> <li>7. Es responsabilidad del Equipo Psicosocial elaborar y ejecutar un plan de acompañamiento para el/la estudiante en desregulación emocional y conductual.</li> <li>8. El plan de acompañamiento puede incluir la derivación y consulta a profesionales externos. En este caso, quien dirija el procedimiento disciplinario, solicitará estados de avance que el/la apoderado/a deberá presentar periódicamente.</li> </ol>



	9. Los/as integrantes del Equipo Psicosocial evaluarán el caso y podrá derivar a una red de apoyo local pertinente, en el caso de ser necesario.
<b>Separación del agresor cuando hay adulto implicado</b>	Se activan los protocolos correspondientes, dependiendo de cada situación de agresión o vulneración a los/as estudiantes involucrados/as.



**TÍTULO XXII. PROTOCOLO DE MEDIACIÓN ESCOLAR ENTRE APODERADOS ADULTOS DE LA  
COMUNIDAD EDUCATIVA**

**TÍTULO XXII. I. INTRODUCCIÓN.**

La mediación como estrategia de resolución pacífica de conflictos y mejora de las relaciones interpersonales entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa, es un campo extendido a diversas áreas, desde lo jurídico hasta lo escolar. Aprender a convivir lleva consigo un conjunto de aprendizajes que se vincula con el desarrollo de habilidades sociales y competencias ciudadanas, involucradas al ejercicio de los Derechos Humanos y a la construcción colectiva de la paz social.

Aprender a vivir juntos da cuenta de una expectativa de sociedad democrática, respetuosa de las diferencias, inclusivas y pacificadoras y de una dimensión del currículum escolar que se aborda transversalmente en todo proceso de formación de los y las estudiantes. La buena convivencia permite desarrollar habilidades personales como también climas propicios para el aprendizaje. Dentro de este contexto, la Ley de Violencia Escolar N°20.536 entiende *la buena convivencia*, como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

**TÍTULO XXII. II. COMPROMISO DE MEDIACIÓN.**

De acuerdo con este protocolo, se establecen los siguientes criterios:

1. La mediación se realizará en un contexto de respeto entre los/as involucrados/as.
2. Las opiniones tendrán que ser expresadas con diálogo y respeto, siendo tolerante con la contraparte.
3. Frente a cualquier falta de respeto, sea física, psicológica y/o verbal entre las partes, la mediación se dará por finalizada y se denunciará a las autoridades correspondientes.

\_\_\_\_\_  
**Firma**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Rut:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Rut:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma Mediador**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Rut:** \_\_\_\_\_



**TÍTULO XXIII. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR**

**TÍTULO XXIII. I. INTRODUCCIÓN.**

De acuerdo con la Política de Seguridad Escolar y Parvularia, cada establecimiento debe diseñar un Plan de Seguridad Escolar, mediante el cual se logra una planificación eficiente de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada unidad educativa y un aporte sustantivo a la formación de una cultura basada en la prevención, a través del desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

**TÍTULO XXIII. II. OBJETIVO.**

<b>Objetivos General:</b>	1.- Promover en la unidad educativa, una cultura basada en la seguridad y protección considerando los lineamientos de la Política de Seguridad Escolar y Parvularia, para resguardar la integridad de todos los integrantes de la escuela.
---------------------------	--

**TÍTULO XXIII. III. ANTECEDENTES.**

REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA
Metropolitana	Santiago	Cerro Navia

<b>Nombre del establecimiento</b>	Escuela Básica Particular La Frontera.
<b>Modalidad</b>	Diurna.
<b>Niveles</b>	Educación Parvularia y Básica.
<b>Dirección</b>	Rolando Petersen #1500.
<b>Sostenedor</b>	Juan José López Cortés.
<b>Director</b>	Juan José Lóez Cortés.
<b>Coordinador/a Seguridad Escolar</b>	Karen Rivera Vidal.
<b>RBD</b>	10186-9
<b>Página WEB</b>	<a href="http://www.escuelalafrontera.cl">www.escuelalafrontera.cl</a>

<b>Año Construcción del Edificio</b>	1985.
<b>Ubicación Geográfica</b>	Cerro Navia, Región Metropolitana.



**TÍTULO XXIII. IV. MATRÍCULA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.**

Niveles de Enseñanza			Jornada Escolar			
Parvularia	Básica	Media	Mañana	Tarde	Vespertina	Completa
X	X		X			X

Número Docentes		Números A.E.		Número Total de Estudiantes	
Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
13	6	14	5	218	211

Parvularia Nivel Transición		Niveles de Enseñanza Básica							
Pre kínder	Kínder	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
31	34	33	42	43	58	40	51	39	56

**TÍTULO XXIII. V. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.**

<b>Director</b>	Juan José López Cortés.
<b>Coordinador Seguridad Escolar</b>	Karen Rivera Vidal.
<b>Fecha de Constitución del Comité</b>	06 de marzo de 2024.
<p>_____</p> <p><b>Firma Director Establecimiento</b></p>	

**TÍTULO XXIII. VI. AGENDA DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN.**

Institución	Número de Contacto	Dirección
Carabineros	133	Los Conquistadores #7350
Plan Cuadrante	(2) 29224600	Los Conquistadores #7350
PDI	(2) 27083522	Salvador Gutiérrez #4232
Bomberos	132	Estados Unidos #1229
Ambulancia	131	Av. Mapocho #1267



CESFAM Cerro Navia	(2) 26125130	Sado #7965
Hospital Félix Bulnes.	(2) 25744400	Av. Mapocho Sur #7432

**TÍTULO XXIII. VII. DIAGNÓSTICO DE RIESGOS Y RECURSOS.**

Análisis Histórico (¿Qué nos ha pasado?)	
Fecha	
Qué nos sucedió	
Daño a personas	
Cómo se actuó	
Daño a la infraestructura	
Seguimiento	

**TÍTULO XXIII. VIII. INVESTIGACIÓN EN TERRENO.**

Investigación en Terreno (¿Dónde y cómo podría pasar?)	
Condiciones de Riesgo (amenazas, capacidades, vulnerabilidades)	
Ubicación	
Impacto Eventual	
Encargado/a de Solucionarlo	

**TÍTULO XXIII. IX. PRIORIZACIÓN DE RIESGOS Y RECURSOS.**

Priorización Riesgos (de acuerdo a los recursos necesarios y disponibles)	
Punto Crítico (vulnerabilidad identificada)	
Ubicación	
Riesgo / Alto, Bajo, Medio	
Requiere Recursos Humanos, Financieros, Apoyo Técnico, Otros	



TÍTULO XXIII. X. PLAN DE ACCIÓN Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS.

<b>Acción:</b>	Capacitación sobre Primeros Auxilios.
<b>Descripción de la acción:</b>	Capacitar a todos los funcionarios en temas asociados a primeros auxilios para fortalecer estrategias y herramientas ante una emergencia.
<b>Fecha:</b>	Primer semestre.
<b>Financiamiento:</b>	SEP.
<b>Recursos para la implementación:</b>	Recurso humano, sala de reuniones, data, computador y todos los recursos necesarios para la ejecución de la acción.
<b>Responsable:</b>	Inspectoría General.

<b>Acción:</b>	Capacitación sobre uso de extintores.
<b>Descripción de la acción:</b>	Capacitar a todos los funcionarios del centro educacional en torno al uso de extintores frente a distintas emergencias.
<b>Fecha:</b>	Primer semestre.
<b>Financiamiento:</b>	SEP.
<b>Recursos para la implementación:</b>	Recurso humano, sala de reuniones, data, computador y todos los recursos necesarios para la ejecución de la acción.
<b>Responsable:</b>	Inspectoría General.

<b>Acción:</b>	Semana de Seguridad Escolar.
<b>Descripción de la acción:</b>	Trabajar la semana de la seguridad escolar, como acción efémeride por calendario escolar, realizando actividades referidas a la seguridad e integridad escolar.
<b>Fecha:</b>	Primer semestre.
<b>Financiamiento:</b>	-----
<b>Recursos para la implementación:</b>	Recurso humano, salas de clases, data, computador y todos los recursos necesarios para la ejecución de la acción.
<b>Responsable:</b>	Inspectoría General.



<b>Acción:</b>	Redes de Apoyo.
<b>Descripción de la acción:</b>	Instruir al cuerpo docente, asistentes y profesionales de la educación en la importancia de conocer las redes de apoyo intersectoriales que tiene la unidad educativa.
<b>Fecha:</b>	Segundo semestre.
<b>Financiamiento:</b>	-----
<b>Recursos para la implementación:</b>	Recurso humano, sala de reuniones, data, computador y todos los recursos necesarios para la ejecución de la acción.
<b>Responsable:</b>	Inspectoría General.

<b>Acción:</b>	Simulacro de Emergencias: Sismo.
<b>Decripción de la acción:</b>	En el segundo semestre, se realizará un simulacro de emergencia de carácter preventivo para fortalecer las etapas del protocolo de actuación frente a un sismo.
<b>Fecha:</b>	Segundo semestre.
<b>Financiamiento:</b>	-----
<b>Recursos para la implementación:</b>	Recurso humano y dependencias del establecimiento.
<b>Responsable:</b>	Inspectoría General.





## TÍTULO XXIV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN SISMO

### TÍTULO XXIV. I. INTRODUCCIÓN.

Los sismos son fenómenos de desarrollo imprevisible que se requiere estar preparado para minimizar sus efectos. Esto es particularmente importante en el caso de las comunidades educativas, donde los Equipos de Gestión y Directivos deben velar por la seguridad e integridad de todos los y las estudiantes como también de las mismas comunidades escolares.

### TÍTULO XXIV. II. ETAPAS DEL PROTOCOLO.

#### Antes del sismo:

1. Conoce tu zona de seguridad.
2. Mantén los pasillos de tu sala libres de materiales, mochilas u otros objetos.
3. Evita colocar objetos en altura sin fijar.
4. Mantén el aseo y orden de tu sala.
5. Informa a los estudiantes nuevos sobre el procedimiento a seguir en caso de sismo.
6. Informar a la unidad educativa toda situación de riesgo detectada.

#### Durante el sismo.

##### 7. En la sala de clases:

- Agáchate y cúbrete la cabeza con las manos.
- Los estudiantes más pequeños deben refugiarse bajo las mesas.
- Quédate en la sala y mantén la calma, evita correr y gritar.
- Aléjate de ventanales u objetos que puedan caer.
- Abrir las puertas y mantenerlas en esa posición
- **NO SALGAS DE LA SALA** antes que suene la alarma respectiva, puedes caer por el movimiento del sismo.
- Si te encuentras en el laboratorio de Cs. Naturales, Computación u otra dependencia del establecimiento, cúbrete de objetos que puedan caer y de sustancias químicas y en general sigue los pasos y el procedimiento establecido en forma general.
- Conozca dónde y cómo cerrar el paso de la electricidad que llega a la sala.
- Acuerde un teléfono de contacto al cual los miembros de su familia puedan llamar para hacerles saber a los demás que están bien.

##### 8. En el patio:

- Aléjate de cables, arboles, ventanales u objetos que puedan caer.
- Dirígete a la zona de seguridad demarcada.
- Si te es posible, ayuda a los estudiantes con movilidad disminuida.



**Después del sismo:**

9. Sigue las instrucciones del profesor/a o persona encargada de la evacuación, quien previamente debe realizar una revisión del lugar.
10. Cuando se active la alarma de evacuación, dirígete a tu zona de seguridad, en forma ordenada y rápida, pero sin correr.
11. No salgas con mochilas u otros objetos.
12. Solicita asistencia al encargado de enfermería (Inspectora General) si fuese necesario.
13. Podrás reingresar y reiniciar las actividades, una vez que Dirección lo autorice y solo si el estado de las instalaciones lo permiten.
14. Si la Dirección del establecimiento determina la suspensión de las actividades, sigue las instrucciones entregadas. Podría determinarse evacuación inmediata de las dependencias.

Practicar simulacros de terremoto. Con anticipación, cada integrante de la escuela debe saber dónde colocarse en caso de sismo; por ejemplo, debajo de un escritorio o una mesa fuerte.

Para estos simulacros, el aviso mediante una bocina o timbre debe ser aprendido por todos los y las estudiantes, a fin de realizar la actividad de manera provechosa



## TÍTULO XXV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN INCENDIO

### TÍTULO XXV. I. INTRODUCCIÓN.

En caso de ocurrencia de un fuego de gran dimensión, que hace imprescindible la participación de medios internos y externos en su extinción, aplique los procedimientos de aviso y evacuación establecidos en el establecimiento. A continuación, algunos consejos y recomendaciones para actuar correctamente en este tipo de siniestros. El fuego está compuesto por tres componentes básicos, que son combustible, oxígeno y energía de activación o calor, conocidos juntos como Triángulo del Fuego. A ello se le ha agregado un cuarto elemento conocido como reacción en cadena o cadena de formación del fuego, siendo conocido esta figura como Tetraedro del Fuego.

### TÍTULO XXV. II. DEFINICIONES Y ABREVIACIONES.

- **Alarma:** Señal o aviso sobre algo. Su activación implica ejecutar instrucciones establecidas frente a una emergencia.
- **Amago de incendio:** Fuego en su fase inicial, de pequeña proporción, fácil de ser controlado y extinguido si se detecta tempranamente.
- **Combustible:** Sustancia que en contacto con el oxígeno y la energía de activación (calor) es capaz de quemarse. El combustible se puede presentar en estado sólido, líquido o gaseoso.
- **Emergencia:** Es toda situación generada por causas naturales o humanas, de origen externo o interno al edificio, donde la normalidad se ve afectada de manera intensa en cuanto al funcionamiento de las personas, servicios, medio ambiente, bienes y que tiene el potencial de provocar lesiones a las personas, o daño a las instalaciones.
- **Energía de activación:** Forma de energía que manifestada en calor permite la inflamación del combustible, pudiendo ser de tipo conducción (fuente de calor en contacto directo), convección (fuente de calor 76 transmitida a través de un medio) y radiación (calor emitido por ondas).
- **Equipos contra incendios:** Elementos que se instalan o se usan para el combate y el control del fuego en las instalaciones.
- **Evacuación:** Es la acción de desalojar un local o edificio en que se ha declarado un incendio u otro tipo de emergencia.
- **Extintor:** Sistema portátil que contiene una sustancia denominada “agente extintor”.
- **Fuego Fenómeno:** químico exotérmico, con desprendimiento de calor y luz, es el resultado de la combinación de: combustible, calor y oxígeno.
- **Iluminación de emergencia:** Medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.



**Incendio:** Fuego no controlado de grandes proporciones, de surgimiento súbito, gradual o instantáneo y que provoca daños a las personas, instalaciones o una discontinuidad de los procesos.

1. **Líquidos inflamables:** Líquidos, mezcla de líquidos o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión (pinturas, barnices, lacas, etc.)
2. **Red Húmeda:** Sistema compuesto por un gabinete con manguera y pitón, que se encuentra conectada a la red de suministro de agua, permitiendo llegar a diferentes sectores para intervenir.
3. **Simulación:** Ejercicio teórico, efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.
4. **Vía de evacuación:** Camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.
5. **Zona de seguridad:** Lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, donde se puede permanecer mientras esta situación finaliza.

### TÍTULO XXV. III. CONSIDERACIONES.

#### Acciones Preventivas:

1. Difundir protocolo con los docentes y personal del establecimiento educacional.
2. Informar tipo de alarma que se utilizará ante una situación de amenaza. Cuatro toques de timbre.
3. Identificar zona de seguridad y posibles vías de evacuación en caso de que alguna zona de seguridad se vea afectada por la amenaza.
4. Identificar en número de emergencias: Bomberos 132 – Ambulancia 131 – Carabineros 133.
5. Mantener extintores en condiciones de ser utilizados.
6. Los extintores deben cumplir con los requisitos y características que establece el DS 369, relativo a las normas sobre extintores portátiles.
7. Los extintores deben cumplir con los requerimientos relativos al color; información técnica tanto del cilindro como del extintor; deben estar consignadas las instrucciones de funcionamiento; la identificación de quien fábrica o importa el producto y, de ser necesario, también del servicio técnico que ha manipulado el extintor.
8. Conocer la ubicación y el uso de los equipos de extinción en su área de trabajo.
9. Conocer las vías de evacuación y las zonas de seguridad.
10. Evitar el bloqueo de los equipos de extinción contra incendios y de las vías de evacuación en los lugares de trabajo.
11. Evitar la realización de fuego cerca de elementos combustibles.
12. Evitar almacenar o mantener productos inflamables cercanos a equipos de generación de calor.
13. No almacenar artículos de aseo u otros materiales en tableros eléctricos.



14. Corte el suministro de gas de cocinas, estufas y calefones cuando se retire al finalizar la jornada.
15. Mantener en óptimas condiciones la señalética de seguridad.
16. Prohibido encender velas en los servicios o en lugares no habilitados para tales efectos.

#### **TÍTULO XXV. IV. ETAPAS DEL PROTOCOLO.**

- 1) Si detecta una llama sin control o humo que indique un posible inicio de incendio, salga del lugar junto con aquellos que pueden verse afectados e inmediatamente dé aviso. Si se encuentra capacitado, utilice el equipo de extinción adecuado al riesgo. Si se encuentra capacitado y entrenado, cortar la energía eléctrica desde el tablero general y otros suministros de gases o combustibles.
- 2) Activar alarma al centro educacional. Cuatro toques de timbre.
- 3) Si escucha la alarma o grito de advertencia de incendio, deje sus funciones y evacúe el lugar de trabajo hacia la zona de seguridad definida por el colegio.
- 4) Llamar a los Bomberos 132, indicando la dirección de la escuela, referencia de la ubicación y cualquier otra información que solicite la central de alarma.
- 5) Corte el suministro eléctrico y de gas, siempre que esto no lo exponga al calor y humo emanado por el incendio. Informe de esta acción a la llegada de los Bomberos y oriéntelos respecto a la ubicación del foco de la emergencia.
- 6) Mantener la calma, con el fin de entregar confianza y no alertar de sobre manera a la comunidad educativa.
- 7) Si el foco es controlable, las personas capacitadas en la unidad educativa podrían utilizar los medios disponibles: tales como red Húmeda – Extintores, entre otros.
- 8) Dirección deberá indicar la zona de seguridad y vías de evacuación, que no siempre, pueden ser las oficiales. Esto depende de la información del aviso o lugar de depósito del paquete sospechoso.
- 9) Los docentes una vez alertados, deberán abrir las puertas, solicitar la formación inmediata de los estudiantes, guardando la calma para no alertar y provocar episodios que podrían generar un accidente.
- 10) Se deberán dirigir a la zona de seguridad designada o donde indique dirección en forma ordenada y rápida, pero sin correr.
- 11) En el caso que los estudiantes estén en recreo, docentes, dirección, inspectoría general, deberán dirigirse a las zonas de seguridad oficial o las designadas según el caso.
- 12) En caso de evacuación, ayude a estudiantes y personal, dirigiéndolo por las vías de evacuación hacia las zonas de seguridad establecidas. Revise baños y otras dependencias en que pudieren quedar personas y vaya cerrando las puertas de las dependencias a fin de evitar la propagación de humo y llamas.



- 13) Se podrá reingresar y reiniciar las actividades, una vez que la dirección del establecimiento lo autorice, lo cual debe estar respaldado por Bomberos de Chile y su contingente especializado, quien determinará si la situación es segura.
- 14) Si la Dirección del establecimiento suspende las actividades, podría determinarse evacuación inmediata de las dependencias.
- 15) En el caso de haber personas accidentadas, se deberá activar el Protocolo de Actuación frente a accidentes de estudiantes y párvulos.



## **TÍTULO XXVI. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

### **TÍTULO XXVI. I. PRELIMINAR. INTRODUCCIÓN.**

El presente Reglamento Interno de Evaluación establece las normas de evaluación, calificación y promoción para los estudiantes de los niveles de Enseñanza Básica de la Escuela Particular La Frontera. En este, se determinan los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación de los logros de aprendizajes de los alumnos. Este reglamento es coherente con la normativa curricular vigente (Bases Curriculares) y nuestro Proyecto Educativo Institucional, el cual se centra en la formación integral del estudiante.

La evaluación, la calificación, la medición y los criterios de promoción estarán al servicio de favorecer los aprendizajes de calidad de todos los estudiantes, de manera tal, que les permita tomar conciencia de sus propios procesos mentales, facilitándoles el aprendizaje y el conocimiento para que sea utilizado de manera eficaz y con pertinencia.

Finalmente, el Equipo Directivo en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica asume la responsabilidad que todos los integrantes de la comunidad escolar respeten y procedan según los criterios establecidos en el presente reglamento.

### **TÍTULO XXVI. II. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.**

- **Artículo 1** Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán en estudiantes de Primer a Octavo año de Enseñanza Básica de la Escuela Particular La Frontera, en relación a criterios de evaluación y promoción escolar.  
En estudiantes de Educación Parvularia, se aplicarán solamente los criterios de evaluación formativa, al no existir decreto de Promoción Escolar.
- **Artículo 2** La Escuela Particular La Frontera ha elaborado el presente reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar de acuerdo a las disposiciones y normativas vigentes, que fija el Ministerio de Educación y que a continuación se indican:
  - Ley General de educación 20.370
  - Ley de Inclusión 20.845
  - Decreto 67 de 2018.
  - Decreto N°83 de 2015
  - Decreto N° 170 de 2010
- **Artículo 3** El año escolar comprenderá dos períodos lectivos para todos sus niveles educativos: régimen semestral.



### TITULO XXVI. III. DE LA EVALUACIÓN.

- **Artículo 4** Como establecimiento educacional comprendemos la evaluación como un proceso permanente, consustancial al proceso educativo y como un: “conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación, para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.” (Decreto N°67, 2018).
- **Artículo 5** Los estudiantes de 1° a 8° Básico serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas de acuerdo con lo establecido en los Planes y Programas ministeriales: Lenguaje y Comunicación; Lengua y literatura, Inglés, Matemática, Historia Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Tecnología, Artes Visuales, Música, Educación Física y Salud, Orientación y Religión.
- **Artículo 6** La evaluación como parte intrínseca del proceso de enseñanza aprendizaje, podrá ser utilizada formativa y/o sumativamente.
- **A.-** La evaluación tendrá un uso formativo en la medida que se utiliza permanentemente para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes otorgándoles diversas oportunidades para que demuestren sus aprendizajes; es decir cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por los docentes y los alumnos para tomar decisiones durante la trayectoria educativa del proceso enseñanza/aprendizaje. La evaluación formativa, como su nombre lo indica, no es conducente a una calificación.

Disposiciones que explicitan las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa:

1. Aclarar, comprender y compartir las metas de aprendizaje y los criterios de éxito para su logro. Por ejemplo, el docente al iniciar la clase explicará el objetivo que desea alcanzar con sus estudiantes. Al utilizar instrumentos de evaluación como rúbricas, pautas de observación, etc. explicará, modelará y analizará en conjunto a sus estudiantes los indicadores que se propone alcanzar.
2. Diseñar discusiones efectivas de aula y otras actividades de aprendizaje que generen evidencias de la comprensión de los estudiantes, por ejemplo: los docentes utilizarán estrategias de aula (ticket de salida, preguntas motivadoras, observación directa, etc.) para evidenciar la comprensión del aprendizaje como parte del proceso de mejora continua.
3. Proporcionar retroalimentación (Feedback) que apoye el progreso del aprendizaje. Por ejemplo, en la revisión de actividades con su respectivo monitoreo (timbres, firmas, check list, etc.)
4. Posicionar a los estudiantes como recursos instruccionales para sus pares. Por ejemplo, aplicando instrumentos de auto y coevaluación.





5. Posicionar a los estudiantes como los protagonistas de su propio aprendizaje, diseñando actividades desde los intereses y necesidades del grupo curso, desde la modalidad propuesta para el desarrollo de actividades y evaluaciones.
- **B.-** La evaluación sumativa, tiene como objetivo certificar el nivel de logro de los aprendizajes de los estudiantes, el que se evidencia mediante una calificación.

La evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante, se concentrará en tres momentos fundamentales: al inicio (evaluación formativa y diagnóstica), en el transcurso (evaluación formativa) y al final del proceso (evaluación sumativa); a las instancias anteriores, se suma la evaluación diferenciada y la evaluación diversificada, entendida esta última como el uso de múltiples estrategias pedagógicas que emplea de forma creativa e innovadora, los recursos didácticos, los espacios, las formas de interacción y organización, los materiales, los tiempos, las propuestas metodológicas y que hacen del aprendizaje y la participación experiencias atractivas y motivadoras para todos los estudiantes, prestando especial atención a aquellos que requieren apoyos para participar y aprender en igualdad de condiciones y sobre todo ajustada al nivel de logro de objetivos de cada estudiante.

Asimismo, el proceso de enseñanza aprendizaje debe considerar diferentes formas evaluativas como la: Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación, mediante variados instrumentos que se aplicarán en forma individual y/o grupal.

Las estrategias para evaluar el logro de aprendizajes de los estudiantes podrán ser, entre otras: reflexión sobre preguntas, elaboración de posibles respuestas, discusiones sobre un tema, interrogaciones orales, tickets de salida, etc. e instrumentos variados como entre otros: reportes de investigaciones, desarrollo de proyectos, ensayos, disertaciones, resolución de problemas, mapas conceptuales, diagramas de flujos, pruebas escritas, presentaciones teatrales, creaciones artísticas, creaciones de videos, lecturas, bitácoras, dictados, portafolios, actividades prácticas propias de la didáctica de cada asignatura y que a su vez respondan a los requerimientos educativos de los estudiantes.

- **Artículo 7** A inicio de cada mes, se enviará vía libreta de comunicaciones y se publicará en la página de la Escuela el calendario de evaluaciones correspondiente, quedando a disposición de todos los estudiantes y sus apoderados. Estará especificado los indicadores de evaluación, el tipo y fecha a realizar, la cual solo podrá ser modificada previa autorización de la Unidad Técnico Pedagógica. Toda evaluación que no esté considerada en este calendario y que sea necesario realizar, el profesor (a) debe convenir con los estudiantes e informar con anticipación en la Unidad Técnico Pedagógica para que tenga validez.



Para informar del avance educacional de los estudiantes la Escuela adoptará las siguientes modalidades:

- a. **Información oral:** El Profesor(a) Jefe, de asignatura, coordinación de ciclo o UTP, dará a conocer los logros parciales obtenidos por su pupilo en: reuniones de apoderados mensuales y en entrevistas registradas en el libro de clases, firmado por el apoderado.
- b. **Información escrita:** El profesor (a) jefe o de asignatura dará a conocer logros parciales y finales obtenidos por su pupilo en forma escrita a través de: un informe mensual que se entregará en cada reunión con Padres y Apoderados.
- c. **Información especial:** El apoderado será requerido cuando la situación lo amerite, para citación con Profesor(a) de Asignatura, Profesor(a) Jefe, Inspectoría General, Coordinación de Ciclo, UTP, Dirección, según sea la necesidad y respetando el conducto regular.
- d. **Tutorías:** El profesor jefe o de asignatura citará a entrevista en el mes de julio a aquellos estudiantes con promedio insuficiente en una o más asignaturas, para realizar monitoreo sobre proceso, progreso y logros de aprendizajes en comunicación con el apoderado. En diciembre se desarrollará proceso final de Tutoría donde profesor jefe citará a entrevista al apoderado comunicar situación final del estudiante.
- e. **Carta de Felicitación:** Una vez al semestre se entrega carta de felicitación al 1°, 2° y 3° lugar académico, mejor asistencia, mérito educativo.
- f. **Carta Certificada:** Se utilizará en los casos en que apoderado no haya sido contactado bajo ninguno de los canales formales, cuyo objetivo es realizar seguimiento de bajo rendimiento y/o ausentismo crónico, siendo enviada al domicilio declarado en ficha del estudiante.

El Consejo de Profesores tendrá como objetivo el desarrollo de instancias de comunicación, reflexión y consulta entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos

Cada Apoderado, recibirá en la primera reunión, información del presente Manual por parte del profesor jefe. Este reglamento será enviado al Departamento Provincial de Educación correspondiente y además estará publicado en la página web del establecimiento, siendo responsabilidad del apoderado y del estudiante su toma de conocimiento.

- **Artículo 8** Al inicio de cada unidad el docente informará a los estudiantes de las evaluaciones a aplicar, explicitando los indicadores de evaluación y haciendo entrega por escrito de los instrumentos de evaluación, como: pautas, listas de cotejo o rúbricas, entre otros.
- **Artículo 9** El estudiante no podrá rendir más de dos evaluaciones parciales durante el transcurso del día. No obstante, se podrán sumar evaluaciones de asignaturas técnico artístico que involucren actividades de ejecución.



- **Artículo 10** Las causas justificadas por las que un estudiante podrá ausentarse de una evaluación son las siguientes:
  - a. Licencia médica. 48 horas
  - b. Fallecimiento de algún familiar.
  - c. Situaciones catastróficas (incendios, inundaciones, accidentes de tránsito, etc.)
  - d. Estudiantes que representen a la escuela en diversos eventos
  - e. Adecuaciones curriculares
  - f. Suspensión de clases.

La justificación de parte del apoderado a estas evaluaciones se deberá hacer dirigida al profesor de asignatura y por escrito en la libreta de comunicaciones, registrándose la firma y rut del apoderado.

- **Artículo 11** Todos los estudiantes que tengan evaluaciones pendientes en una o varias asignaturas sin justificación, tendrán que rendirlas en una fecha, horario y tipo de instrumento definido por el docente, quedando registrada en el libro de clases y avisándose al apoderado por escrito y a la UTP. En caso de no presentarse a la recalendarización se informará al apoderado la nueva fecha y modalidad de esta.
- **Artículo 12** El estudiante que llegue atrasado a una prueba, entrega de trabajo y/o evaluación con justificación escrita de parte del apoderado en la agenda escolar, deberá ingresar y realizar la evaluación en el tiempo que resta de la clase.
- **Artículo 13** Los estudiantes destacados que participan en diferentes eventos científicos, artísticos, deportivos u otros y que deban ausentarse en reiteradas ocasiones a clases, deberán firmar junto a su apoderado un compromiso de responsabilidad académica en la Unidad Técnico Pedagógica, el cual será revisado una vez al semestre en conjunto con un reporte de notas parciales, para analizar el rendimiento académico y los compromisos establecidos, informando al profesor jefe y al apoderado. (Ver en Anexo Protocolo para estudiantes con actividades extracurriculares).
- **Artículo 14** Los trabajos individuales y/o grupales se realizarán dentro de la jornada de clases en beneficio de la calidad de vida familiar de nuestros estudiantes. Salvo en situaciones que el profesor lo establezca, previa consulta a la Unidad Técnico Pedagógica y estableciendo las fechas de retroalimentación de trabajo por parte del docente.
- **Artículo 15** Si un estudiante se niega a realizar una evaluación, no entregar un trabajo estando en el colegio, no ingresar a clases a rendir una evaluación, el profesor de asignatura registrará la situación en la hoja de vida del estudiante e informará a la Unidad Técnico Pedagógica y al apoderado. Tendrá derecho a rendir una nueva evaluación en fecha y modalidad que indique el profesor de asignatura. Las situaciones de salud u otras especiales serán conversadas con el Profesor Jefe para verificar y proceder según reglamento. (Art. 10)
- **Artículo 16** El estudiante que manifieste actitudes de deshonestidad en las evaluaciones tales como; recibir o entregar información, tener resúmenes, utilizar el celular para fotografiar y



compartir evaluaciones, intercambiar pruebas, copiar en pruebas, copiar trabajos de internet o de otros compañeros, entre otros y que sea comprobado por el docente, se le retirará la evaluación correspondiente e informará la situación al apoderado y a la Unidad Técnico Pedagógica, dejando registro escrito en la hoja de vida del estudiante. En cuanto a su calificación se procederá a rendir una nueva evaluación en fecha y modalidad que indique el profesor de asignatura.

- **Artículo 17** Los estudiantes que se ausenten a evaluaciones sin causas justificadas y la situación impida el cierre semestral y/o anual de la asignatura, el profesor de asignatura informará a la Unidad Técnico Pedagógica el cual citará al apoderado y al estudiante para regularizar la situación, en fecha y modalidad de evaluación indicada por el docente, antes del cierre del año escolar.

Si existiera una segunda falta a la recalendarización en el periodo de término del año escolar la Escuela pondrá los antecedentes en el Departamento Provincial, para que ellos resuelvan las instancias de cierre de año del estudiante.

- **Artículo 18** Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que el plan contempla. (Decreto 67/2018)

#### TÍTULO XXVI. IV. DE LA CALIFICACIÓN.

- **Artículo 19** Como establecimiento entendemos la calificación como representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número o concepto. (Decreto N°67, 2018)
- **Artículo 20** Para cada nota parcial en (de) todas las asignaturas, la calificación mínima de aprobación será 4,0 al 60% de exigencia, la obtención de la nota será con el puntaje ideal de cada evaluación.
- **Artículo 21** Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones de los estudiantes en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas en el libro de clases durante el año escolar, se anotarán bajo una escala numérica de 2,0 a 7,0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación la nota 4,0. La escala de calificación inicia desde la calificación 2,0, atendiendo a un criterio pedagógico en donde la calificación 1,0 no permite que los estudiantes mejoren aritméticamente su rendimiento en aquellas asignaturas que demandan dominios cognitivos superiores versus plan de estudio, como así mismo, aquellos alumnos que presentan dificultades de aprendizaje puedan evidenciar sus esfuerzos en los logros académicos.
- **Artículo 22** Para los efectos de promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 2,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final anual en cada asignatura de 4,0.



- **Artículo 23** Cada asignatura debe tener un mínimo de 2 y un máximo de 4 calificaciones por semestre atendiendo a la planificación docente y los contextos evaluativos, a la didáctica aplicada y a la carga académica de éstas. Si el docente estima obtener más calificaciones en las asignaturas que imparte, debe previamente conversarlo con la UTP, para ver su pertinencia.  
Las calificaciones de Religión y Orientación no incidirán en el promedio de notas.
- **Artículo 24** Los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones durante el año lectivo:
- **Parciales:** corresponderán a las calificaciones coeficiente uno que el estudiante obtenga durante el semestre, con aproximación a la décima.
- **Semestrales:** corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre en cada una de las asignaturas. Se obtendrán con 1 decimal con aproximación a la décima superior si la centésima es igual o superior a 5, ejemplo: 5,45 = 5,5, para el 5,48 =5,5 y para caso 5,43 = 5,4
- **Finales:** corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones semestrales de cada asignatura de ambos semestres del Año Escolar según el plan de estudios. Se obtendrán con 1 decimal con aproximación a la décima superior si la centésima es igual o superior a 5, ejemplo: 5,45 = 5,5, para el 5,48 =5,5 y para caso 5,43 = 5,4
- **Anual:** corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales de todas las asignaturas del plan de estudios con incidencia en la promoción del estudiante. Se obtendrán con 1 decimal con aproximación a la décima superior si la centésima es igual o superior a 5, ejemplo: 5,45 = 5,5, para el 5,48 =5,5 y para caso 5,43 = 5,4.
- **Artículo 25** Todas las calificaciones parciales que el estudiante obtenga deben quedar registradas en el libro de clases. El profesor tiene un plazo máximo de 8 días hábiles para entregar resultados de todo instrumento de evaluación y registrarlos en el libro de clases. Todo instrumento aplicado será entregado a los estudiantes previa retroalimentación en clase por parte del docente, dejando este desarrollo consignado en el leccionario del libro de clases. En el caso de que no se realicen clases de la asignatura o se cambiaran para realizar otras actividades, se entregarán en la clase siguiente. Además, corresponde al docente contemplar en sus actividades la revisión de los ítems más deficitarios, según rendimiento obtenido por el nivel. Ningún docente podrá aplicar una prueba u otro instrumento evaluativo sin que los estudiantes conozcan la calificación anterior y hayan tenido un periodo de tiempo en la hora de clase para revisarla y el espacio correspondiente para que el alumno pueda plantear sus dudas o inquietudes referente a su puntaje y nota.
- **Artículo 26** La escuela aplicará durante el año Evaluaciones Institucionales en diferentes asignaturas, las que permitirán al profesor y al estudiante ordenar, reorientar, mejorar o mantener los procesos pedagógicos que se aplican en el aula. Cada profesor, en una decisión conjunta con la Unidad Técnico-Pedagógica decidirá si lleva o no calificación.



- **Artículo 27** Las calificaciones obtenidas en Orientación y Religión serán registradas mediante conceptos: Muy Bueno (MB), Bueno (B) Suficiente (S) Insuficiente (I) y no incide en el promedio general.

Cada uno de los indicadores de logro de los alumnos(as) de Educación Parvularia será observado, medido o apreciado semestralmente, con una escala que considere los siguientes grados y puntajes:

- ✓ **Logrado L** = El aprendizaje se presenta sobre un 80%.
- ✓ **Medianamente Logrado** = El aprendizaje se encuentra logrado entre un 50 y 79%
- ✓ **Por lograr** = El aprendizaje se encuentra en un proceso de logro por debajo del 50%
- ✓ **No observado N/O** = Queda sin evaluar por reiteradas inasistencias o no se ha observado.
- **Artículo 28** Las calificaciones obtenidas por los estudiantes no podrán ser borradas, modificadas o anuladas por el Profesor y mucho menos rectificadas en el libro de clases sin antes informar a la Unidad Técnico Pedagógica. Del mismo modo, no se podrán aplicar evaluaciones si la U.T.P no se encuentra informada de ello.

Cualquier situación especial referida a calificación debe ser estudiada por la Unidad Técnico Pedagógica.

#### TITULO XXVI. V. EVALUACION DIFERENCIADA.

- **Artículo 29** La Escuela Particular La Frontera, evaluará diferenciadamente y realizará adecuaciones curriculares pertinentes a aquellos estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) de carácter transitorio y/o permanente.

Para atender las NEE, el colegio cuenta con un equipo multidisciplinario (Psicólogo, Educadora Diferencial y Asistente Social), para indagar necesidades y orientar a los apoderados sobre procedimientos a seguir con los estudiantes, dando respuesta a distintos tipos de requerimientos.

Necesidades Educativas Especiales (NEE). “Se entenderá que un alumno presenta necesidades educativas especiales cuando precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación”. (LGE, artículo 23).

Dichas necesidades son superiores al resto de los estudiantes, por diversas causas: discapacidades, trastornos graves de conducta, altas capacidades intelectuales o por integración tardía en el sistema educativo.

Las medidas pueden ser permanentes o temporales, adaptaciones de acceso al currículo o adaptaciones curriculares significativas en una o varias áreas del currículo.

Para hacer cumplir la evaluación diferenciada y/o adecuación curricular se hace necesario contar con el informe del especialista competente que acredite la necesidad (Decreto 170/10, Art.16,) el cual debe ser emitido por el profesional correspondiente. Dicho informe deberá ser entregado al inicio de cada semestre académico para hacer efectivo este tipo de evaluación. Esta modalidad



de evaluación permitirá atender de manera efectiva a los estudiantes con NEE, en su proceso de enseñanza aprendizaje donde los docentes aplicarán metodologías alternativas de trabajo y estrategias evaluativas acordes a las sugerencias emitidas en el informe del especialista tratante. Cabe señalar que tanto la aplicación de la evaluación diferenciada como así mismo de la adecuación curricular deberá ser informada al apoderado mediante el PACI (Plan de Adecuación Curricular Individual) el que deberá ser firmado por este al momento de recepcionar el resultado del instrumento de evaluación. (Ver anexo. PACI).

- **Artículo 30** Los informes exigidos en el artículo anterior, tienen como fecha tope para su entrega en el colegio el 30 de abril (1° semestre). Teniendo una duración de acuerdo con lo señalado en el decreto 170/2010.
- **Artículo 31** Se aplicará la evaluación diferenciada a los estudiantes de Enseñanza Básica, previa entrega a la Unidad Técnico Pedagógica de una solicitud escrita por parte del Apoderado(a), acompañada de un informe o certificado original con fecha actualizada del profesional competente que justifique tal solicitud, el que será analizado por el equipo multidisciplinario de la Escuela. A contar de la recepción de los documentos en un plazo máximo de una semana se informará al profesor jefe y los de asignatura correspondiente para que el estudiante comience a ser evaluado de acuerdo con las sugerencias del especialista. El procedimiento señalado tendrá una clara intención formativa que permitirá facilitar la permanencia del estudiante en el sistema escolar, atender su individualidad y su propia necesidad educativa.
- **Artículo 32** El Apoderado(a) de todo estudiante con Evaluación Diferenciada, deberá mantener informado regularmente a la Escuela, mediante un informe emitido por el profesional competente, en cada semestre indicando el tipo y grado del déficit y su carácter evolutivo en el tiempo. Describiendo sugerencias u orientaciones para la Escuela y los docentes en lo relativo a las necesidades y capacidades del estudiante. A objeto de verificar que el estudiante está siguiendo su tratamiento.
- **Artículo 33** Como procedimiento normativo la evaluación diferenciada estará sujeta en su aplicación a los siguientes criterios y condiciones:
  1. En el grupo curso, individual o en grupos pequeños.
  2. Oral y/o escrita, así como también dramatizaciones, construcción de informes, trabajos prácticos, entre otros.
  3. Que proporcionen el tiempo requerido de acuerdo con el diagnóstico y el instrumento evaluativo correspondiente.
  4. Reforzando en forma permanente las instrucciones indicadas, focalizando objetivos relevantes a medir.
  5. Permitiendo el uso de instrumentos que el docente considere prudente de acuerdo con el diagnóstico del estudiante.



6. El departamento psicosocial supervisará el seguimiento del tratamiento y continuidad del proceso en el caso de estudiantes con mayores NEE. Para este efecto y en consideración de una prevención temprana se entregará un informe de seguimiento anual priorizando estudiantes de prebásica y básica.
  7. Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.
  8. Para todo efecto, se considerará la evaluación con un 60% como nivel de exigencia.
- **Artículo 34** Talleres complementarios de libre elección anual: Estas asignaturas contempladas en el plan de estudios para los niveles de tercero básico a octavo básico, tendrán como objetivo desarrollar habilidades y/o actitudes que constituirán un soporte para el cumplimiento de los sellos de nuestra escuela. Desde un punto de vista pedagógico estas horas se enmarcan en actividades dinámicas, activas y contextualizadas a las necesidades de nuestros estudiantes que no constituyen calificación.

El procedimiento de postulación a estos talleres se establece de la siguiente forma: Los estudiantes durante el mes de marzo elegirán un taller complementario anual de la propuesta que entrega el colegio para sus estudiantes.

#### TITULO XXVI. VI. DE LA PROMOCIÓN.

- **Artículo 34** Las calificaciones obtenidas por los estudiantes en las asignaturas de Orientación y Consejo de Curso, no incidirán en su promoción escolar.
- **Artículo 35** Serán promovidos todos los estudiantes de 1° Básico a 8° Básico que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- **Artículo 36** Serán promovidos todos los estudiantes de 1° Básico a 8° Básico, que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases. “Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

La dirección del establecimiento, en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica, consultando al Consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida” (Decreto N° 67, 2018).

- **Artículo 37** Serán promovidos los alumnos de 1° básico a 8° Básico que, habiendo reprobado una asignatura o módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura o módulo no aprobado.
- **Artículo 38** Serán promovidos los alumnos de 1° básico a 8° Básico que, habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos, o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.





- **Artículo 39** No obstante lo mencionado en los artículos 35, 36, 37 y 38, la Dirección, en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica y profesor jefe, en consulta al Consejo de Profesores puede decidir la promoción o repitencia de un estudiante que cumpla o no con los requisitos señalados en artículos antes mencionados. Esta decisión deberá basarse en un informe técnico –pedagógico elaborado por la Unidad Técnico Pedagógica, profesor jefe, y otros profesionales de la educación (psicólogo, educadora diferencial, orientador y asistente) que hayan participado en el proceso educativo del estudiante.
- Este informe de carácter individual deberá considerar:
  - a. Progreso del estudiante durante el año (Diagnostico, remediales internas, apoyo externo).
  - b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, así como las consecuencias que ello pudiese tener para la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.
  - c. Consideraciones de tipo socioemocional, que ayuden a determinar qué curso sería el adecuado para el desarrollo del estudiante.
- **Artículo 40** Para cada alumno repitente o que, de acuerdo con decisión del colegio haya sido promovido aun cuando no cumplió con los requisitos mencionados en los artículos 35, 36, 37 y 38, se aplicará un Plan de seguimiento con el fin de permitir que el estudiante pueda desarrollar las habilidades y lograr aprendizajes de acuerdo con el nivel que está cursando. El plan de seguimiento y apoyo escolar tendrá las siguientes consideraciones:
  - a. La Unidad Técnico Pedagógica y las Jefaturas de Ciclo serán responsables de ordenar y coordinar el apoyo a los estudiantes. Serán quienes resguardarán la puesta en marcha y monitorear sus estados de avance.
  - b. Se establece que en el área académica, los apoyos deben estar orientados a enriquecer la experiencia formativa de los alumnos, no a repetir las experiencias de aprendizaje que ya desarrolló en el aula. Para esto, se implementarán talleres de reforzamiento en las áreas donde demuestre mayor dificultad el estudiante para el desarrollo de aprendizajes y habilidades. Estos reforzamientos serán determinados por el desarrollo académico del estudiante en el año en curso, así como también las asignaturas que provocaron su repitencia.
  - c. De ser necesario, se aplicarán otras estrategias con los estudiantes, tales como: Club de tareas, sesiones de estudio en conjunto, tutorías que promuevan habilidades académicas o sociales específicas, programas de apoyo de jornada extendida. Estas serán solo en casos que determine la Unidad Técnico Pedagógica.
  - d. El apoderado del estudiante tendrá la obligación de entrevistarse al menos una vez por semestre con la Unidad Técnico Pedagógica, que informará del avance del plan. A su vez también deberá tener reuniones mensuales con profesor jefe y los profesores de asignatura donde el estudiante evidenció bajo rendimiento. De acuerdo con la situación, también deberá entrevistarse con



orientador, educadora diferencial y psicólogo, manteniéndose siempre al tanto del avance y desarrollo que va logrando el estudiante.

- e. El estudiante a su vez tendrá entrevistas periódicas con orientación, educadora diferencial y psicólogo para estar monitoreando el estado de avance en los aspectos académico y socioemocionales.
  - f. Este plan de seguimiento tiene una duración anual. No obstante, al final de cada semestre se evaluará el estado de logro de cada estudiante.
- **Artículo 41** La situación de repitencia o promoción de cada estudiante deberá quedar resuelta antes del término del año escolar.
  - **Artículo 42** El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de matrícula, siempre que exista la vacante que cubra su permanencia en la escuela y tendrá derecho a repetir curso en el establecimiento a lo menos en una oportunidad en enseñanza básica, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

#### TÍTULO XXVI. VII. DE LAS CONDICIONES EXCEPCIONALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

- **Artículo 43. INGRESO TARDÍO AL AÑO LECTIVO ESCOLAR:** Se entenderá por ingreso tardío al año escolar del establecimiento, a todos aquellos estudiantes que ingresen con posterioridad al inicio del año escolar, es decir a partir del mes de abril y antes del 20 de noviembre. En donde las calificaciones que presenten se incorporarán de la siguiente manera:
  1. Ingreso tardío semestral: Las calificaciones parciales que presente el estudiante, se ingresan como calificaciones parciales durante el semestre independiente de su cantidad y de las propuestas por el colegio.
  2. Ingresa durante el segundo semestre: las calificaciones que presente hasta ese periodo se incorporarán completando con las calificaciones que corresponden por reglamento interno, independiente de su cantidad.
  3. Si al momento de ingresar el alumno, éste no llegara a presentar calificación en alguna asignatura, se considerarán solo las que obtenga durante su permanencia en la Escuela, independiente de la cantidad indicada por reglamento interno.
  4. Procedencia de colegios extranjeros: Si el alumno presenta calificaciones con modalidades distintas a las nacionales y que el Departamento Provincial no haya realizado la equivalencia calificativa, el alumno será calificado con las evaluaciones que tenga a partir de su incorporación a la Escuela, independiente de la cantidad indicada en el reglamento interno de evaluación.
- **Artículo 44. Situaciones con diagnóstico clínico:** Los estudiantes con diagnóstico clínico, que evidencie que el alumno no puede permanecer durante todo el año escolar de manera presencial por las dificultades que le acompaña su condición y que se encuentre acreditado por informe médico, deberá ser evaluado durante un semestre académico, pudiendo incorporar la modalidad de semestre extendido si su situación lo requiere, por lo que la Unidad Técnico Pedagógica junto a los docentes, deberán determinar la modalidad y periodicidad de las evaluaciones conducentes



a calificaciones que a su vez demuestren el dominio de las habilidades del nivel para considerar su promoción escolar.

Si el diagnóstico clínico, ameritara durante el tratamiento la interrupción del proceso en la escuela y la vinculación académica del estudiante a Aula Hospitalaria, el estudiante se encontrará matriculado en ella hasta el alta médica, pudiendo reincorporarse al establecimiento si su condición médica y oportunidad de matrícula escolar lo permitiera. Llevando consigo, todas las calificaciones que durante su cambio de vinculación escolar hubiese arrojado producto de las calificaciones obtenidas en este centro de atención

- **Artículo 45. Viajes:** Los estudiantes que se ausenten por periodos prolongados por viajes, los apoderados deberán asumir su responsabilidad sobre las calificaciones pendientes, firmando registro en la Unidad Técnico Pedagógica, haciéndose responsables de poner al día a sus pupilos y de preparar las evaluaciones que le correspondan por calendario recuperativo.
- 1. Si la ausencia por viaje ocurre previa al término del año escolar, el apoderado firmará registro en la Unidad Técnico Pedagógica, indicando la toma de conocimiento de la calificación de promoción que presenta el estudiante hasta ese momento.
- 2. Si el alumno estuviera en condición de repitencia al momento de viajar y existiera tiempo escolar después de su regreso, deberá rendir periodo de calificación recuperativo, aun cuando haya concluido el año lectivo, dando evaluaciones en aquellas asignaturas que presente insuficiente y en el periodo asignado por el colegio.
- 3. Si el alumno estuviera en condición de repitencia al momento del viaje y no hubiera tiempo recuperativo, el apoderado asumirá bajo registro de firma en la Unidad Técnico Pedagógica la aceptación de la repitencia de su pupilo.
- 4. Si el alumno estuviera de viaje por competencia deportiva, se deberá remitir de acuerdo con el artículo 52 del reglamento interno de evaluación.

#### CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

- **Artículo 46** Para solicitar la finalización anticipada del año escolar, los estudiantes deberán a lo menos haber rendido un semestre del año lectivo respectivo, con el promedio semestral en las respectivas asignaturas, sin evaluaciones pendientes y presentando un promedio general suficiente para la promoción, de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del colegio.

Las causales por las que el apoderado decide solicitar el cierre anticipado deben encontrarse debidamente acreditada con certificado médico, indicando diagnóstico y razones por las que no puede terminar su año académico, del mismo modo si el cierre se encuentra certificado por causas legales.

El apoderado deberá hacer entrega de la información al Profesor Jefe y la Unidad Técnico Pedagógica para que éste se haga efectivo.



## EMBARAZO ADOLESCENTE

- **Artículo 47. A.- Criterios de evaluación:** Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos. El mismo criterio será utilizado para los alumnos padres que presenten alguna dificultad con relación a necesidades de sus hijos, contarán con las condiciones necesarias para desarrollar las actividades académicas.

**Criterio para la promoción:** Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres o, si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y post parto; se hará término anticipado del año escolar o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los alumnos.

Para las estudiantes embarazadas, no se considera el 85% de asistencia a clases durante el año escolar por situaciones derivada por el embarazo como, por ejemplo: pre natal, parto, post natal, control de niño sano y lactancia.

Para los estudiantes padres, no se considera el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, por situaciones derivada de las necesidades de su hijo(a) y acreditadas por especialista.

## TITULO XXVI. VIII. INFORMACIÓN A PADRES Y APODERADOS.

- **Artículo 48** Todos los Padres y/o Apoderados deben ser entrevistados por el Profesor Jefe o el profesor de asignatura junto a su hijo y/o pupilo (a) al menos una vez por semestre. En esta entrevista el profesor dará a conocer el avance del logro de los Objetivos Aprendizaje Transversales y Académicos para que estos puedan ser reforzados en el hogar. Cada entrevista debe quedar registrada en el Libro de clases.
- **Artículo 49** La Escuela Particular La Frontera, a través del Profesor Jefe, informará a los padres y apoderados sobre el avance y logro de objetivos académicos de su hijo o pupilo por medio de un Informe de Notas Parciales, del mismo modo, se entregará esta información a través de un Informe de notas, al finalizar cada semestre. En la Educación Pre Básica se entregará la información mediante el Informe al Hogar.
- **Artículo 50** Al finalizar cada año, el Profesor Jefe elaborará un Informe de desarrollo Personal para cada uno de sus estudiantes, que será enviado a los apoderados.



## TITULO XXVI. IX. DISPOSICIONES Y CONSIDERACIONES FINALES.

- **Artículo 51** Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes de 1° Básico a 8° año Básico, deberá quedar resuelta dentro del período escolar correspondiente.
- **Artículo 52** El presente Reglamento de Evaluación Escolar de Enseñanza Básica, deberá evaluarse durante y al final de cada Año Lectivo, quedando abierto a modificaciones anuales, que permitan perfeccionar el accionar y orientación pedagógica de esta propuesta en bien de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- **Artículo 53** Cualquier situación específica no prevista en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, será resuelta por la Dirección del colegio con asesoría directa de la Unidad Técnico Pedagógica, reservándose el derecho de consulta para una decisión a los Docentes de las distintas asignaturas, Profesores Jefes, Departamentos de Asignatura y/o Nivel, Coordinación de Convivencia, Departamento de Psicosocial, Consejo General de profesores y/o de Ciclo, según corresponda.



## **TÍTULO XXVII. X. ANEXO PROTOCOLOS.**

- PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES QUE PARTICIPEN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y/O COMPETENCIAS FOLCLÓRICO- CULTURALES.
- PROTOCOLO INTERNO PARA DOCENTES.
- FORMATO PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL.



**PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES QUE PARTICIPEN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y/O**

**COMPETENCIAS FOLCLÓRICO - CULTURALES**

- A. Los estudiantes que desarrollen alguna actividad anexa al plan de estudio y que con ellas representen a la Escuela, podrán optar a un sistema de evaluación que permita compatibilizar la práctica cultural y su desarrollo como estudiante.
- B. Para poder optar a esta modalidad, el estudiante, por medio de su apoderado o tutor deberá presentar una carta a la Dirección del Colegio, con copia a la Unidad Técnico Pedagógica, que lo acredite como participante en algún certamen.
- C. En caso de que el estudiante NO quiera representar al colegio, en un torneo o decida no seguir representando a la Escuela, este protocolo de evaluación queda sin efecto.
- D. Se deberá informar los horarios de entrenamiento y/o competencia a la Unidad Técnico Pedagógica para poder organizar los periodos de clases y las evaluaciones (tipos y modalidad), que realizarán los estudiantes.
- E. El estudiante podrá optar a tener un número menor de calificaciones en aquellas asignaturas en que se vea imposibilitado de desarrollar normalmente por incompatibilidad de horarios que pueda existir entre la jornada escolar y sus periodos de competencias y/o entrenamientos. La cantidad de evaluaciones se determinará de acuerdo con cada caso particular, con respaldo de la institución en donde realiza los entrenamientos.
- F. No obstante, a la cantidad de evaluaciones que rinda el estudiante, se mantendrán los criterios de promoción descritos en este mismo reglamento.
- G. CLÁUSULA DE COMPROMISO: Esta modificación al reglamento interno de evaluación, en virtud del desarrollo de nuestros estudiantes, tendrá efecto frente a las condiciones antes mencionadas, a las que se suma:
  - El cumplimiento de respeto con la comunidad educativa.
  - La responsabilidad en el cumplimiento de sus actividades escolares y extracurriculares.
  - El compromiso con la Institución escolar, que tanto el apoderado como el estudiante han decidido aceptar al tomar conocimiento bajo firma del Proyecto Educativo, Reglamento de Evaluación y Reglamento interno de Convivencia Escolar de la Escuela Particular La Frontera de Cerro Navia.

Cualquier incumplimiento que se haga a las normas antes descritas, dejará sin efecto este protocolo para estudiantes con actividades extracurriculares.



### PROTOCOLO INTERNO PARA DOCENTES

#### **LETRA A. USO DEL LIBRO DE CLASES.**

- A.1.- Siendo el Libro de Clases, el instrumento Oficial de registro, este debe tener la siguiente información dentro de los primeros 15 días desde el inicio del año escolar:
  - ✓ Identificación del Curso y Nivel
  - ✓ Registro de Datos del Estudiante
  - ✓ Hojas de Vida (foto, nombres y apellidos)
  - ✓ Registro de nóminas de estudiantes por asignatura
- A.2.- El registro del horario semanal de clases debe ser confeccionado el último día hábil de la semana anterior.
- A.3.- El registro de asistencia, deberá hacerlo todo profesor al inicio de cada módulo de clases, debiendo consignar en las observaciones el retiro o ingreso de los estudiantes durante su jornada.
- A.4.- El vaciado de los Contenidos y/o Objetivos de clases o de Aprendizajes en el leccionario correspondiente, deberá realizarlo en cada módulo de clases que el docente tenga con el curso al cual asiste. Lo mismo ocurre con el registro de las firmas en el libro de clases, cada vez que el docente tenga horario de clases con los cursos.
- A.5.- El Libro de Clases es el Instrumento Oficial de registro de calificaciones a nivel, debiendo tener al día el registro de las calificaciones en el Libro de clases. El plazo entre el registro de la calificación en Libro de Clases no debe exceder el tiempo de 8 días hábiles.
- A.6.- En el registro de calificaciones en el Libro de Clases, no puede haber enmendaduras, correcciones y/o alteraciones a las calificaciones ya registradas, como tampoco procede incorporar calificaciones con lápiz grafito, ni vaciado en el leccionario de contenidos en el leccionario que no sea con lápiz de pasta negro. De existir algún error que amerite el cambio de una calificación ésta debe ser informada a la Unidad Técnico Pedagógica, la que podrá autorizar la modificación de la calificación con registro de firma y timbre en la parte inferior del registro de las calificaciones en el Libro de clases.
- A.7.- En el caso que un docente se equivoque al utilizar una escala de calificaciones deberá informar a la Unidad Técnico Pedagógica, la que podrá autorizar la modificación de la calificación con registro de firma y timbre en la parte inferior del registro de las calificaciones en el Libro de Clases.
- A.8.- Si a un docente se le extravía un instrumento de evaluación, existiendo el registro de asistencia que el alumno la rindió, se deberá, previa investigación, asumir la calificación máxima.
- A.9.- No se registrarán calificaciones en ausencia del estudiante, ni como medida disciplinaria de los cursos.





#### **LETRA B. PLANIFICACIÓN.**

- B.1.- A principios del año escolar, los docentes deberán entregar a la Unidad Técnico Pedagógica las planificaciones anuales de su asignatura.

#### **LETRA C. DESARROLLO DE LAS CLASES.**

- C.1.- Todo docente deberá preparar sus clases, considerando el objetivo de la clase a desarrollar, junto con la evaluación formativa de ésta que le permita obtener información válida y confiable sobre el logro de las habilidades y contenidos a trabajar con los estudiantes.
- C.2.- Todas las clases deberán tener una estructura definida de Inicio, Desarrollo y Cierre.

#### **LETRA D. EVALUACIONES.**

- D.1.- Al inicio de la última semana de cada mes, el docente deberá informar a la Unidad Técnico Pedagógica las fechas de las evaluaciones del mes siguiente, para que éstas sean publicadas e informadas a los estudiantes y apoderados mediante el Calendario Mensual de Evaluaciones.
- D.2.- La confección y presentación del Instrumento de Evaluación a la Unidad Técnico Pedagógica para su revisión y autorización, deberá ser enviada con 5 días hábiles de anticipación.
- D.3.- Si al momento de revisar un instrumento de evaluación, éste arroja como resultado más del 30% de reprobación, esta situación deberá ser informada a la Unidad Técnico Pedagógica, la que junto al docente, analizarán la situación y determinarán las remediales correspondientes.
- D.4.- El profesor debe registrar en hoja de vida del estudiante situaciones que impidan al alumno el desarrollo normal de una evaluación y acordar junto con éste la fecha y lugar para rendirla nuevamente, pudiendo cambiar su modalidad, por ejemplo de prueba escrita a interrogación oral y manteniendo el 60% de exigencia para la nota mínima de aprobación.
- D.5.- El docente tiene un plazo máximo de 8 días hábiles para entregar resultados de pruebas y/o trabajos y registrarlos en el libro de clases.
- D.6.- El Docente no puede hacer registro de una calificación, sin haber entregado para su visación el instrumento en la Unidad Técnico Pedagógica y no habiendo retroalimentado la evaluación con los estudiantes.
- D.7.- Todo Docente debe aplicar Evaluación Diferenciada y/o Adecuaciones curriculares si el estudiante aparece indicado en el Libro de Clases.

#### **LETRA E. DISPOSICIONES DEL TRABAJO PEDAGÓGICO.**

- E.1.- Los ciclos académicos se reunirán para su trabajo pedagógico bajo el siguiente horario semanal: de 17:30 a 19:00, en Consejos Generales, Consejos Técnico Pedagógicos y por ciclo y nivel, a cargo de la Dirección del Colegio, La Unidad Técnico Pedagógica y El Departamento de Convivencia Escolar, de acuerdo con el requerimiento del Colegio y las actividades escolares.



**FORMATO PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL**

	<b>PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL P.A.C.I. ESCUELA PARTICULAR LA FRONTERA</b>	<b>U.T.P</b>
--	---	--------------

ESTUDIANTE		FECHA:	CURSO	
ASIGNATURA				
ESTRATEGIA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN	<b>ADECUACIÓN CURRICULAR DE ACCESO</b>			
	1.- Lectura de instrucciones del instrumento al estudiante			
	2.- Lectura del instrumento de evaluación al estudiante			
	3.- Se responden todas las dudas que el estudiante presenta al momento de rendir la evaluación			
	4.- El alumno responde en forma oral la evaluación			
	5.- En respuesta escrita en el instrumento, no se considera ortografía, solo intención comunicativa de la respuesta			
	7.- Durante la evaluación, al estudiante se le orienta sobre los errores que presentan sus respuestas			
	8.- Al momento de desarrollar la evaluación, se consideran problemas de motricidad del estudiante			
	9.- Para rendir la evaluación, al estudiante se le ubica en un lugar iluminado y cercano al evaluador.			
	<b>ADECUACIÓN CURRICULAR EN LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJES</b>			
	1.- Adecuación del nivel de complejidad del tema tratado			
	2.- Adecuación del nivel de logro del Aprendizaje trabajado			
	3.- Priorización de Objetivos de Aprendizaje en la evaluación			
	4.- Temporalización de la incorporación de los Objetivos de Aprendizaje. (más tiempo de estudio asignado)			
TIEMPO DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO	1.- Rinde instrumento de evaluación con calendario general de curso			
	2.- Rinde instrumento de evaluación con calendarización personal			
	3.- Rinde el instrumento de evaluación de manera parcelada (dos días).			
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES INVOLUCRADOS	1.- Requiere apoyo de psicopedagoga para rendir evaluación			
	2.- Requiere apoyo de asistente de aula para rendir evaluación			
	3.- Requiere apoyo de otro docente para rendir evaluación.			
	4.- Requiere rendir evaluación en otro espacio físico.			
	5.- Requiere apoyo audiovisual para rendir evaluación			

Nombre y Firma Docente: \_\_\_\_\_

Tomo conocimiento que a mi pupilo se le aplicó Evaluación Diferenciada, en los Términos indicados

en el P.A.C.I. Evaluación de: \_\_\_\_\_ Profesor(a): \_\_\_\_\_

Nombre y Firma Apoderado: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_



## TÍTULO XXVIII. ACTUALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DEL CICLO DE VIDA DEL REGLAMENTO INTERNO

### TÍTULO XXVIII. I. INTRODUCCIÓN.

La Superintendencia de Educación dice que el Reglamento Interno es un instrumento elaborado por todos los integrantes de la unidad educativa de acuerdo con los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, que orienta a los establecimientos educacionales en relación a los contenidos mínimos que debe incluir en base a las instrucciones señaladas en la Circular N°482 de 2018.

Dicha normativa define que, para obtener y mantener el **Reconocimiento Oficial**, todos los establecimientos educacionales, cualquiera sea el nivel (párvulo, básica y media) y dependencia, deben contar con un **Reglamento Interno** que incorpore regulaciones de funcionamiento, convivencia y procedimientos generales ajustados a las particularidades y necesidades de cada comunidad.

Este instrumento, de carácter obligatorio, pretende facilitar y fortalecer los procesos de gestión que lleva a cabo cada escuela, liceo o colegio. Para ello, se incluyen en esta herramienta, todos los aspectos normativos necesarios, para su elaboración e implementación, relevando el compromiso de todos los integrantes, de cumplir las normas establecidas.

### TÍTULO XXVIII. II. PROCESO DE ACTUALIZACIÓN.

Estamentos	Estrategias	Fechas	Instancias de Revisión
<b>Estudiantes.</b>	Talleres de análisis y reflexión.	Una vez cada semestre.	En la asignatura de Orientación.
<b>Padres, Madres y Apoderados</b>	Entrega de extracto en los procesos de matrícula. Se trabaja en reuniones de apoderados/as. Circulares informativas. Difusión en la página web y copia impresa en el establecimiento.	En el mes de diciembre (matrículas). En reuniones de apoderados, bimensual.	Reuniones de apoderados.
<b>Docentes</b>	Jornadas de revisión y análisis.	Dos veces por semestre.	En consejo de reflexión docente.
<b>Directivos</b>	Jornadas de análisis y reflexión.	Tres veces por cada semestre.	En reuniones de Equipo de Gestión.